



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

6.024

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en materia del procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.

6.034

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación a distancia, de teleformación y de informática para usuarios.

6.039

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo opción, Arquitectura Superior (A.2001).

6.043

Orden de 24 de febrero de 2003, por la que nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (B.2002).

6.044

Viernes, 21 de marzo de 2003

Año XXV

Número 55

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden 24 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca de la Junta de Andalucía (B.2014).

6.045

Orden de 24 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Junta de Andalucía (B2003).

6.046

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se procede a la corrección de errores de la de 12 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A.2002) (BOJA núm. 41, de 3.3.2003).

6.047

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Illora (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

6.047

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 74/2003, de 18 de marzo, por el que se disponen ceses de Presidentes de Juntas Rectoras de Parques Naturales de Andalucía.

6.048

Decreto 75/2003, de 18 de marzo, por el que se disponen nombramientos de Presidentes de Juntas Rectoras de Parques Naturales de Andalucía.

6.048

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Ruiz García.

6.049

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Juana Pérez Torres, Profesora Titular de esta Universidad.

6.049

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad por el turno de integración.

6.049

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.057

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.057

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que componen su Comisión Permanente.

6.057

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Cuevas de Almanzora (Almería).

6.057

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa y la Procesión de la Virgen de la Antigua de Almuñécar (Granada).

6.058

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a La Despedía de Alora (Málaga).

6.058

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de San Isidro de Estepona (Málaga).

6.058

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas ferias comerciales oficiales de Andalucía.

6.059

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 706/2003).

6.059

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PP. 757/2003).

6.060

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 59/2003, de 4 de marzo, por el que se crea la entidad local autónoma de Domingo Pérez, del término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada.

6.060

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

6.063

Orden de 7 de marzo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

6.066

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución que se cita, para sufragar el proyecto de adquisición de trozo de parcela en el Polígono Industrial El Alcaparral.

6.068

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución que se cita, para sufragar el proyecto de Adecuación de suelos para la dotación de servicios básicos.

6.069

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución que se cita, para Sufragar parcialmente las obras para instalación de calefacción y de adquisición de equipamiento para el cine municipal.

6.069

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

6.070

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Victoria Sánchez Sánchez contra la Resolución de 24 de junio de 2002, que desestima la solicitud de indemnización para expresos y represaliados políticos.

6.072

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 14 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa de Gestión Tributaria, SAM de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

6.073

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.073

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.074

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de Los Palacios de la provincia de Sevilla.

6.074

Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Ribera del Andarax de la provincia de Almería.

6.075

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

6.076

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionados en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000.

6.076

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionados en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000.

6.077

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

6.079

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica Resolución de 30 de noviembre de 2002 dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).

6.079

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 173/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

6.080

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Telera, en los términos municipales de Gobernador, Píñar y Morelábor, en la provincia de Granada (VP 229/01).

6.080

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Cañada Morena y Batán, tramo segundo, comprendido desde el río Bedmar, hasta la Vereda de la Cuesta Soriano, en el término municipal de Bedmar-García, provincia de Jaén. (VP 609/00).

6.082

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2002.

6.087

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

6.087

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Edicto de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 338/2002. (PD. 876/2003).

6.087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 363/2002. (PD. 877/2003).

6.088

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto dimanante de los autos núm. 156/2002. (PD. 873/2003).

6.088

Edicto dimanante de los autos núm. 53/2002. (PD. 872/2003).

6.088

Edicto dimanante de los autos núm. 52/2002. (PD. 871/2003).

6.089

Edicto dimanante de los autos núm. 51/2002. (PD. 869/2003).

6.089

Edicto dimanante de los autos núm. 913/2001. (PD. 868/2003).

6.089

Edicto dimanante de los autos núm. 912/2001. (PD. 870/2003).

6.090

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 889/2003).

6.090

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia que se cita. (PD. 905/2003).

6.091

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 906/2003).

6.092

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 885/2003).

6.092

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio. (PD. 886/2003).

6.093

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación del servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación, plantas 1.ª, 2.ª y 7.ª, calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería. (PD. 921/2003).

6.094

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

6.094

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

6.095

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 892/2003).

6.095

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

6.096

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Expte. SEC.04/2003). (PD. 896/2003). 6.096

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Expte. SEC.03/2003). (PD. 897/2003). 6.097

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Expte. SC.02/2003). (PD. 898/2003). 6.097

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Expte. SC.03/2003). (PD. 899/2003). 6.098

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia para emisión de informes técnicos y de evaluación del ámbito de la Dirección General de Bienestar Social. (PD. 884/2003). 6.099

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Fotomicroscopio de Fluorescencia con Cámara Digital para el LAB en la Universidad. (PD. 904/2003). 6.099

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Sistema Láser Pulsado Sintonizable en el Ultravioleta-Visible financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad. (PD. 901/2003). 6.100

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto correspondiente al expediente núm. 2003/0000597 Suministro e Instalación de un Escáner de Microarrays para el Area de Microbiología de la UPO financiado con fondos FEDER AF3. (PD. 902/2003). 6.100

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto de referencia interna núm. SE.3/03, Servicio de mensajería. (PD. 903/2003). 6.101

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de adjudicación. (PP. 610/2003). 6.101

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 14 de febrero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Restauración de la Fachada de la Residencia Hospital de San Juan de Dios, C/ Sagasta, núm. 1. (PP. 621/2003). 6.102

Edicto de 20 de febrero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Proyecto de Remodelación de la C/ Avión Cuatro Vientos. (PP. 678/2003). 6.102

Edicto de 20 de febrero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Reurbanización de la Bda. Las Naciones, 2.ª Fase. (PP. 677/2003). 6.103

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada SIPS, sita en el Sector 12 del Polígono Aeropuerto. (PP. 679/2003). 6.103

Anuncio de concurso (Expte. 4/03). (PP. 768/2003). 6.103

Anuncio de concurso (Expte. 10/03). (PP. 771/2003). 6.104

Anuncio de concurso (Expte. 11/03). (PP. 769/2003). 6.104

Anuncio de concurso (Expte. 12/03). (PP. 770/2003). 6.105

Anuncio de concurso (Expte. 230/02). (PP. 844/2003). 6.105

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso de asistencia técnica. (PD. 891/2003). 6.105

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 883/2003). 6.106

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 900/2003). 6.106

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

6.107

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

6.108

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre expediente de devolución de ingresos indebidos J-4/02-DII, seguido a instancia de la Mercantil Valimayro SL.

6.109

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

6.109

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución de reintegro, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio.

6.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 16 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

6.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 16 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

6.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

6.111

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 22 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

6.111

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

6.112

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

6.113

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 23 de octubre de 2000, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

6.114

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

6.114

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 10 de junio de 1999, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

6.115

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere a don Julio Valiño Dafonte, para que acredite la representación de la entidad Norcontrol, SA.

6.116

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Archivo.

6.116

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

6.116

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

6.117

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

6.117

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se cita.

6.117

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1998/41/001, 002 y 003, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores DMM, FJMM y MMD por parte de las personas propuestas como adoptantes.

6.118

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador 37/02-S.

6.118

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de expediente de Expropiación Forzosa Carretera Fuente Vaqueros-A 92. (PP. 887/2003).

6.119

Anuncio de expediente de Expropiación Forzosa Carreteras Dehesas Viejas-Guadahortuna-Alamedilla p.k. 2+600 al p.k. 10+460. (PP. 888/2003).

6.120

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases.

6.122

AYUNTAMIENTO DE GINES

Corrección de errores en anuncio de bases (BOJA núm. 42, de 4.3.2003).

6.128

URBANIZADORA TARIFEÑA, SA

Anuncio por el que se da publicidad a concurso para enajenación de parcela. (PP. 698/2003).

6.128

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

A partir de los avances tecnológicos que se han venido produciendo en los últimos años, especialmente en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, puede afirmarse con toda legitimidad, que una nueva sociedad, la Sociedad de la Información y el Conocimiento, está emergiendo a escala planetaria.

Esta sociedad se caracteriza principalmente por el hecho de que la capacidad de acceder a la información, y, más aún, la de saber utilizarla adecuadamente, es decir, de «crear» conocimiento, se convierten en las variables decisivas en la productividad y la competitividad de la economía y en el principal haber, la baza más ventajosa para el progreso de las sociedades.

Ahora bien, nada asegura que todas las sociedades y todos y cada uno de sus miembros vayan a disfrutar en la misma medida de los beneficios de estas nuevas tecnologías; esa nueva sociedad no se produce de forma automática, como una consecuencia «natural» del desarrollo tecnológico. En efecto, sólo una decidida y sostenida intervención de la ciudadanía en su conjunto y, desde luego, de los poderes públicos, puede convertir esas enormes potencialidades de progreso que las nuevas tecnologías encierran en una realidad a la que todos puedan acceder sin exclusiones.

Andalucía, que, por motivos sobradamente conocidos, perdió el tren de la Revolución Industrial, y que, por ello, soporta aún secuelas de un atraso histórico, está en condiciones ahora, en circunstancias políticas y sociales bien distintas, de ganar esta segunda oportunidad; de incorporarse, como está haciéndolo, a la Sociedad del Conocimiento, en un proceso de segunda modernización, acortando así más rápidamente las distancias con respecto a nuestro entorno de referencia.

Y ello, gracias al esfuerzo y la iniciativa de los ciudadanos y de las empresas andaluzas, a su empeño en la formación y la innovación y como resultado también de la acción de la Junta de Andalucía. Una acción traducida en medidas de planificación tales como el III Plan Andaluz de Investigación, el Plan de Innovación y Desarrollo Tecnológico o el Plan Infoandalus, de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la Información en Andalucía, el Plan Director para la Calidad de los Servicios, y en toda una batería de iniciativas en marcha surgidas de esos instrumentos de planificación. Y una acción, también, que deriva del V Acuerdo de Concertación Social.

Sin embargo, aunque mucho se haya avanzado no podemos darnos por satisfechos; queda mucho, aún, por hacer porque partíamos de un atraso considerable. Es preciso, por lo tanto, sostener e intensificar los ritmos de convergencia tecnológica con las regiones más avanzadas de nuestro entorno; son necesarios nuevos impulsos para aprovechar las nuevas oportunidades que la Sociedad del Conocimiento ofrece. Y es necesario hacerlo de manera que se garantice la cohesión social y territorial, que se eviten «fracturas digitales» que excluyan de estos avances a colectivos sociales o a partes de nuestro territorio.

En este sentido, el objetivo de este Decreto es poner las nuevas tecnologías al servicio de todos los ciudadanos y ciudadanas andaluzas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro tejido productivo, mejorando, al tiempo, su competitividad.

A estos propósitos atiende este Decreto de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía mediante una serie de medidas concretas, diversificadas y periodificadas en el corto y medio plazo. Unas medidas que, en buena parte, derivan del V Acuerdo de Concertación Social, y que tienen los siguientes objetivos específicos.

El primero de ellos es facilitar a todos los ciudadanos el acceso a través de Internet a la información y servicios que preste la Administración de la Junta de Andalucía. Así, en el Capítulo II, se regula el portal andaluciajunta.es, como instrumento principal a estos efectos.

Un segundo objetivo es adaptar la prestación de servicios públicos básicos, y especialmente los educativos y sanitarios a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.

A tal fin, el Capítulo II establece un conjunto de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en el ámbito educativo, trascendental, como es obvio, en esta materia. La primera de las cuatro secciones de este capítulo, relativa a todos los niveles públicos de enseñanza a excepción del universitario, multiplicará por tres el equipamiento informático, mejorará la formación en este campo del profesorado e integrará las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente, en la gestión de los centros y en la relación con el conjunto de la comunidad educativa.

La sección segunda de este capítulo aborda los nuevos servicios digitales que en el ámbito de la salud permite a los ciudadanos de Andalucía acceder al Sistema Sanitario Público e interactuar con el mismo, mediante la plataforma de Internet, en clave de salud positiva, donde la información y decisiones personales en relación con los servicios del Sistema permite desarrollar nuevas formas de atención sanitaria más personalizada y responsable. Asimismo, se plantean nuevas formas de generación de conocimiento y trabajo cooperativo, por parte de los profesionales del Sistema, en su relación con los usuarios de los servicios de salud en la Comunidad y soportadas por la integración de los sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones al servicio de los ciudadanos.

La sección tercera de este capítulo hace referencia a los servicios en materia de cultura, regulándose el acceso público a las instituciones museísticas a través de la red, así como la creación de la Biblioteca virtual de Andalucía, entendida como conjunto de colecciones de documentos digitalizados del patrimonio bibliográfico andaluz accesibles a través de Internet.

La sección cuarta del citado capítulo está dedicada a los Servicios para las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, para las que se establecen ayudas para la adquisición de equipamiento informático y para la conexión a Internet y a las que se garantiza que dispondrán de un espacio específico en el Portal de la Junta de Andalucía a fin de crear una comunidad virtual de Comunidades Andaluzas en Internet y de fomentar la comunicación entre ellas y su vinculación con Andalucía.

Un tercer objetivo específico de este Decreto es garantizar que, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento, todos los andaluces y andaluzas puedan acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones sin discriminación alguna por razón de lugar de residencia, situación social o de cualquier otro tipo.

Para ello, el Capítulo III establece medidas destinadas a mejorar la formación de la ciudadanía en general en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. A este propósito de alfabetización digital, se abrirán a los andaluces, fuera de horario lectivo, los centros docentes públicos

excepto los universitarios, en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones.

Además de ello se establecen los mecanismos de ayuda y colaboración interinstitucional que puedan permitir la creación generalizada de puntos de accesos públicos a Internet en el conjunto de la geografía andaluza.

Asimismo, se facilitará una dirección de correo electrónico personal a todos los andaluces mayores de 14 años que lo soliciten. A tal efecto se habilitará la infraestructura necesaria que posibilite su utilización asegurando la calidad, gratuidad y perdurabilidad de este servicio.

El penúltimo artículo de este Capítulo se refiere a la utilización del llamado «software libre», sistemas operativos libres, como Linux, cuya difusión y utilización orientada al uso personal, doméstico y educativo fomentará la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, el último artículo de este Capítulo establece que las normas de diseño de las viviendas protegidas de nueva construcción contemplarán los requisitos de conexión y equipamiento para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La primera sección del Capítulo IV -dedicado a la Investigación, Desarrollo e Innovación- establece incentivos y ayudas para la formación, la inserción laboral de los investigadores y para favorecer la permanencia o, en su caso, el retorno a Andalucía de éstos mismos.

Otro objetivo fundamental de este Decreto es aumentar los vínculos y la interacción entre el sistema de investigación y el sistema empresarial. A este fin se regula el Programa INTECNET, que tiene como objeto el fomento de la contratación de doctores y tecnólogos por las empresas o Agentes Tecnológicos de Andalucía para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

Asimismo, se establece el Programa de Fomento de la Investigación, el desarrollo Tecnológico y la Innovación por parte de las empresas andaluzas y se regulan ayudas a entidades y empresas calificadas como Agentes Tecnológicos para prestación de servicios a la PYME.

Por su parte, el capítulo V establece una serie de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en el tejido empresarial andaluz. En sucesivas secciones se prevén ayudas a las pequeñas empresas para la adquisición de equipos informáticos y conexión a Internet; ayudas para la creación y fomento de empresas de base tecnológica, la creación y funcionamiento de redes empresariales y ayudas específicas a las empresas andaluzas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a empresas del sector audiovisual así como a empresas y entidades calificadas como agentes tecnológicos en Andalucía.

En este Capítulo se prevé, asimismo, la constitución de un Fondo Tecnológico que sirva como instrumento de financiación imprescindible para acometer proyectos innovadores y por definición arriesgados. Dicho apoyo económico estará supeditado exclusivamente a la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Por último, en el Capítulo VI, el presente Decreto contempla también medidas para la preservación del Medio Ambiente, como la reutilización, con fines sociales de equipamientos informáticos y de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía que hayan sido renovados por su obsolescencia y la promoción, en colaboración con las Corporaciones locales, de la creación de una red de infraestructuras para la recogida selectiva y tratamiento de residuos electrónicos y eléctricos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2003,

DISPONGO

CAPITULO I

OBJETO Y FINES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer medidas para contribuir a que Andalucía se incorpore plenamente a la sociedad del conocimiento, para lograr una mayor calidad de vida del conjunto de los ciudadanos, un mayor equilibrio social y territorial, y para ampliar el tejido productivo andaluz y mejorar su competitividad.

Artículo 2. Fines.

Las medidas previstas en el presente Decreto tienen por finalidad:

a) Garantizar que todos los andaluces puedan acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones sin discriminación alguna por razón del lugar de residencia, la situación social o de cualquier otro tipo.

b) Adaptar la prestación de servicios públicos básicos, y especialmente los educativos y sanitarios, a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.

c) Alfabetizar a la población adulta que lo requiera en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

d) Establecer en todos los municipios de Andalucía centros de acceso público a Internet.

e) Aumentar los vínculos y la interacción entre el sistema de investigación y el sistema empresarial.

f) Facilitar a las empresas andaluzas la incorporación de activos tecnológicos. En especial, contribuir a que los autónomos y las PYME dispongan de equipamiento informático y conexión a Internet así como del asesoramiento necesario para el mejor aprovechamiento de estas herramientas.

g) Fomentar la creación de empresas de base tecnológica y apoyarlas financieramente a través de un fondo tecnológico.

h) Apoyar a las empresas andaluzas de la industria del conocimiento, en especial a las del sector audiovisual y a las del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

i) Incrementar la infraestructura necesaria para la utilización de sistemas de recogida selectiva de residuos eléctricos y electrónicos.

CAPITULO II

SERVICIOS PUBLICOS EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Artículo 3. Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. El acceso a la información y servicios que se presten por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Internet, se realizará a través del Portal andaluciajunta.es.

2. Las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía serán responsables de proporcionar en el Portal la información y servicios del ámbito de su competencia de una forma completa, consistente y actualizada.

3. La Consejería de la Presidencia habilitará la infraestructura necesaria del Portal, correspondiéndole su gestión y definición técnica.

4. La Consejería de la Presidencia y la de Justicia y Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los mecanismos de coordinación que sean necesarios para garantizar que los contenidos del Portal

se muestren de forma conjunta, homogénea, ágil y adecuada a las necesidades de los usuarios.

5. En particular, se garantizará la accesibilidad por todos los ciudadanos, y especialmente por las personas con discapacidad o personas mayores, a toda la información y servicios disponibles en el Portal andaluciajunta.es y sus sitios web, realizando las adaptaciones que, en su caso, sean necesarias.

6. Podrán ubicarse en el Portal las páginas web de los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la de las entidades, vinculadas o dependientes de dicha Administración, contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, podrán ubicarse en dicho Portal las páginas de otros organismos y entidades, en la medida que determinen los Convenios de colaboración que para estos fines puedan suscribirse.

Sección 1.ª Servicios en materia educativa

Artículo 4. Equipamiento y conexión de los centros docentes públicos.

Todos los centros docentes públicos de enseñanza dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia contarán con el equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas, estarán integrados en redes locales y conectados con banda ancha a Internet.

A tal fin, se aumentará y actualizará la dotación de equipos informáticos con que cuentan dichos centros.

Artículo 5. Criterios de prioridad en la dotación de equipamiento.

1. En la dotación del equipamiento informático a que se refiere el artículo anterior tendrán prioridad aquellos centros docentes públicos que realicen proyectos educativos que tengan como objetivo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica docente, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.

2. Una vez atendida la dotación de equipamiento a la que se refiere el apartado anterior, se dará preferencia a aquellos centros docentes públicos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Institutos de Educación Secundaria que impartan ciclos formativos de las familias profesionales de informática, de administración y de comercio y marketing, así como aquellos otros Institutos que impartan los ciclos formativos de producción de audiovisuales, radio y espectáculos, de sistemas de telecomunicación e informáticos, de desarrollo de productos electrónicos, de desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas y de agencia de viajes.

b) Centros docentes públicos autorizados a implantar la ampliación del horario regulada en los artículos 13, 14 y 16 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Artículo 6. Equipamiento de los centros docentes que realicen proyectos para incorporar las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica docente.

Todas las aulas de los centros de educación primaria, a partir del segundo ciclo, y de los Institutos de Educación Secundaria, a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior, estarán equipados con un ordenador por cada dos alumnos.

Artículo 7. Infraestructura y equipamiento digital de los centros docentes de nueva construcción.

Las normas de diseño y constructivas de los nuevos edificios públicos de uso docente no universitario contemplarán

los requisitos de conexión y equipamiento necesarios para permitir el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las aulas y dependencias administrativas.

Artículo 8. Equipamiento específico para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Los centros públicos específicos de Educación Especial y los centros públicos ordinarios con aulas específicas de Educación Especial dispondrán de equipamiento informático adecuado para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, cuando así lo requiera la atención educativa del mismo.

2. Se proveerá de ordenadores portátiles al profesorado que preste atención educativa al alumnado de educación obligatoria que no pueda desplazarse de su domicilio por motivos de salud.

3. Se establecerán las siguientes medidas para la atención educativa del alumnado hospitalizado en los centros dependientes del sistema sanitario público de Andalucía:

a) Puesta a disposición del material informático necesario.

b) Incorporación a aulas virtuales relacionadas con el centro educativo de procedencia cuando sea conveniente en función de la duración prevista de la hospitalización.

Artículo 9. Integración de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en los proyectos curriculares de los centros.

1. Los centros educativos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios, incluirán en sus Proyectos Curriculares y Planes Anuales de Centro objetivos y medidas encaminadas a la efectiva integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de la práctica docente y en los procesos de organización, funcionamiento y gestión del centro.

2. La inspección educativa velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 10. Coordinadores y coordinadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1. En los centros docentes públicos que lleven a cabo los proyectos educativos a los que se refiere el artículo 5.1 del presente Decreto existirá un coordinador o coordinadora de las tecnologías de la información y las comunicaciones como responsable de dinamizar e impulsar en el centro y en el aula la utilización de dichas tecnologías en la práctica docente.

2. La dirección del centro designará el profesor o profesora más idóneo para desempeñar esta coordinación que, a todos los efectos, tendrá la consideración de actividad docente. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los criterios de designación y la dedicación necesaria para el desempeño de sus funciones.

3. Se proporcionará una formación específica a los coordinadores y coordinadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a la totalidad del profesorado de los centros docentes a que se refiere este artículo.

Artículo 11. Materiales educativos en soporte informático.

1. Se dotará a los centros docentes públicos de materiales y programas educativos en soporte informático, basados preferentemente en software libre. En todo caso, recibirán en dicho soporte todo el material educativo que elabore la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se incentivará entre el profesorado la producción de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en Internet, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre.

Artículo 12. Formación para el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente.

1. Los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado integrarán las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las actividades de formación que los desarrollen.

2. Asimismo, los Centros del Profesorado desarrollarán cursos de formación a distancia y modelos de asesoría on line que promuevan el uso de Internet como recurso de formación.

3. El personal docente de los Centros del Profesorado deberá acreditar formación específica en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente.

Artículo 13. Ayudas para actividades de formación.

1. Se establecerán ayudas económicas dirigidas al profesorado de la enseñanza pública de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, para la asistencia a actividades de formación que contribuyan a la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente.

2. Estas ayudas económicas podrán subvencionar hasta el 100 por 100 del importe del curso o actividad formativa.

Artículo 14. Incentivos para la formación.

1. En los concursos de acceso, provisión y méritos a los que concurra el profesorado de todos los niveles educativos, excepto el universitario, se valorará como mérito específico la acreditación del conocimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la práctica docente.

2. Se valorará, a efectos de la carrera docente, la producción, por parte del profesorado, de materiales, recursos, aplicaciones, programas y productos de naturaleza análoga para la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente.

Artículo 15. Centros Docentes Digitales.

1. Los centros docentes públicos podrán ofrecer un servicio integral de atención a los padres y madres de alumnos y al resto de la comunidad educativa a través de Internet. Se establecerán las condiciones para la prestación de este servicio por los centros de forma progresiva.

2. A estos efectos, se entenderá por servicio integral aquél que permita al alumnado la realización, a través de Internet, de las gestiones administrativas y académicas relacionadas con su escolarización, tales como:

- a) La inscripción y matriculación.
- b) La solicitud de becas.
- c) La función tutorial, en relación al alumnado, su familia y el propio equipo educativo en las condiciones que establezcan las normas de desarrollo del presente Decreto.
- d) El apoyo al estudio.

3. Se proporcionará información y apoyo adecuado a los equipos directivos, al profesorado y al personal de administración y servicios de estos centros que les capaciten para prestar este nuevo servicio integral de atención a través de Internet.

Artículo 16. Equipamiento y conexión de las asociaciones de padres y madres de alumnos.

1. Se dotará con equipos informáticos y conexión en banda ancha a Internet a las Confederaciones Andaluzas y a las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los centros docentes públicos.

2. Se podrán suscribir convenios con las citadas entidades para instrumentar dicha dotación, y favorecer el intercambio de experiencias, las comunicaciones y la prestación en Internet de los servicios que se determinen.

Artículo 17. Formación profesional específica.

1. Los Institutos de Educación Secundaria impartirán formación profesional específica a distancia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a las condiciones que para su autorización, organización y funcionamiento se determinen.

2. Se convocarán anualmente premios destinados al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, de forma que se favorezcan las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes.

3. Se promoverán programas para realizar prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea. Estos programas atenderán los gastos de estancia y desplazamiento.

4. Los programas y premios previstos en los dos apartados anteriores estarán dirigidos al alumnado matriculado en los centros docentes públicos de Andalucía que impartan ciclos formativos de formación profesional específica.

Sección 2.ª Servicios en materia de salud

Artículo 18. Acceso por los ciudadanos a servicios sanitarios a través de Internet.

Los ciudadanos andaluces podrán acceder a través de Internet a los siguientes servicios sanitarios:

- a) Libre elección y cambio de médico de atención primaria.
- b) Cambio de centro de salud por desplazamiento.
- c) Consulta de los datos básicos personales y tipo de prestación farmacéutica que figuren en la base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Andalucía.

Artículo 19. Receta electrónica.

Los ciudadanos andaluces podrán obtener la dispensación de los medicamentos que hayan sido prescritos por los facultativos del sistema sanitario público de Andalucía, en cualquiera de las farmacias de la Comunidad Autónoma, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual.

Artículo 20. Entorno virtual de trabajo sanitario.

1. Se desarrollará un entorno virtual de trabajo para facilitar a los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía la formación a distancia, la difusión del conocimiento científico, la utilización cooperativa de recursos de trabajo comunes, el intercambio de información sanitaria y el ejercicio de sus funciones en relación con los ciudadanos y con el sistema sanitario.

2. Asimismo los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía podrán consultar, para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, la historia de salud digital de los ciudadanos que figure en la base de datos de usuarios de Andalucía.

Sección 3.ª Servicios en materia de cultura

Artículo 21. Acceso público a las instituciones museísticas a través de Internet.

1. Se facilitará el acceso a través de Internet a la Red de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el desarrollo de páginas web y los demás instrumentos que sean necesarios.

2. En la información suministrada se incluirá la catalogación y registro informatizado de los fondos y colecciones de las instituciones a las que se refiere el apartado anterior.

3. En las páginas web de los Museos y Conjuntos Arqueológicos que se determine, se ofrecerán servicios de visitas y paseos virtuales por dichas instituciones y conjuntos.

Artículo 22. Biblioteca Virtual de Andalucía.

Se crea la Biblioteca Virtual de Andalucía, entendida como conjunto de colecciones de documentos digitalizados del patrimonio bibliográfico andaluz accesibles a través de Internet.

Sección 4.ª Servicios para las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía**Artículo 23. Equipamiento y conexión a Internet.**

1. Se establecerán ayudas destinadas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz para la adquisición de equipamiento informático y para la conexión a Internet.

2. Son Comunidades Andaluzas, al objeto de lo establecido en esta sección, las reconocidas como tales de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz e inscritas en el correspondiente Registro Oficial.

Artículo 24. Presencia en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz dispondrán de un espacio específico en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 3 de este Decreto a fin de crear una comunidad virtual de Comunidades Andaluzas en Internet y fomentar las comunicaciones entre ellas y su vinculación con Andalucía.

CAPITULO III**ALFABETIZACION DIGITAL Y ACCESIBILIDAD A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES****Artículo 25. Alfabetización digital de la población adulta en los centros docentes públicos.**

1. Los centros docentes públicos que se determinen podrán abrir sus instalaciones para desarrollar programas de formación en las tecnologías de la información y las comunicaciones dirigidos a la población adulta que lo solicite, utilizando la infraestructura disponible en los mismos.

2. Estos programas se desarrollarán, fuera del horario lectivo, entre las 15 y las 20 horas, de lunes a viernes, y de 8 a 20 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto.

3. Los mencionados programas de formación podrán realizarse en colaboración con los Ayuntamientos de las localidades donde se ubiquen los centros docentes, las respectivas Diputaciones Provinciales u otras entidades públicas, previa formalización del correspondiente Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

4. En el desarrollo de esta actividad se garantizará el respeto de los principios de igualdad y no discriminación en la selección de las personas adultas que soliciten inscribirse en dichos cursos de formación.

Artículo 26. Alfabetización digital en los Centros de Día.

En todos los Centros de Día dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía se instalarán módulos de informática para promover la formación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de las personas mayores que la demanden.

Artículo 27. Municipios digitales.

1. Para el desarrollo de acciones emblemáticas sobre el acceso, formación y servicios prestados mediante las tecnologías de la información y de las comunicaciones, la Administración de la Junta de Andalucía podrá colaborar con otras

Administraciones Públicas y Entidades para desarrollar experiencias piloto en municipios andaluces con población inferior a 50.000 habitantes, a las que tendrán acceso la totalidad de la población de los mismos.

2. La Administración de la Junta de Andalucía pondrá a disposición del conjunto de los municipios andaluces los resultados y desarrollos informáticos que se hayan obtenido de las experiencias señaladas en el punto anterior.

Artículo 28. Centros de acceso público a Internet.

1. Se facilitará la creación de Centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, preferentemente en los Centros para la Educación de adultos, y en barriadas consideradas de actuación preferente, que no dispongan de Centros de estas características.

2. Se establecerán los cauces de colaboración con las Corporaciones Locales correspondientes, al efecto de poner a su disposición el equipamiento informático y de servicios de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento de estos Centros.

Artículo 29. Acceso público a Internet en bibliotecas.

1. En todas las Bibliotecas Públicas dependientes del ámbito de gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, se facilitará el acceso a Internet a los usuarios de las mismas. A tal fin, se las dotará del equipamiento necesario.

2. Con esa misma finalidad, la Administración de la Junta de Andalucía colaborará con las Entidades Locales para que todas las bibliotecas públicas municipales estén equipadas y conectadas en banda ancha a Internet. A esos efectos, la Consejería de Cultura podrá establecer mecanismos de colaboración con las respectivas Corporaciones Locales.

Artículo 30. Correo electrónico del ciudadano.

1. Se facilitará una dirección de correo electrónico personal en el Portal andaluciajunta.es a todos los andaluces mayores de 14 años que lo soliciten. A tal efecto se habilitará la infraestructura necesaria que posibilite su utilización asegurando la calidad, gratuidad y perdurabilidad del servicio.

2. Tendrán asimismo derecho a una dirección de correo electrónica los asociados a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las que se refiere el artículo 23.2 de este Decreto.

Artículo 31. Software libre.

1. En las adquisiciones de equipamiento informático destinado a los centros docentes públicos para su uso en actividades educativas, se exigirá que todo el hardware sea compatible con sistemas operativos basados en software libre. Los ordenadores tendrán preinstalado todo el software libre necesario para el uso específico al que estén destinados.

2. El equipamiento informático que la Administración de la Junta de Andalucía ponga a disposición en los centros de acceso público a Internet utilizará para su funcionamiento productos de software libre.

3. La Administración de la Junta de Andalucía fomentará la difusión y utilización orientadas al uso personal, doméstico y educativo de software libre debidamente garantizado. A tal fin se establecerá un servicio de asesoramiento a través de Internet para la instalación y uso de este tipo de productos.

Artículo 32. Accesibilidad en viviendas protegidas de nueva construcción.

Las normas de diseño y calidad de las viviendas protegidas o sometidas a algún régimen de protección pública en venta o alquiler, contemplarán los requisitos de conexión y equipamiento necesarios para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

CAPITULO IV

INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

Sección 1.^a Formación, inserción laboral y retorno de investigadores

Artículo 33. Formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades andaluzas.

1. Se establecerán ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estas ayudas se otorgarán por un año, prorrogable hasta tres años más previa evaluación positiva.

3. La cuantía de estas ayudas será de 12.000 euros anuales.

Artículo 34. Perfeccionamiento de Investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía.

1. Se establecerán ayudas económicas dirigidas a fomentar la formación y perfeccionamiento de investigadores en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la realización de actividades o proyectos de investigación que permitan ampliar, perfeccionar o completar su experiencia científica.

2. Para acceder a este programa serán requisitos:

a) Que el investigador haya obtenido el doctorado realizando su tesis en Centros de Investigación ubicados en Andalucía o que tenga algún tipo de vinculación estatutaria con estos Centros o con las Universidades andaluzas.

b) Que la actividad investigadora se realice en Centros de Investigación de reconocido prestigio radicados fuera de Andalucía, preferentemente en el extranjero.

3. El período de formación será preferentemente de un año, prorrogable por otro más previa evaluación positiva de la actividad realizada.

4. La cuantía de estas ayudas será de hasta 30.000 euros anuales.

Artículo 35. Inserción laboral de investigadores.

1. Se establecerán ayudas para fomentar la contratación con carácter indefinido de investigadores que hayan obtenido el doctorado preferentemente en Universidades Andaluzas.

2. Podrán acceder a estas ayudas las empresas radicadas en Andalucía que promuevan actividades de investigación y desarrollo en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que se determinen en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

3. La cuantía de estas ayudas será de hasta 18.000 euros por cada contrato.

4. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 36. Retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

1. Se establecerán ayudas para fomentar la contratación laboral de investigadores que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

2. Para acceder a este programa, serán requisitos:

a) Que el investigador haya realizado sus estudios universitarios preferentemente en Andalucía, y

b) Que la contratación tenga por objeto la realización de actividades de investigación y desarrollo en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Podrán acceder a estas ayudas los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología.

4. Estas ayudas consistirán en una cantidad de 38.130 euros anuales por cada contratación, con un máximo de cinco años.

5. Se podrá asignar por cada uno de los investigadores contratados una ayuda complementaria de hasta 30.000 euros en concepto de gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. Asimismo se habilitarán ayudas directas a los investigadores que hayan sido contratados, por compensación de gastos de retorno, hasta un máximo de 6.000 euros.

Artículo 37. Retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía.

1. Se establecerán ayudas para fomentar la contratación laboral indefinida de investigadores que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía.

2. Para acceder a este programa, serán requisitos:

a) Que el investigador haya realizado sus estudios universitarios preferentemente en Andalucía, y

b) Que la contratación tenga por objeto la realización de actividades de investigación y desarrollo en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Podrán acceder a estas ayudas las empresas radicadas en Andalucía que desarrollen los programas de investigación a los que se refiere el apartado anterior.

4. Estas ayudas consistirán en una cantidad de hasta 18.000 euros por cada contratación. Asimismo, se habilitarán ayudas directas a los investigadores que hayan sido contratados, por compensación de gastos de retorno, hasta un máximo de 6.000 euros.

5. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Sección 2.^a Programa Intecnet

Fomento de la contratación laboral de doctores y tecnólogos por las empresas y agentes tecnológicos

Artículo 38. Objeto.

1. Se establecerán ayudas para fomentar la contratación laboral de doctores y tecnólogos por las empresas o Agentes Tecnológicos para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

2. A los efectos de estas ayudas, tendrán la consideración de tecnólogos los ingenieros y arquitectos superiores, los licenciados, los ingenieros y arquitectos técnicos y diplomados con experiencia en temas tecnológicos.

Artículo 39. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de este Programa:

a) Las empresas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro o empresas que tengan la calificación provisional o definitiva de Agente Tecnológico conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.

2. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 40. Requisitos.

Serán requisitos para acceder a estas ayudas los siguientes:

a) Que la entidad beneficiaria esté radicada y desarrolle su actividad en Andalucía.

b) Que la contratación del doctor o tecnólogo esté asociada a un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, vinculado a la actividad productiva de la entidad beneficiaria de la ayuda en alguna de las áreas de conocimiento que se determinen.

c) En el caso de los doctores, deberán serlo en alguna de las áreas de conocimiento a las que se refiere la letra anterior.

d) En el caso de los tecnólogos deberán acreditar una experiencia de al menos dos años en temas tecnológicos relacionados con el objeto del proyecto.

Artículo 41. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas que tengan como beneficiarios PYME o Agentes Tecnológicos, será de hasta el 65% del coste que para la empresa suponga la contratación del doctor o tecnólogo con un máximo de 26.000 euros al año, y por un período de contratación que no podrá exceder de dos años. Para el resto de las empresas, la cuantía de las ayudas será de hasta el 40% del coste, con un máximo de 16.000 euros, y el mismo período de contratación.

2. Estas ayudas sólo podrán cubrir un máximo de dos contrataciones por cada beneficiario.

Sección 3.^a Programa de fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito empresarial

Artículo 42. Fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresarial.

1. Se establecerán ayudas para promover actividades de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación por parte de las empresas, grupos de empresas, y entidades sin ánimo de lucro jurídicamente constituidas que en sus estatutos tengan como finalidad llevar a cabo actividades de esta naturaleza.

2. Los beneficiarios deberán estar radicados y desarrollar su actividad en Andalucía.

3. No podrán acceder a estas ayudas las entidades o empresas que tengan la calificación provisional o definitiva de Agente Tecnológico de Andalucía con la excepción de los calificados como del tipo 10 y 13.

4. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 43. Ayudas a entidades y empresas calificadas como Agentes Tecnológicos de Andalucía para la prestación de servicios tecnológicos.

1. Se establecerán ayudas dirigidas a las empresas y entidades que tengan la calificación provisional o definitiva de Agente Tecnológico de Andalucía, con el fin de fomentar la prestación de servicios que dichos Agentes ofrecen en la Red Andaluza de Innovación y Tecnología (RAITEC) a la pequeña y mediana empresa andaluza.

2. Quedan excluidas de estas ayudas aquellas entidades que puedan acceder a las previstas en el artículo anterior. Asimismo, quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer espe-

cíficamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 44. Contenido, requisitos y límites de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Sección se registrarán en cuanto a su contenido, requisitos y límites, por lo establecido en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y en la normativa dictada en desarrollo de los citados Decretos.

2. La cuantía de las ayudas previstas en el artículo 42 dependerá del tipo de actividad objeto de las mismas sin que pueda sobrepasar el 50% de su coste. No obstante el porcentaje de la ayuda podrá incrementarse hasta el 65% cuando en el proyecto la empresa concorra con un grupo de investigación de los contemplados en el Plan Andaluz de Investigación o con un Agente Tecnológico distinto del que solicita la ayuda, en su caso.

3. En el caso de las ayudas a las que se refiere el artículo 43 los porcentajes previstos en el apartado anterior podrán elevarse hasta el 60% y el 75%, respectivamente.

CAPITULO V

LAS EMPRESAS ANDALUZAS EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Sección 1.^a Programa para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad de los autónomos y pequeñas y medianas empresas andaluzas

Artículo 45. Objeto.

1. Se establecerán ayudas para fomentar la incorporación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad productiva de los autónomos y de la pequeña y mediana empresa.

2. Las ayudas se dirigirán a facilitar la adquisición de equipamiento informático, hardware y software, bonificar los costes de tarifa de conexión a Internet, y a financiar el coste de los estudios que pongan de manifiesto las utilidades y necesidades de tecnologías de la información y de las comunicaciones en su actividad productiva.

3. Se proporcionará a los beneficiarios de estas ayudas formación sobre el uso de las nuevas tecnologías, a través de cursos en la modalidad de teleformación.

Artículo 46. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa:

- a) Los trabajadores autónomos.
- b) Las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 47. Requisitos.

Serán requisitos para acceder a estas ayudas los siguientes:

a) Que el beneficiario esté radicado y desarrolle su actividad en Andalucía.

b) Que la actividad que realice se incluya en alguno de los sectores que se determinen.

c) En el caso de pequeñas y medianas empresas, que en el momento de la solicitud empleen a menos de 20 trabajadores.

Artículo 48. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía global de la ayuda podrá ascender, como máximo, a 1.380 euros, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Para la adquisición de equipamiento informático, hardware y software, la cuantía de la ayuda será de hasta el 65% de la inversión mínima que se establezca, con un máximo de 975 euros.

b) Con carácter complementario, se podrá bonificar hasta el 65% del coste de la tarifa para la conexión a internet que a tal efecto se determine, por un período de tiempo no superior a doce meses, con un máximo de 275 euros.

c) Con ese mismo carácter, se podrá bonificar el 65% del coste del estudio objeto de la ayuda, con un máximo de 130 euros.

2. Se establecerá como forma de pago para los conceptos a) y c) del apartado anterior el sistema de un Cheque-TIC para su descuento en el momento de la compra o prestación del servicio.

3. Sólo podrá presentarse una solicitud por beneficiario.

Sección 2.^a Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional

Artículo 49. Objeto.

1. Se establecerán ayudas para el desarrollo de proyectos innovadores que faciliten la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la formación profesional ocupacional.

2. Estos proyectos irán referidos a alguna de las siguientes modalidades:

a) Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional para su uso y difusión a través de Internet, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre.

b) Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia.

Artículo 50. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas que estén radicadas y desarrollen su actividad en Andalucía.

2. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 51. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas previstas en esta Sección podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto aprobado para el desarrollo de la actividad.

Sección 3.^a Creación y fomento de empresas de base tecnológica

Artículo 52. Objeto.

1. Para fomentar la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica (EBT) en Andalucía, se establecerán ayudas y servicios para:

a) La elaboración de proyectos, y realizar su evaluación y seguimiento.

b) El asesoramiento, formación y tutoría.

c) Facilitar las infraestructuras necesarias para llevar a cabo los proyectos.

d) Contribuir a la financiación necesaria en las distintas fases de la creación de la empresa.

2. Se considerarán Empresas de Base Tecnológica a aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que tengan como fin explotar nuevos productos a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica.

b) Que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno.

c) Que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 53. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos de investigación, personas físicas, entidades sin ánimo de lucro o empresas que tengan como objetivo la creación o el desarrollo de una empresa de base tecnológica a partir de alguna de las siguientes opciones:

a) La generación de productos o procesos no explotados o inexistentes, obtenidos a partir de la investigación propia o adquirida.

b) Los resultados de su investigación.

c) Una tecnología propia y su explotación posterior.

2. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 54. Requisitos.

Será requisito para acceder a estas ayudas que la empresa de base tecnológica esté o vaya a estar radicada y desarrolle su actividad en Andalucía.

Artículo 55. Fondo tecnológico.

1. Se promoverá la creación de un Fondo tecnológico en el Instituto de Fomento de Andalucía para el apoyo financiero a la constitución de empresas de base tecnológica, mediante la participación en el capital social de la misma.

2. El Instituto de Fomento de Andalucía podrá establecer convenios de colaboración con entidades financieras, entidades de capital-riesgo o inversores privados, para su posible incorporación en el capital social de estas empresas.

3. El apoyo a las empresas por parte del Fondo estará supeditado exclusivamente a la viabilidad técnica y económica del proyecto. A estos efectos se constituirán en el Instituto de Fomento de Andalucía una Unidad de Evaluación Tecnológica y otra de Evaluación Económica.

4. El apoyo financiero al proyecto empresarial de acuerdo con lo previsto en los apartados 1 y 2, no superará el 75% de la cifra total del capital social de la empresa, no pudiendo alcanzar la aportación de la Junta de Andalucía el 50% del capital social de la empresa.

5. En todo caso, la aportación del fondo no podrá exceder de 300.000 euros, salvo que, excepcionalmente, y a propuesta de las Unidades de Evaluación, el Presidente del Instituto lo autorice expresamente.

6. La participación pública en el capital social de las empresas estará sujeta en sus conceptos y cuantías máximas a lo previsto en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y en la normativa dictada en desarrollo de los citados Decretos.

Sección 4.^a Apoyo a las empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Artículo 56. Ayudas a las empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1. Se establecerán ayudas para promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación por empresas y entidades del sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en las áreas que se determinen.

2. A los efectos de estas ayudas se considera empresa del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones aquella que desempeña su actividad en el diseño, fabricación, instalación o servicios de sistemas informáticos o de comunicaciones.

3. Los beneficiarios deberán estar radicados y desarrollar su actividad en Andalucía.

4. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 57. Contenido, requisitos y límites de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Sección se registrarán en cuanto a su contenido, requisitos y límites, por lo establecido en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y en la normativa dictada en desarrollo de los citados Decretos.

2. La cuantía de las ayudas previstas en el artículo anterior dependerá del tipo de actividad objeto de las mismas sin que pueda sobrepasar el 50% de su coste. No obstante el porcentaje de la ayuda podrá incrementarse hasta el 65% cuando en el proyecto la empresa concorra con un grupo de investigación de los contemplados en el Plan Andaluz de Investigación.

Sección 5.^a Programa para la renovación tecnológica de empresas andaluzas del sector audiovisual

Artículo 58. Objeto.

1. Se establecerán ayudas para incentivar la renovación tecnológica de las empresas del sector audiovisual en Andalucía y para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica en los campos de la producción y postproducción audiovisual.

2. Las ayudas se dirigirán a facilitar la adquisición de equipamiento y software necesario para las actividades de producción, postproducción, infografía, efectos especiales y productos multimedia.

Artículo 59. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de este programa las pequeñas y medianas empresas o agrupaciones de éstas cuya actividad sea:

- La producción cinematográfica, infografía, animación, desarrollo y producción multimedia y para Internet.
- La postproducción audiovisual, estudios de sonorización y doblaje.

2. Los beneficiarios deberán estar radicados y desarrollar su actividad en Andalucía.

3. Quedan excluidas las empresas y entidades de radiodifusión y aquellas otras que sean objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva,

en los términos previstos en la legislación reguladora de las actividades de radiodifusión televisiva.

4. Quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Artículo 60. Cuantía.

1. La cuantía de las ayudas para la renovación tecnológica podrá alcanzar como máximo el 40% de la inversión subvencionable y con un límite de 300.000 euros por proyecto.

2. La cuantía de las ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica podrá alcanzar como máximo el 50% de la inversión subvencionable, y con un límite de 450.000 euros por proyecto.

Sección 6.^a Creación y promoción de redes de cooperación empresariales

Artículo 61. Objeto.

1. Se establecerán ayudas para fomentar la creación y funcionamiento de redes de cooperación empresarial.

2. Las actividades subvencionables al amparo de este programa serán aquellas necesarias para la creación de la Red Telemática y su puesta en funcionamiento, abarcando, tanto el equipamiento, servicios de accesos y conexión, diseño de la web y desarrollo de aplicaciones informáticas necesarias, así como otros servicios que puedan prestarse a través de Internet. Asimismo, podrán subvencionarse otro tipo de actividades que favorezcan el trabajo en red de las empresas, tales como los gastos de formación y de elaboración del Plan Anual de Inversiones o los gastos de elaboración de proyectos para programas nacionales o europeos.

Artículo 62. Beneficiarios.

1. Son beneficiarios del presente programa, las redes de cooperación empresarial constituidas como una asociación empresarial al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, o como Agrupación de Interés Económico, según la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

2. A los efectos del presente Decreto, se entiende por redes de cooperación empresarial el conjunto de empresas o entidades asociadas para colaborar entre sí en el desarrollo de actividades comunes, en el uso de recursos compartidos, en la coordinación de sus actividades productivas, en el empleo del comercio electrónico o en el intercambio de buenas prácticas. Todo ello con la finalidad de mejorar la competitividad de los miembros de la red.

Artículo 63. Requisitos.

Serán requisitos para acceder a estas ayudas:

a) Que al menos el 75% de las entidades o empresas que integren la red tengan actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Que la red esté constituida al menos por un 65% de PYMES andaluzas.

c) Que la red cuente con un mínimo de 5 miembros.

d) Que las empresas o entidades en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de cualquier Administración Pública no superen el 25% del número de miembros de la red.

e) Que la red de cooperación empresarial realice actividades que, conforme a la normativa vigente, sean compatibles con la percepción de ayudas públicas.

f) Que la totalidad de los miembros de la red manifiesten su conformidad expresa con las actividades objeto de ayuda, tal y como se especifique en la normativa de desarrollo correspondiente.

Artículo 64. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas previstas en esta Sección será de hasta un máximo del 50% del coste total de las actividades subvencionables.

CAPITULO VI

REUTILIZACION DE EQUIPOS, RECOGIDA SELECTIVA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS, PILAS Y BATERIAS

Artículo 65. Reutilización de equipos.

1. Los equipamientos informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas que hayan sido renovados por su obsolescencia, podrán destinarse a su reutilización para fines sociales, en concepto de ayuda.

2. A los efectos del apartado anterior, podrán celebrarse convenios con ONGs, Fundaciones, y otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo de actuaciones de finalidad social, tales como:

- a) Programas de cooperación al desarrollo.
- b) Programas educativos, culturales y asistenciales.
- c) Actuaciones juveniles.
- d) Otras de similar naturaleza.

3. En todo caso, los convenios que se suscriban establecerán las previsiones necesarias para garantizar que estos equipos no se utilicen en actividades con ánimo de lucro, y para evitar la comercialización posterior de los mismos.

Artículo 66. Creación de infraestructuras.

1. Se promoverá, en colaboración con las Corporaciones Locales, la creación de una red de infraestructuras para la recogida selectiva y tratamiento de residuos electrónicos, eléctricos, pilas y baterías.

2. Dicha infraestructura consistirá en:

a) Puntos Limpios, entendiéndose por tales aquellas instalaciones para la recepción y acopio de residuos que no deban ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, para su posterior valorización o eliminación.

b) Estaciones de Transferencia, entendiéndose por tales aquellas instalaciones en las que se descargan y almacenan temporalmente los residuos para poder transportarlos posteriormente a otro lugar para su valorización o eliminación con o sin agrupamiento previo.

c) Centros de Acondicionamiento, entendiéndose por tales aquellas Estaciones de Transferencia que además de cumplir con las funciones propias de éstas, acondicionan los residuos para facilitar su posterior valorización o eliminación.

Artículo 67. Sensibilización y educación ambiental.

Se promoverán campañas de información, educación y sensibilización medioambiental con la finalidad de concienciar a los consumidores y usuarios para la utilización de los sistemas de recogida selectiva de los citados residuos.

Disposición adicional primera. Pequeñas y medianas empresas.

A los efectos de lo establecido en este Decreto se entenderá por pequeña y mediana empresa la que emplee a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia. Todo ello de acuerdo con lo que establece la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L107 de 30 de abril de 1996), o en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Disposición adicional segunda. Condiciones y cuantías máximas de las ayudas a empresas.

Las disposiciones que se dicten en desarrollo del presente Decreto se adecuarán, asimismo, a las previsiones establecidas en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, en aquellos casos en lo que puedan resultar aplicables.

Disposición adicional tercera. Revisión periódica de las medidas.

Al objeto de revisar de forma continuada el presente Decreto y adaptarlo permanentemente a las demandas del desarrollo de la sociedad del conocimiento, las medidas que se establecen deberán ser revisadas y adaptadas anualmente, en su caso, a las nuevas situaciones.

Disposición adicional cuarta. Pago de determinadas ayudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, las ayudas a las que se refieren los artículos 33 y 34 del presente Decreto podrán abonarse sin justificación previa y de una sola vez.

Disposición adicional quinta. Actualización de determinadas ayudas.

Las ayudas previstas en los artículos 33, 34 y 36.4 se actualizarán anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo.

Disposición transitoria primera. Formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones al personal docente adscrito a Centros del Profesorado.

A los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.3 del presente Decreto, se proporcionará, en su caso, la formación específica en la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la práctica docente al personal docente que se encuentre adscrito a los Centros del Profesorado a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación de Disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo de las actuaciones.

Las medidas previstas en el presente Decreto serán desarrolladas por las Consejerías competentes en cada materia, y en concreto:

a) Por la Consejería de la Presidencia, las previstas en los artículos 27, 28, 30 y 31.

b) Por la Consejería de Gobernación, las previstas en la Sección 4.^a del Capítulo II.

c) Por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, las previstas en las Secciones 2.^a y 3.^a del Capítulo IV, en el Capítulo V, y en los artículos 35 y 37.

d) Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la prevista en el artículo 32.

e) Por la Consejería de Salud, las previstas en la Sección 2.^a del Capítulo II.

f) Por la Consejería de la Educación y Ciencia las previstas en la Sección 1.^a del Capítulo II, con la salvedad prevista en la letra siguiente, y en los artículos 25, 33, 34 y 36.

g) Conjuntamente por las Consejerías de Salud y la de Educación y Ciencia, la prevista en el artículo 8.3.b).

h) Por la Consejería de Cultura las previstas en la Sección 3.ª del Capítulo II y en el artículo 29.

i) Por la Consejería de Medio Ambiente, las previstas en los artículos 66 y 67.

j) Por la Consejería de Asuntos Sociales, la prevista en el artículo 26.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La exigibilidad de las ayudas previstas en este Decreto quedará supeditada a la efectividad que establezcan las disposiciones de desarrollo correspondientes.

Disposición final tercera. Efectividad de determinadas medidas.

1. En el desarrollo progresivo de las medidas que a continuación se indican se establecen los siguientes plazos para su implantación efectiva:

a) La prevista en el artículo 3.5: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

b) Las previstas en los artículos 4 y 8: Durante los Cursos Académicos 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006.

c) La prevista en el artículo 21.1: Un año desde la entrada en vigor del presente Decreto.

d) La prevista en el artículo 21.2: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

2. Los servicios y actuaciones a los que se refieren los artículos 15, 17.1 y 25, serán operativos a partir del Curso Académico 2003/2004.

3. Los servicios a los que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II serán efectivos con arreglo a los siguientes plazos:

a) Los previstos en el artículo 18, antes de 1 de enero de 2004.

b) Los previstos en los artículos 19 y 20.1, antes de 1 de enero de 2005.

c) El previsto en el artículo 20.2, antes de 30 de junio de 2004.

4. El servicio al que se refiere el artículo 26 será efectivo antes de 1 de enero de 2004.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en materia del procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. En ejercicio de tales competencias el Parlamento

de Andalucía aprobó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en cuyo artículo 5.5 se atribuye a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para establecer los requisitos y condiciones reglamentarias de admisión de las personas en los establecimientos públicos. Por otra parte, en el artículo 7.2 de la precitada Ley se recogen las limitaciones generales que deben de tenerse en cuenta en la regulación reglamentaria de las condiciones del derecho de admisión que asiste a todo consumidor o usuario sobre cualquier otro interés legítimo del titular de un establecimiento público dedicado a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

Sobre la base de esa competencia el Consejo de Gobierno de Andalucía, aprobó el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en cuya Disposición Final Primera se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Decreto.

El Capítulo II del citado Reglamento regula la facultad de los titulares de los establecimientos públicos y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas, de establecer determinadas condiciones específicas y objetivas de admisión a los mismos, que en ningún caso supone un derecho absoluto, ilimitado o sujeto al criterio discrecional del titular del establecimiento público, sino que se encuentra sometida al oportuno y previo control administrativo a fin de garantizar el estricto cumplimiento del régimen jurídico del derecho de admisión.

Dicho control, se articula a través de una preceptiva autorización administrativa de las condiciones específicas de admisión por parte de los Ayuntamientos que hayan otorgado las licencias o autorizaciones de los establecimientos públicos, cuyo procedimiento, apuntado en el artículo 8 del Reglamento, se desarrolla y clarifica en la presente Orden al objeto de facilitar la labor de los Ayuntamientos andaluces.

Por otra parte, y vinculado a la obligación que todo titular de establecimiento público u organizador de espectáculo público o actividad recreativa tiene de dar publicidad a las condiciones específicas de admisión autorizadas a través de carteles preceptivos, se hace necesario, con el fin de unificar los mismos, establecer modelos-tipo de cartel de condiciones específicas de admisión, así como informativos de las limitaciones de acceso y permanencia en los establecimientos públicos, que se aprueban con la presente Orden.

Por cuanto antecede, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas y los artículos 1.c) y 9.d) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden, tiene como objeto desarrollar el procedimiento de autorización de condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas, previstos en los artículos 8 y 9 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2. La presente Orden será de aplicación a los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas

recogidos en el Nomenclátor y el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 78/2002, de 26 de febrero, a excepción de los establecimientos dedicados a actividades de juego y apuestas.

3. Bajo ninguna circunstancia podrán autorizarse condiciones específicas de admisión a establecimientos públicos que no cuenten con la preceptiva licencia o autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Artículo 2. Solicitud de autorización de condiciones específicas de admisión.

1. Previa solicitud de los titulares de los establecimientos públicos o del organizador de un espectáculo público o actividad recreativa, los Ayuntamientos andaluces que hayan otorgado la autorización o licencia del establecimiento público correspondiente, podrán autorizar condiciones específicas de admisión para acceder al mismo, basadas única y exclusivamente en los motivos tasados que se recogen en el artículo 7 del Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. Los titulares de establecimientos públicos o los organizadores de un espectáculo público o actividad recreativa interesados en establecer cualquier condición específica de admisión, deberán presentar ante el órgano competente del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud de autorización, junto con la que habrá de acompañarse, en duplicado ejemplar, además de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante legal, la siguiente documentación:

a) Copia del texto de las condiciones específicas de admisión cuya autorización se solicita.

b) Copia autenticada de la licencia o autorización del establecimiento público.

Todo ello sin perjuicio de los requisitos que el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece como contenido mínimo de las solicitudes que se formulen ante las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Trámites del procedimiento.

1. Una vez iniciado el procedimiento de autorización ante el Ayuntamiento competente, éste comprobará la documentación aportada, y en especial, examinará que las condiciones específicas de admisión presentadas, se ajusten a los límites y requisitos del Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. Si la solicitud y documentación aportada no se correspondiere con lo establecido en el artículo anterior, o el texto con las condiciones específicas de admisión cuya autorización se pretende incurriera en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento regulador, o no se basara en alguno o algunos de los motivos tasados en el artículo 7 del mismo, el Ayuntamiento competente requerirá al interesado para que en un plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos o subsane el contenido de aquellas condiciones de admisión propuestas, que no respeten las prescripciones del Reglamento, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá, previa resolución, por desistido de su solicitud.

3. El Ayuntamiento competente, dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la solicitud de autorización de condiciones específicas de admisión, dejando a salvo, en su caso, el período de subsanación de deficiencias establecido

en el apartado anterior, recabará preceptivamente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia que corresponda, informe sobre la adecuación de las condiciones específicas de admisión cuya autorización se tramita, a las prescripciones del Reglamento regulador.

A tal fin, el Ayuntamiento deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, junto a la solicitud de emisión de informe preceptivo, copia completa del expediente. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por su parte, habrá de emitir el informe en el plazo de quince días.

4. No obstante, cuando la solicitud se refiera a un establecimiento público calificado en el Nomenclátor como de espectáculos deportivos, actividades deportivas o de hostelería, y en este último supuesto, sea susceptible de inscribirse en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, la Delegación del Gobierno que tenga que emitir el informe citado en el apartado anterior, remitirá copia del expediente a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte, para que en el plazo de diez días informen, en su caso, a la Delegación del Gobierno sobre los aspectos que afecten a sus competencias.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dará puntual traslado del contenido del informe contemplado en el presente apartado, junto con el suyo propio, al Ayuntamiento competente, dentro del plazo establecido al efecto en el apartado anterior.

Artículo 4. Resolución del procedimiento.

1. El Ayuntamiento competente deberá dictar y notificar la resolución del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, contado desde la presentación de la correspondiente solicitud.

2. Transcurrido el plazo de dos meses previsto para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento, se entenderá estimada la solicitud de autorización de condiciones específicas de admisión.

3. No obstante lo anterior, en ningún caso se considerarán amparadas por una estimación presunta, condiciones específicas de admisión expresamente prohibidas por el Reglamento regulador, así como aquéllas que no se correspondan con alguno de los motivos tasados en el artículo 7 del mismo.

4. Las autorizaciones de condiciones específicas de admisión tendrán la misma vigencia que la licencia o autorización del establecimiento público al que se encuentren vinculadas. Cualquier cambio en la titularidad del establecimiento público o del organizador del espectáculo público o actividad recreativa, supondrán a su vez, la pérdida de la vigencia de las citadas autorizaciones.

Artículo 5. Modificación de condiciones específicas de admisión.

Cuando el titular de un establecimiento público, o el organizador de un espectáculo público o actividad recreativa, pretendan modificar condiciones específicas de admisión autorizadas conforme al procedimiento regulado en los artículos precedentes, se seguirá el mismo procedimiento previsto para la autorización de las citadas condiciones.

Artículo 6. Publicidad de las condiciones específicas de admisión.

1. Las condiciones específicas de admisión que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento competente, obligatoriamente habrán de figurar en un cartel, que deberá colocarse en los accesos de los establecimientos públicos y en las taquillas de venta de localidades, de modo que sean claramente visibles y legibles desde el exterior por los usuarios.

2. El citado cartel deberá contener, además de las condiciones específicas de admisión autorizadas y selladas por el Ayuntamiento correspondiente, la fecha de resolución expresa y la identificación del órgano autorizante, y tener un formato

mínimo de 30 cm de ancho por 20 cm de alto, según modelo que se incorpora como Anexo 1 a esta Orden, y en ningún caso podrán contener raspaduras, tachaduras y borrados.

3. Carteles de idéntica dimensión y contenido podrán fijarse con carácter potestativo, en el interior del establecimiento público, en cuyo caso únicamente tendrá la función de recordatorio de los carteles que obligatoriamente han de fijarse en la forma que establece el apartado 1 de este artículo.

4. No se podrán exponer públicamente carteles que contengan condiciones específicas de admisión que no hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento competente, así como alusivos a la reserva del derecho de admisión. En concreto quedan prohibidos los carteles bajo la rúbrica «reservado el derecho de admisión».

5. En todo caso, las condiciones específicas de admisión autorizadas, también deberán figurar de forma fácilmente legible en la publicidad o propaganda del espectáculo público o actividad recreativa de que se trate, así como en las entradas o localidades.

Artículo 7. Publicidad de las limitaciones de acceso y permanencia en los establecimientos públicos.

Los titulares de establecimientos públicos o los organizadores de espectáculos públicos o actividades recreativas que lo deseen, sin perjuicio de la publicidad obligatoria de las condiciones específicas de admisión del artículo anterior, podrán fijar carteles informativos sobre las limitaciones generales de acceso o permanencia en todos los establecimientos públicos, previstas en el artículo 5 del Reglamento General de la Admisión de Personas. Dichos carteles se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo 2 a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 21 de marzo de 2003.

Sevilla, 11 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO/ORGANIZADOR DEL ESPECTÁCULO O ACTIVIDAD RECREATIVA

DNI/CIF.....
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO.....
C/AV/PLAZA/CTRA.....
Nº.....LOCALIDAD.....PROVINCIA.....CP.....

ESTE ESTABLECIMIENTO TIENE AUTORIZADAS LAS SIGUIENTES
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

CONFORME A RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE.....DE FECHA..... PREVIO INFORME DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

(SELLO MUNICIPAL)



LIMITACIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

LOS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, LOS ORGANIZADORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DEPENDIENTE DE ÉSTOS, IMPEDIRÁN EL ACCESO DE PERSONAS AL ESTABLECIMIENTO, Y EN SU CASO, LA PERMANENCIA DE ESTAS EN EL MISMO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(Artículo 5 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos y actividades recreativas)

- CUANDO EL AFORO ESTABLECIDO SE HAYA COMPLETADO CON LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL LOCAL, RECINTO O ESTABLECIMIENTO.
- CUANDO SE HAYA SUPERADO EL HORARIO DE CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO.
- CUANDO SE CAREZCA DE LA EDAD MÍNIMA ESTABLECIDA PARA ACCEDER AL LOCAL, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
- CUANDO LA PERSONA QUE PRETENDA ACCEDER AL ESTABLECIMIENTO NO HAYA ABONADO LA ENTRADA O LOCALIDAD EN LOS CASOS QUE ÉSTA SEA EXIGIBLE.
- CUANDO LA PERSONA QUE PRETENDA ACCEDER AL ESTABLECIMIENTO NO REÚNA LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN ESTABLECIDAS POR SU TITULAR SIEMPRE QUE ÉSTAS HAYAN SIDO APROBADAS PREVIAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE EXPUESTAS AL PÚBLICO EN LOS ACCESOS DEL ESTABLECIMIENTO Y EN LAS TAQUILLAS DE VENTA DE LOCALIDADES.
- CUANDO LA PERSONA QUE PRETENDA ACCEDER AL ESTABLECIMIENTO, O SE ENCUENTRE EN SU INTERIOR, MANIFIESTE ACTITUDES VIOLENTAS, EN ESPECIAL, CUANDO SE COMPORTE DE FORMA AGRESIVA O PROVOQUE ALTERCADOS.
- CUANDO LA PERSONA QUE PRETENDA ACCEDER PORTE ARMAS U OBJETOS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS COMO TALES SALVO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN CADA MOMENTO POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE, SE TRATE DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD O DE ESCOLTAS PRIVADOS INTEGRADOS EN EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA INSCRITAS PARA EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD Y ACCEDAN AL ESTABLECIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- CUANDO LOS ASISTENTES LLEVEN ROPA O SÍMBOLOS QUE INCITEN A LA VIOLENCIA, EL RACISMO O LA XENOFOBIA.
- CUANDO LA PERSONA QUE PRETENDA ACCEDER ORIGINE SITUACIONES DE PELIGRO O MOLESTIAS A OTROS ASISTENTES O NO REÚNA LAS CONDICIONES DE HIGIENE. EN ESPECIAL SE IMPEDIRÁ EL ACCESO, O EN SU CASO LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, A LOS QUE ESTÉN CONSUMIENDO DROGAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS, O MUESTREN SÍNTOMAS DE HABERLAS CONSUMIDO, Y LOS QUE MUESTREN SIGNOS O COMPORTAMIENTOS EVIDENTES DE ESTAR EMBRIAGADOS.



CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación a distancia, de teleformación y de informática para usuarios.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2003 contiene en el apartado C de Formación Continua, cursos destinados a la totalidad de los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se trata de cursos de formación con un perfil y unos contenidos de carácter general, útiles para el desempeño de la mayoría de los puestos de trabajo y, por tanto, de interés para casi todos los empleados públicos. El único requisito es el interés personal y profesional de los solicitantes de los mismos.

Se incluyen en esta convocatoria cursos de formación para realizar a distancia, en su doble variante de formación tradicional en papel y de formación a través de Internet o teleformación y cursos de carácter presencial destinados a incrementar las habilidades informáticas de los usuarios.

Para lograr, en un proceso de mejora continua, una formación de calidad que sea pertinente, se lleve a cabo adecuadamente, sea efectiva y eficiente será obligatorio que las personas participantes evalúen los diferentes aspectos de las actividades formativas.

Por consiguiente y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Convocatoria.**

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación general recogidos en el Anexo I, correspondientes al Plan de Formación para 2003, destinados al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las otras Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste.

Segunda. Solicitudes.

Cada solicitante que quiera participar deberá cumplimentar una sola solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, en la que optará a un máximo de cuatro de los cursos convocados, ordenados en razón de su preferencia. Esta solicitud podrá descargarse y/o cumplimentarse desde la página de Internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion-publica.

Las personas que desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos, o que pertenezcan a los servicios centrales o a las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública y trabajen en una provincia distinta de Sevilla, dirigirán su solicitud a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia que les corresponda, según la adscripción de su centro de trabajo. Las solicitudes podrán remitirse por fax a los siguientes números:

Almería: 950/00.64.33. Corporativo: 70.64.33.

Cádiz: 956/01.23.41. Corporativo: 41.23.41.

Córdoba: 957/00.14.45. Corporativo: 50.14.45.

Granada: 958/02.43.45. Corporativo: 32.43.45.

Huelva: 959/01.88.07. Corporativo: 21.88.07.

Jaén: 953/00.36.15. Corporativo: 20.36.15.

Málaga: 95/103.77.46. Corporativo: 23.77.46.

Sevilla: 95/504.35.66. Corporativo: 34.35.66.

Las personas adscritas a los servicios centrales, o a las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, y trabajen en Sevilla dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, 1, Apartado de Correos 3200, 41080 Sevilla, o al fax 95/504.24.17 - Corporativo 34.24.17.

El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercera. Metodologías y fechas de celebración.

Se convocan cursos basados en tres metodologías:

A) Cursos de formación a distancia.

B) Cursos de teleformación (vía Internet).

C) Cursos presenciales de habilidades informáticas para usuarios.

D) Los cursos se celebrarán dentro del período de fechas señalado en el Anexo I para cada uno de ellos.

Cuarta. Organización, requisitos, procedimiento y pruebas de los cursos.

1. Metodología A. Cursos de formación a distancia.

Cada curso tendrán asignado un profesor-tutor.

Los cursos de esta metodología tendrán una equivalencia de treinta horas lectivas.

Los cursos seguirán el siguiente procedimiento: Habrá dos sesiones presenciales: Una, inicial, de presentación y otra, final, de pruebas de seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde y serán obligatorias para todos los participantes.

Cada curso se iniciará cuando los alumnos sean convocados para la sesión inicial. En ella recibirán los materiales del curso y el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las fechas de las pruebas de seguimiento y aprovechamiento para las que transcurrirán alrededor de treinta días.

Si por causas justificadas, alguno o algunos de los alumnos no pudieran asistir a la sesión inicial, el profesor-tutor habilitará fechas adicionales para la citada presentación del curso.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también, de otros materiales complementarios.

Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

1.1. Modalidad de seguimiento para la certificación de la asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido el curso. Responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas, de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumno y los materiales complementarios que estime el profesor-tutor.

1.2. Modalidad de pruebas con aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba de la modalidad de seguimiento, a un

examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso. Responderán a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por el profesor-tutor.

2. Metodología B. Cursos de teleformación (vía Internet).

El requisito obligatorio para solicitar estos cursos es la disposición de un ordenador con acceso a Internet.

Cada curso tendrán asignado un profesor-tutor.

Los cursos de esta metodología tendrán una equivalencia de cuarenta horas lectivas.

Los cursos seguirán el siguiente procedimiento: Habrá dos sesiones presenciales: Una, inicial, de presentación y otra, final, de pruebas de seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde el día o días que se anuncien por la organización y serán obligatorias para todos los participantes.

En la sesión inicial se explicará el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear y determinará las fechas de las pruebas de seguimiento y aprovechamiento para las que transcurrirán alrededor de cuarenta días.

Los participantes podrán optar, siempre que hubieran participado habitualmente en las actividades propuestas vía Internet, a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

2.1. Modalidad de seguimiento para la certificación de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido el curso. Se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas, así como la realización presencial de pruebas de seguimiento sobre actividades o ejercicios ejecutados durante el curso, pudiéndose consultar los manuales o documentación de referencia.

2.2. Modalidad de pruebas con aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba de la modalidad de seguimiento, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni la documentación de referencia. Se someterán a un examen para contrastar la suficiencia de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso.

3. Metodología C. Cursos presenciales de habilidades informáticas para usuarios.

Los cursos con esta metodología se impartirán durante seis jornadas, en horario de tarde a partir de las 16,30 horas.

La duración de estos cursos presenciales será de veinticinco horas lectivas.

Los participantes podrán optar a dos tipos de certificados:

Certificado de asistencia, que se otorgará a los alumnos que asistan regularmente más del 80% de las horas lectivas programadas.

Certificado de aprovechamiento, que se otorgará a aquellos que superen una prueba final. Se organizará para, que los participantes que superen esta prueba reciban la acreditación de la European Computer Driving Licence (ECDL), entidad que homologa los conocimientos sobre las tecnologías informáticas en el ámbito europeo. Esto supondrá el sellado acreditativo de las habilidades informáticas correspondientes en el carné para los que ya lo, tengan o la entrega del mismo con la certificación correspondiente para los que no lo hayan obtenido anteriormente.

Quinta. Evaluación.

Las personas participantes en los cursos deberán evaluar los diferentes aspectos que influyen en la calidad de los mismos en el momento y de acuerdo con las modalidades que se establezcan. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

Sexta. Selección de participantes.

La selección de los participantes se realizará dando prioridad a los criterios de estabilidad en el empleo, asistencia a un menor número de actividades de formación o cursos de los impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y mayor antigüedad en la Administración Pública, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

En primer lugar, tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo. Dentro de esta preferencia se seleccionará en función del número de actividades de formación o cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública a los que se haya asistido durante los últimos cinco años, teniendo prelación los de menor número. A igualdad de número de actividades de formación o cursos se seleccionará siguiendo el criterio de la mayor antigüedad en la Administración Pública.

El resto de las plazas no cubiertas se distribuirán entre los solicitantes de las restantes categorías a los que se aplicarán los mismos criterios de menor número de actividades de formación o cursos y antigüedad en la Administración Pública.

Las personas que soliciten los cursos de teleformación deberán disponer de un ordenador con acceso a Internet.

Séptima. Condición exigida a los seleccionados.

Será obligatoria la asistencia a los cursos a los que los interesados hayan sido seleccionados.

La no asistencia al curso significará la no selección de los implicados durante tres años sucesivos en los cursos de formación general del Instituto Andaluz de Administración Pública, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública o a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente antes de su comienzo.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director, P.D. 50/87, La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

METODOLOGIA A DISTANCIA

Objetivos: Difusión de conocimientos fundamentales. Adquisición de una cultura administrativa básica.

Destinatarios: Personas que no tengan conocimientos especializados en las materias convocadas.

Número de participantes por edición: 30 como máximo.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de ediciones y cursos: Se convocan una edición de los cursos para cada Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y una para Servicios Centrales.

Cursos	Fechas de celebración
Estilo del Lenguaje Administrativo	1/V - 15/VII
Derecho Financiero y Tributario	1/V - 15/VII
Técnicas Documentales en la Administración Pública	1/V - 15/VII
Introducción a la Educación Medioambiental	1/V - 15/VII
Curso de Economía Básica	1/V - 15/VII
La Construcción Europea. Nivel Básico	1/IX - 15/XI
Organización Administrativa	1/IX - 15/XI
Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel Básico	1/IX - 15/XI
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Básico	1/IX - 15/XI
La Política Regional Europea: Los Fondos Europeos	15/X - 15/XI

METODOLOGIA DE TELEFORMACION

Objetivos: Se pretende la creación de contenidos didácticos versátiles, que se desarrollarán en tecnología FLASH, considerando que el peso ha de ser suficientemente pequeño para poder ser visualizados a través de Internet.

Destinatarios: Personas que no tengan conocimientos especializados en las materias convocadas.

Número de participantes: 25 como máximo.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de ediciones y cursos: Se convocan una edición de los cursos para cada Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y una para Servicios Centrales.

Cursos	Fecha de celebración
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico	1/IX - 15/XI
Microsoft Excel 2000	1/V - 15/VII
Microsoft Word 2000 Básico	1/V - 15/VII
Microsoft Word 2000 Avanzado	1/V - 15/VII
Microsoft Access 2000	1/V - 15/VII
Microsoft PowerPoint 2000	1/V - 15/VII
Contratación Administrativa. Nivel Básico	1/IX - 15/XI
Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad	1/IX - 15/XI

METODOLOGIA PRESENCIAL DE HABILIDADES INFORMATICAS PARA USUARIOS

Objetivos: Favorecer el desarrollo de la aplicación de técnicas modernas a la actividad administrativa. Adiestrar a los empleados públicos en el uso de herramientas informáticas. Mejorar los rendimientos en la ejecución del desempeño y la calidad de los resultados.

Destinatario: Personas interesadas en desarrollar sus conocimientos informáticos en los programas más comunes.

Número de participantes: 20 como máximo.

Duración: 25 horas lectivas.

Número de ediciones y cursos: Se convocan una edición de los cursos para cada Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y una para Servicios Centrales.

Cursos	Fechas de celebración
Conceptos Básicos sobre Tecnología de la Información	1/V - 15/VII
Uso del Ordenador y Gestión de Ficheros	1/V - 15/VII
Proceso de Textos	1/V - 15/VII
Hoja de Cálculo	1/V - 15/VII
Base de Datos	1/V - 15/VII
Presentación	1/V - 15/VII
Información y comunicación	1/V - 15/VII



Instituto Andaluz de Administración Pública
 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1 PREFERENCIA DE LOS CURSOS													
1	_____												
2	_____												
3	_____												
4	_____												
2 DATOS PERSONALES													
PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____													
D.N.I.	DOMICILIO _____ PROVINCIA _____												
MUNICIPIO _____	C.P. _____ TFNO.: _____												
3 DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES													
FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>													
ANTIGÜEDAD	AÑOS: _____ MESES: _____ DÍAS: _____ GRUPO/CATEGORÍA: _____												
4 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE													
CONSEJERÍA /O.A.: _____ PUESTO: _____													
UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO: _____ LUGAR: _____ TFNO.: _____													
5	CURSOS: Indicar en cifras el número total de cursos realizados hasta la fecha (en los últimos 5 años) _____ ____ ____ (1)												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACIÓN CURSO /ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (en los últimos 5 años)</th> <th>AÑO DE REALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.1 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.2 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.3 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.4 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.5 _____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>		DENOMINACIÓN CURSO /ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (en los últimos 5 años)	AÑO DE REALIZACIÓN	5.1 _____	_____	5.2 _____	_____	5.3 _____	_____	5.4 _____	_____	5.5 _____	_____
DENOMINACIÓN CURSO /ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (en los últimos 5 años)	AÑO DE REALIZACIÓN												
5.1 _____	_____												
5.2 _____	_____												
5.3 _____	_____												
5.4 _____	_____												
5.5 _____	_____												
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA													
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999. (1) La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria En _____ a _____ de _____ de 2003 Fdo.: _____													

ILMO. SR. DIRECTOR
 ILMO./A SR./A DELEGADO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo opción, Arquitectura Superior (A.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción, Arquitectura Superior de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art.º 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 1 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art.º 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ARQUITECTURA SUPERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A2001)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
31.218.687	PEDRAZA	RODRIGUEZ	MARIA LUZ	6954910	ASESOR TÉCN.PATRIMONIO HISTORICO	PROVISIONAL	1
29,750	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÁDIZ		
33.396.563	FERNANDEZ-BACA	GALANTE	ROCIO	2291410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	2
25,420	OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	D.G. ORDENACIÓN TERRITORIO Y URBANISMO	D.G. ORDENACIÓN TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA		
31.669.392	GONZALEZ	FERNANDEZ	JAIME	2150510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	3
25,060	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	D.G. PERSONAL Y SERVICIOS		SEVILLA		
28.920.146	LEAL	CAMPANARIO	ANA	2170210	ASESOR TÉCN.EQUI PAMIENTO CULTURAL	PROVISIONAL	4
24,810	CULTURA	D.G. FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL	D.G. FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL		SEVILLA		
27.381.257	GALAN	FRAILE	RAMON	6918710	NG. SEGUIMIENTO DE OBRAS	PROVISIONAL	5
24,500	CULTURA	D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO		SEVILLA		
34.840.151	ARIAS	QUILES	MARIA DOLORES	2177410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	6
24,160	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
27.320.164 23,570	BORRERO OBRAS PÚBLICAS Y TTES	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	251210	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	7
27.316.407 23,450	FERNANDEZ CULTURA	MONTERDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6966810	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	8
27.494.979 23,270	TORRES OBRAS PÚBLICAS Y TTES	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	222910	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	9
28.898.997 22,970	GRACIA OBRAS PÚBLICAS Y TTES	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	237810	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	10
27.305.353 22,560	CABALEIRO OBRAS PÚBLICAS Y TTES	MORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PATRICIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	237810	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	11
28.765.233 22,500	RODRIGUEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES	ALONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESTHER DELEGACIÓN PROVINCIAL	237810	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	12
28.604.863 22,480	GOMEZ CULTURA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERMINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6966410	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	13
25.665.019 22,350	MARTIN CULTURA	TRIGUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2176210	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	14
25.058.902 21,470	ORTEGA OBRAS PÚBLICAS Y TTES	ALVAREZ-OSORIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	258610	TITULADO SUPERIOR JAÉN	DEFINITIVO	15

ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (B.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art.º 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio; opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 1 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art.º 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERIA TÉCNICA AGRICOLA (B 2002)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
27.311.962 22,780	MONTESEIRIN AGRICULTURA Y PESCA	PORTILLO D.G. DESARROLLO RURAL	CRISTINA D.G. DESARROLLO RURAL	2308310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
19.849.596 20,080	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	RIVERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.389.004 19,120	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JACOBO DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
28.603.140 18,570	GARCIA DE VINUESA AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DANIEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	328910	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	4
28.891.655 18,410	CUADRADO AGRICULTURA Y PESCA	MORILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA VIRTUDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2446110	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	5
74.657.821 17,250	GOMEZ AGRICULTURA Y PESCA	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	327110	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	6
33.982.712 17,040	CENDRERO AGRICULTURA Y PESCA	QUEROL DELEGACIÓN PROVINCIAL	VICENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	322210	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	7
29.759.296 16,990	VILLALBA AGRICULTURA Y PESCA	NEGRI DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CINTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	327110	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	8
28.931.825 16,960	ARENAS AGRICULTURA Y PESCA	ARENAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	324610	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	9
28.492.116 16,060	BONILLA AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	331510	TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	10

ORDEN 24 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca de la Junta de Andalucía (B.2014).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art.º 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio; opción Ayudantes de Biblioteca de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 1 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art.º 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, OPCIÓN AYUDANTES DE BIBLIOTECA (B 2014)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
27.306.408	TRUJILLO 21,340 CULTURA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	GEMA BIBLIOTECA PÚBLICA	1546410	AYUDANTE BIBLIOTECA SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.703.468	BONILLA 19,540 CULTURA	GILES DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO JESUS BIBLIOTECA PÚBLICA	1546410	AYUDANTE BIBLIOTECA SEVILLA	DEFINITIVO	2
30.193.172	MARTINEZ 19,200 CULTURA	GALLEGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CELIA MARIA GLORIA BIBLIOTECA PÚBLICA	1525410	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	DEFINITIVO	3
44.226.937	ROMAN 19,110 INST. ANDALUZ ADMÓN PÚBLICA	GARCIA I.A.A.P.	RAQUEL I.A.A.P.	3295410	AYUDANTE BIBLIOTECA SEVILLA	DEFINITIVO	4
30.820.710	JIMENEZ 18,980 CULTURA	JIMENEZ D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	NIEVES BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	1474510	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	DEFINITIVO	5
24.228.556	RODRIGUEZ 18,440 CULTURA	MALENO D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	FRANCISCA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	1474510	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	DEFINITIVO	6
52.519.495	GARCÍA 18,250 CULTURA	GARCIA D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	ASCENSIÓN MARIA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL	7031810	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	DEFINITIVO	7
74.832.855	JURADO 17,410 CULTURA	GARRIDO D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	CARMEN MARIA CENTRO DOCUMENTACIÓN MUSICAL	7031810	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	DEFINITIVO	8
26.016.679	DABAN 17,390 CULTURA	SANCHEZ D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	PATRICIA DENTRO DOCUMENTACIÓN MUSICAL	6962710	ASESOR COORDINACIÓN MUSICAL GRANADA	PROVISIONAL	9
28.483.988	PEREZ 15,760 CULTURA	SERRADILLA D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO	PASTORA CENTRO ANDALUZ DE FOLCLORE	6919510	ASESOR DOCUMENTACIÓN JEREZ DE LA FRONTERA(CÁDIZ)	PROVISIONAL	10

ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Junta de Andalucía (B2003).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio; opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 1 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERIA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS I (B 2003)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
26.493.892 24,240 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	POZO	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO ALBERTO DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	260510	TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	1
9.192.002 21,980 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	PEREZ	SANTANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	228610	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	2
26.221.148 21,660 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	GUTIERREZ	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	EVARISTO RAMON DELEGACIÓN PROVINCIAL	244210	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	3
50.446.296 20,350 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	OSUNA	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PIEDAD DELEGACIÓN PROVINCIAL	274710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	4
80.044.565 19,740 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	RODRIGUEZ	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	251310	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	5
71.261.042 18,780 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	CAMARA	CAMARERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	266510	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	6
48.394.620 17,910 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	SANCHEZ	CARAVACA DELEGACIÓN PROVINCIAL	GLORIA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	221110	TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	7
2.625.512 17,020 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	VIÑUELA	QUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	236210	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	8
31.849.018 16,200 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	VEGA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	228610	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	9
75.229.189 16,120 OBRAS PUBLICAS Y TTES.	CONCHILLO	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	2575510	TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	10

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se procede a la corrección de errores de la de 12 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A.2002) (BOJA núm. 41, de 3.3.2003).

Advertido error en la Orden de 12 de febrero de 2003 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 41, de 3 de marzo de 2003, se transcribe a continuación la siguiente corrección:

En la página 4.471 en el Anexo de nombramientos donde dice «...Código 324510 TITULADO SUPERIOR PROVISIONAL y Código 7100910 TITULADO SUPERIOR PROVISIONAL.

Debe decir «... Código 324510 TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO y Código 7100910 TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO.

Sevilla, 3 de marzo 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Illora (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Intervención del Ayun-

tamiento de Illora (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 7 de marzo de 2003, de doña Lourdes Aponte Montiel con NRP 25691960-02-3014 actual Interventora del Ayuntamiento de Illora (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 74/2003, de 18 de marzo, por el que se disponen ceses de Presidentes de Juntas Rectoras de Parques Naturales de Andalucía.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente.

El artículo 20.2, párrafo segundo dispone que la Presidencia de Juntas Rectoras se ejercerá durante un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo a propuesta de la propia Junta Rectora.

Conforme a tal previsión legal fueron nombrados los presidentes de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Sierra María-Los Vélez, Sierra de Cardeña y Montoro y de Sierras Subbéticas.

Habiendo coincidido el proceso de renovación de los miembros de tales Juntas Rectoras con el vencimiento del mandato de los respectivos presidentes, procede, una vez adoptado el correspondiente acuerdo por la nueva Junta Rectora, cesar a los mismos y proceder posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras a nombrar nuevos presidentes.

En virtud de lo anterior, vistos los acuerdos adoptados por las Juntas Rectoras de los Parques Naturales afectados, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2003,

D I S P O N G O

Unico. Acordar el cese, agradeciéndoles los servicios prestados de:

Don Alfredo Sánchez Fernández, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez.

Doña María José Calderón Caballero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Cardeña y Montoro.

Don Domingo Ferreiro Picaso, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierras Subbéticas.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 75/2003, de 18 de marzo, por el que se disponen nombramientos de Presidentes de Juntas Rectoras de Parques Naturales de Andalucía.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Ley 2/1989, los Presidentes de Juntas Rectoras serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente. A tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres personas. La Presidencia se ejercerá durante un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo a propuesta de la propia Junta Rectora.

El Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, establece en su artículo 4.1 que la Junta Rectora propondrá por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda, como candidatos para la Presidencia a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 239/97, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, vistos los acuerdos adoptados por las distintas Juntas Rectoras de los Parques Naturales afectados, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2003

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio y el artículo 4.1 del Decreto 239/97, de 15 de octubre, se procede al nombramiento de:

Don Diego Gea Pérez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez.

Don Manuel Torralbo Rodríguez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Cardeña y Montoro.

Don Manuel Gracia Navarro, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio y el artículo 4.2 del Decreto 239/97, de 15 de octubre, se acuerda la prórroga del mandato de:

Don Agustín Cadenas Beltrán, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Don Manuel Torres Aguilar, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Doña María Elena Martín-Vivaldi Caballero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra del Castril.

Don Joaquín Molero Mesa, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza.

Don Pascual Rivas Carreras, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada.

Don Manuel Noguera Orellana, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros.

Don José María Valdivia García, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina.

Don Alfredo Ybarra Lara, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.

Don Luis Parras Guijosa, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Don José Caballos Mojeda, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Ruiz García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia de la Ciencia» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Ruiz García del Área de Cono-

cimiento de «Historia de la Ciencia» del Departamento de «Ciencias Sociosanitarias y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 10 de marzo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Juana Pérez Torres, Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Microbiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Juana Pérez Torres, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Microbiología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 26 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad por el turno de integración.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE del 26 de febrero de 1986), reformados por Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre) y con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad de Cádiz, por el turno de integración, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la

Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril); los Estatutos de la Universidad de Cádiz y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991).

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso, y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere el proceso selectivo de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al 1 de septiembre de 2003.

Como mínimo, con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública

la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Base 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, como mínimo.

2.1.5. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ocupar, el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», un puesto de trabajo clasificado en el grupo IV y correspondiente a la categoría de Técnico Auxiliar de Administración del presente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas, establecido en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, reservado a funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo D, de los clasificados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondiente a Administración General, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en la categoría actual, serán computables a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la Escala a la que se pretende acceder.

Base 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla,

y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para acceso al puesto de trabajo que desarrolle actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 12 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Auxiliar-Turno de Integración».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a Unicaja, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

Base 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001, Cádiz, teléfono 956/01.50.89/39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Base 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión del aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

Base 7. Lista de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es>, las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

Base 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de las listas de aprobados, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOJA, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.6. La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOJA.

Base 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de febrero de 2003.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A Ejercicios.

Sistemas de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

Ejercicio único: Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

I.B Valoración.

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del solicitante, a que se refiere la Base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6,00

puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización de presentación del plazo de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1,00 punto hasta el límite máximo expuesto.

b) Prueba selectiva: Los aspirantes que hubiesen superado, en su día una prueba selectiva de carácter público para acceder a la condición de laboral en la Universidad, se les valorará, concediéndole tres puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Ejercicio único: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

ANEXO II

P R O G R A M A

Primera parte: Constitución y Organización del Estado

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.

4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y atribuciones.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segunda parte: Universidad

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. Las Universidades privadas.

3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias

y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro universitario. El Consejo de Gobierno.

5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

ANEXO III

Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación del Excmo. Sr. Rector.

Secretario: Don Victoriano Bastos Castro, Funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Doña Magdalena Baratech Nuche y doña M.^ª Isabel Gómez Campillejo, ambas en representación de la Universidad de Cádiz y doña Pilar de Castro Herrero, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU.

Secretario: Don Miguel Angel García Sánchez, Funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Doña Begoña Alvarez Jurado y doña M.^ª del Carmen Gutiérrez Aguilochó, ambas en representación de la Universidad de Cádiz y doña Inés Palomero Bocardo, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

Don/Doña, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, igualmente, no está sometido/a a sanción o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2003.

ANEXO V

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Régimen Jurídico*</u>	<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ___ de _____ de 2003

Fdo.: _____

CERTIFICACION

Don _____
Cargo _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en este Rectorado, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

PROMOCION INTERNA []:

1. Destino actual: _____.
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: _____.

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE) []:

1. Destino actual: _____.
2. Total de servicios reconocidos en la Escala objeto de la convocatoria o categoría laboral equivalente (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____.

Y para que así conste, expido la presente certificación en _____, a ___ de _____ de 2003.
(sello y firma)

* Funcionario de Empleo Interino en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, o Personal Contratado Eventual en alguna de las modalidades existentes, en la categoría de Técnico Auxiliar de Administración.

ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico	Literal puesto de trabajo						
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACIÓN
Derechos de examen
Gastos de tramitación

TOTAL

1

EJEMPLAR PARA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Servicio de Personal). (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- 2 Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
- 3 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
R	Promoción Interna.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.
- 4 Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.
- 6 Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13.6.2000) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividad docente: Didáctica de la Expresión Plástica. Clase de convocatoria: Concurso.

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6.9.2001) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Auditoría Informática. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que componen su Comisión Permanente.

El pasado día 22 de febrero de 2003, tuvo lugar la celebración de la XXXV Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, entidad creada por Ley 8/1985, de 27 de diciembre y adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

Dado que en dicha Asamblea General Extraordinaria se procedió a la elección de la nueva Comisión Permanente, a la vista del extracto del Acta de dicha Asamblea remitida por el Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía, por este Instituto Andaluz de la Juventud se resuelve dar publicidad a la composición de la misma.

Composición de la Comisión Permanente:

Presidente: Don Víctor Luis Gutiérrez Castillo. Departamento Juventud UGT.

Vicepresidente I: Don David Díaz Espinosa. Juventudes Socialistas de Andalucía.

Vicepresidente II: Don José Luis Acevedo García. Juventudes Andalucistas.

Tesorero: Don Gustavo Bueno Ruiz. Colega-Entiendes.

Secretario: Don Francisco José Cerrejón Aranda. Ediciones Veleta.

Vocal: Don Francisco Mateos Márquez. Jóvenes Vecinos de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Cuevas de Almanzora (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de junio de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Cuevas de Almanzora, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) que, en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Cuevas de Almazora (Almería).

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa y la Procesión de la Virgen de la Antigua de Almuñécar (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de diciembre de 2002, es solicitada por la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Almuñécar (Granada) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa y la Procesión de la Virgen de la Antigua de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa y la Procesión de la Virgen de la Antigua de Almuñécar, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Almuñécar que, en la Semana Santa y la Procesión de la Virgen de la Antigua de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa y la Procesión de la Virgen de la Antigua de Almuñécar (Granada).

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a La Despedía de Alora (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de junio de 2002 es solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la celebración de «La Despedía» de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía «La Despedía» de Alora (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alora (Málaga) que, en la celebración de «La Despedía» de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración de «La Despedía» de Alora (Málaga).

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de San Isidro de Estepona (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de noviembre de 2002 es solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Festividad de San Isidro de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Festividad de San Isidro de Estepona (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) que, en la Festividad de San Isidro de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de San Isidro de Estepona (Málaga).

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas ferias comerciales oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2002, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2003), entre las que figuran I Feria del Comercio y Servicio, I Muestra Promocional del Vino, y Almoneda Jaén Feria de las Antigüedades y Coleccionismo.

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe

del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía

RESUELVO

Modificar las condiciones de autorización de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

Nombre de feria	Fecha inicial		Fecha nueva		Localidad celebración	de	Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin					
I Feria del Comercio y Servicio	03/04/03	06/04/03	09/06/03	15/06/03	Lucena		Córdoba	Ayuntamiento de Lucena	Local
I Muestra Promocional del Vino	24/04/03	28/04/03	29/05/03	01/06/03	Chipiona		Cádiz	Ayuntamiento de Chipiona	Nacional
Almoneda Jaén, Feria de las Antigüedades y Coleccionismo	06/06/03	08/06/03	13/06/03	15/06/03	Jaén		Jaén	Consorcio para el Desarrollo de la provincia de Jaén	Nacional

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 706/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13	1,62
15	1,65
20	2,74
25	3,99

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
30	5,40
40	9,03
50	13,33
65	18,19
80	32,85
Uso industrial, comercial, oficial y extrarradio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13	3,12
15	3,49
20	5,76
25	8,41
30	11,34
40	19,00
50	33,11
65	38,26
80	64,62
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /bimestre	0,48 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /bimestre	0,66 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	0,99 euros/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	1,35 euros/m ³
Uso extrarradio	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,76 euros/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	0,92 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,63 euros/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	0,74 euros/m ³
Uso oficial	
Bloque único/bimestre	0,72 euros/m ³

Bonificación. Los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de noviembre de 2002, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, cuota de contratación y reconexión y fianzas) permanecerán vigentes, según lo establecido en la Resolución de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio de 2002).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PP. 757/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,95 euros
Por cada km recorrido	0,64 euros
Hora de espera o parada	14,15 euros
Carrera mínima	2,59 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,16 euros
Por cada km recorrido	0,79 euros
Hora de espera o parada	17,70 euros
Carrera mínima	3,26 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria de Camas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, de 0 a 24 horas.

Suplementos

No aplicables en Servicios Interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,36 euros
Servicios en días de feria de Septiembre, de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 59/2003, de 4 de marzo, por el que se crea la entidad local autónoma de Domingo Pérez, del término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada.

En 12 de abril de 1996 la mayoría de los vecinos del núcleo de población denominado «Domingo Pérez», en el término municipal de Iznalloz, provincia de Granada, iniciaron el procedimiento para constituir ese núcleo en entidad local autónoma. «Domingo Pérez» forma parte de la estructura territorial denominada Los Montes. Se encuentra al norte de Iznalloz, cabecera de término municipal de la que dista 20 km. Contaba 1.187 habitantes en aquel año.

El Pleno municipal de Iznalloz de 28 de agosto de 1998 manifestó su conformidad, unánimemente, con la creación de la entidad. En diversas ocasiones posteriores, también por unanimidad, estuvo de acuerdo con el territorio de la nueva entidad, y la asignación presupuestaria anual, las competencias delegadas y las cantidades destinadas a su ejercicio, así como también con los criterios de actualización y otras previsiones sobre deudas y personal. El expediente pasó después a la Consejería de Gobernación, donde fue tramitada la fase autonómica del procedimiento, prevista en los artículos 47

y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. Fueron realizadas diversas actuaciones instructoras para conocimiento y aclaración de datos. Constan en el expediente los informes favorables de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el de la Dirección General de Administración Local, que instruyó el expediente.

La decisión que ahora se acuerda, está motivada por las consideraciones que siguen:

La primera es que el núcleo de Domingo Pérez cumple los requisitos establecidos por el artículo 47.2 de la citada Ley de Demarcación Municipal para constitución de una entidad local autónoma. Así, está acreditada la existencia de una agrupación de personas, familias y bienes, que forma un núcleo separado dentro del término municipal. También se ha acreditado que cuenta con unos intereses netamente diferenciados, generados por circunstancias peculiares de índole histórica y social. Desde esa perspectiva resulta que el topónimo del territorio data de 1511, fecha en que Domingo Pérez de Herrasti recibe de la Corona estos terrenos, como compensación por los servicios prestados durante la conquista de Granada. La inexistencia de comunicaciones fáciles con la cabecera del municipio y de la provincia, y la común dedicación de su gente a la tenencia y cultivo de la tierra de otros, como aparceros o como colonos, son circunstancias que explican la integración de población y territorio en una unidad diferenciada. Por otra parte, esa integración del elemento físico y del humano es conforme con las previsiones de política territorial de la Comunidad Autónoma, según informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La segunda consideración es que resultan patentes la objetividad y adecuación de la decisión que se adopta, puesto que ha sido documentada la viabilidad económica de los servicios que asume la nueva entidad local. En la misma línea, ha quedado de manifiesto la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio y, por otra parte, la generación de beneficios para los vecinos con la gestión descentralizada de sus intereses.

Finalmente, la tercera consideración se refiere al contenido de esta decisión que, como acto final de un procedimiento, debe resolver las cuestiones que de él se deriven. Por otra parte, de modo reglado, los artículos 51, 65.1 y 65.3 de la repetida Ley de Demarcación Municipal enumera distintos pronunciamientos, que deberá contener el acto de creación de la nueva entidad. Por consiguiente, a continuación, en la parte dispositiva aparecen los pronunciamientos que definen, caracterizan y modulan la creación de la entidad local autónoma de Domingo Pérez y sus relaciones básicas con el municipio de Iznalloz.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se crea la entidad local autónoma «Domingo Pérez», en el núcleo de población así denominado, perteneciente al municipio de Iznalloz, en Granada.

Artículo 2. La descripción literal de sus límites territoriales, por tramos, y sobre la base del mapa que consta en el expediente, es la que sigue:

1. El primer tramo abarca desde el punto O, situado en la confluencia de los términos municipales de Campotéjar, antiguo término de Dehesas Viejas e Iznalloz, a unos 850 metros, en línea recta, al noroeste del cortijo del Buralés; hasta el vértice A, situado en la confluencia del Arroyo Balles-

teros con la antigua línea divisoria entre los términos de Iznalloz y Dehesas Viejas con una distancia de unos 6.300 metros, transcurriendo siempre sobre esta misma línea divisoria.

2. El segundo tramo comprende desde el vértice A hasta el punto B, que se localiza en la confluencia del Arroyo Cañada Hermosa con el camino de Iznalloz, limitando con las tierras del cortijo Las Perillas en el pago denominado Los Gambuzones, con una longitud de unos 2.100 metros.

3. El tercer tramo incluye desde el punto B hasta el vértice C, que está en el camino del cortijo Terre al cortijo El Saladillo, a la altura de la linde de la finca propiedad de los hermanos Pérez Bolívar, a una distancia de Terre de unos 700 metros, siguiendo los padrones que delimitan las fincas que pertenecen a este y al Saladillo, con una longitud de unos 2.000 metros.

4. El cuarto tramo que une el punto C con el D, que se sitúa en la Carretera de Domingo Pérez a Iznalloz, en la salida del camino a Terre, con una distancia de 1.000 metros, siempre sobre el camino existente que va con dirección al Saladillo.

5. El quinto tramo va desde el vértice D al E, situado a 1.500 metros del punto anterior y en la confluencia de los términos de Piñar e Iznalloz, a unos 500 metros al Oeste del cortijo El Columpio.

6. El sexto tramo, de unos 650 metros, comienza en el vértice E y discurre en dirección Este hasta el cauce del río Cubillas, junto al cortijo El Columpio, donde situamos el vértice F, sobre la línea divisoria de los términos de Piñar e Iznalloz.

7. El séptimo tramo, de unos 3.000 metros, parte del vértice F, discurre en dirección norte siguiendo la línea divisoria de los términos municipales de Piñar e Iznalloz con una distancia de 2.000 metros, para girar en dirección Noreste hasta llegar al punto G, en la confluencia de los términos municipales de Piñar, Guadahortuna e Iznalloz, próximo al paraje conocido como «Umbria de los Cerrillos» con unos 1.000 metros.

8. El octavo tramo, de unos 3.700 metros, parte del vértice G, discurre en dirección Norte sobre la línea divisoria de los términos municipales de Iznalloz y Guadahortuna hasta el vértice H, situado entre el Cerro de Las Tres Lindes y el de Las Atalayas.

9. El tramo noveno, de 1.500 metros, se origina en el vértice H y discurre en dirección Noreste hasta el vértice I situado en el pago denominado La Pañoleta, a 500 metros del Cortijo de Cotífar Baja, siguiendo la dirección anterior.

10. El décimo tramo, de unos 2.600 metros, parte del vértice I, discurre en dirección Noreste durante unos 700 metros, sobre la pista que une Venta Nueva con Guadahortuna; continúa unos 600 metros en dirección Noreste y cambia a dirección Norte hasta el vértice J a lo largo de 1.300 metros, siempre por la línea divisoria de los términos municipales de Guadahortuna e Iznalloz.

11. El undécimo tramo, de unos 2.600 metros, parte del vértice J, discurre en dirección Noroeste unos 1.400 metros para girar en dirección Norte hasta el vértice K, situado en la confluencia de los términos municipales de Guadahortuna, Montejícar e Iznalloz, recorriendo una distancia de 1.200 metros.

12. El duodécimo tramo, de unos 5.000 metros, parte del vértice K, discurre en dirección Sur a lo largo de unos 2.100 metros sobre la línea divisoria de los términos de Montejícar e Iznalloz, gira en dirección Suroeste unos 800 metros y continúa en dirección Oeste unos 2.100 metros hasta el vértice L, colocado a unos 100 metros del cortijo Veneroso.

13. El decimotercer tramo, de unos 1.900 metros, parte del vértice L, discurre en la dirección anterior unos 1.100 metros para girar en dirección Noroeste unos 800 metros hasta el vértice M, colocado a unos 200 metros al Suroeste del cortijo Haza Dios.

14. El decimocuarto tramo, de unos 10.000 metros, parte del vértice M y discurre en dirección Oeste a lo largo de unos

2.000 metros hasta el punto Encina de la Duda, gira en dirección Noroeste discurriendo unos 8.000 metros hasta el vértice N, situado a 100 metros al sur del cortijo Aguadero, siempre sobre la línea divisoria de los términos municipales de Montejícar e Iznalloz.

15. El decimoquinto tramo, de unos 150 metros, parte del vértice N, discurre en dirección Suroeste hasta el vértice Ñ, situado en la confluencia de los términos municipales de Montejícar, Campotéjar e Iznalloz, sobre el camino de la Umbría que une Montejícar con Campotéjar.

16. El decimosexto tramo, de unos 2.300 metros, parte del vértice Ñ en dirección Sur, hasta alcanzar el vértice O, punto de partida de esta delimitación territorial.

Artículo 3. Por la nueva entidad serán ejercidas sus propias competencias y las delegadas por el Ayuntamiento de Iznalloz.

1. Las propias son las conferidas legalmente en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Las delegadas son las atribuidas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, de 7 de mayo de 1999:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Sanidad.
- Agricultura.
- Servicios Sociales.
- Protección Civil.
- Licencias de obras de nueva planta a mayores.

3. En el ejercicio de competencias se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento, el cual conserva todas las facultades del órgano delegante.

4. Los acuerdos municipales de delegación de dichas competencias deberán precisar y contener todas las cuestiones referidas en el artículo 52.2 de la citada Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 4. Con arreglo a las competencias de la nueva entidad, se separan de Iznalloz y pasan a Domingo Pérez.

1.º La titularidad dominical del cementerio del núcleo, con una parcela aneja destinada a su ampliación.

2.º Para el ejercicio de competencias delegadas y desde que sea efectiva la delegación, pasarán a la entidad la posesión inmediata, y en concepto distinto al de dueño, de los demás inmuebles relacionados en la propuesta de separación patrimonial, aprobada por el Plenario del Ayuntamiento de Iznalloz el 7 de mayo de 1999.

3.º El mobiliario que figura en el inventario aportado al expediente.

Artículo 5. El personal al servicio de la entidad podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Iznalloz.

1. Quedarán adscritos en comisión de servicio a la nueva entidad, desde el momento de su constitución, el personal que gestiona las competencias propias, en los términos y condiciones previstos por los artículos 41 y 63 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Todas las transferencias de personal entre el Ayuntamiento y la nueva entidad serán establecidas, y su régimen regulado, en un convenio entre ambas entidades locales.

Artículo 6. La asignación presupuestaria, que anualmente deberá figurar en el presupuesto de Iznalloz, se cifra en 171.207,31 euros, cantidad referida al año 2001, que constituye la base para la actualización en años posteriores.

Artículo 7. Para el ejercicio de competencias delegadas será transferida anualmente la cantidad de 132.517,46 euros, referida al año 2001.

Artículo 8. La asignación presupuestaria y la cantidad transferida para el ejercicio de competencias delegadas serán actualizadas anualmente, en la misma proporción que la mayor de las variaciones interanuales en los siguientes parámetros o referencias: presupuesto del Ayuntamiento por operaciones corrientes, excluidas las subvenciones finalistas; coste de la gestión de competencias y servicios propios de la entidad.

Artículo 9. Cada año, la nueva entidad participará en los ingresos del municipio procedentes de los capítulos que seguidamente se indican, con los criterios igualmente especificados.

1. En subvenciones estatales y en los fondos de los Planes de Obras y Servicios, recibirá la entidad cantidades por ambos capítulos, en proporción a sus habitantes. Para el año 2001 se cifra en 22.836,46 euros, sin incluir subvenciones estatales.

2. En los fondos de los Planes de Empleo Agrario, una cantidad proporcionada a los parados del núcleo. Son 56.722,99 euros para el año 2001.

3. En Plan de Instalaciones Deportivas, una cantidad proporcionada a los habitantes y necesidades existentes. Para el 2001 son 18.631,38 euros.

Artículo 10. Los pagos de la asignación presupuestaria y de la dotación para el ejercicio de competencias delegadas serán efectuados por terceras partes, dentro de los diez primeros días de mayo, agosto y diciembre. Los pagos de las dotaciones previstas en el punto noveno, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la correspondiente transferencia en el Ayuntamiento.

Artículo 11. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva entidad serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que comunicará a la entidad la resolución que recaiga.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de este Decreto, deberán estar delegadas las competencias relacionadas en el mismo y terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes, traspasos de personal y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de éste.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyendo la potestad de resolver los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva entidad al aplicarlo, sin perjuicio de la posibilidad de resolverlos en sede judicial, una vez agotada la vía administrativa.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá plantear recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 1.728.903,04 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga

podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 864.451,52 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo**PROVINCIA MALAGA**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	53.571,26	21.428,50	16.071,38	5.357,12	0,00
ALFARNATEJO	50.084,47	20.033,79	15.025,34	5.008,45	0,00
ALGARROBO	163.176,15	65.270,46	48.952,84	16.317,62	0,00
ALGATOCIN	67.756,55	27.102,62	20.326,97	6.775,65	0,00
ALHAURIN EL GRANDE	70.092,71	28.037,08	21.027,82	7.009,26	0,00
ALMACHAR	158.143,33	63.257,33	47.443,00	15.814,33	0,00
ALMARGEN	108.501,14	42.965,35	32.224,02	10.741,33	0,00
ALMOGIA	114.840,00	45.936,00	34.452,00	11.484,00	0,00
ALORA	199.603,21	79.841,28	59.880,96	19.960,32	0,00
ALOZAINA	113.535,19	45.414,08	34.060,57	11.353,51	0,00
ALPANDEIRE	30.452,00	12.180,80	9.135,60	3.045,20	0,00
ANTEQUERA	646.860,87	258.744,35	194.058,26	64.686,09	0,00
ARCHIDONA	319.370,85	127.748,34	95.811,25	31.937,09	0,00
ARDALES	68.144,50	27.257,80	20.443,35	6.814,45	0,00
BENALMADENA	16.255,59	6.502,24	4.876,68	1.625,56	0,00
BENAMARGOSA	39.143,44	15.657,38	11.743,04	3.914,34	0,00
BENAOJAN	80.346,58	32.138,63	24.103,97	8.034,66	0,00
BORGE, EL	18.030,36	7.212,14	5.409,11	1.803,03	0,00
BURGO, EL	90.474,45	36.189,78	27.142,34	9.047,44	0,00
CAMPILLOS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CANILLAS DE ALBAIDA	42.005,90	16.802,36	12.601,77	4.200,59	0,00
CAÑETE LA REAL	185.325,98	73.711,44	55.283,58	18.427,86	0,00
CARRATRACA	92.407,41	36.962,97	27.722,23	9.240,74	0,00
CARTAJIMA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
CARTAMA	225.959,99	89.452,89	67.089,67	22.363,22	0,00
CASARABONELA	28.738,25	11.495,30	8.621,48	2.873,82	0,00
COMARES	42.600,00	17.040,00	12.780,00	4.260,00	0,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	270.505,67	108.201,48	81.151,11	27.050,37	0,00
CUEVAS DEL BECERRO	39.199,71	15.679,88	11.759,91	3.919,97	0,00
ESTEPONA	15.757,10	6.302,84	4.727,13	1.575,71	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	40.498,47	16.199,39	12.149,54	4.049,85	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FARAJAN	81.328,03	32.448,03	24.336,02	8.112,01	0,00
FRIGILIANA	34.194,90	13.742,51	10.306,89	3.435,62	0,00
FUENGIROLA	42.034,50	16.813,80	12.610,35	4.203,45	0,00
FUENTE DE PIEDRA	128.819,56	51.025,10	38.268,84	12.756,26	0,00
GAUCIN	109.465,73	43.786,29	32.839,72	10.946,57	0,00
GENALGUACIL	40.787,85	16.315,14	12.236,36	4.078,78	0,00
JUBRIQUE	42.070,85	16.828,34	12.621,26	4.207,08	0,00
MANILVA	38.550,99	12.336,32	9.252,24	3.084,08	0,00
MOLLINA	24.461,98	9.784,79	7.338,59	2.446,20	0,00
MONDA	70.760,95	28.304,38	21.228,29	7.076,09	0,00
OJEN	27.383,26	10.953,30	8.214,98	2.738,32	0,00
PARAUTA	54.859,39	21.943,76	16.457,82	5.485,94	0,00
PERIANA	87.199,71	34.879,88	26.159,91	8.719,97	0,00
PIZARRA	144.389,07	57.755,63	43.316,73	14.438,90	0,00
RINCON DE LA VICTORIA	59.370,41	23.748,16	17.811,12	5.937,04	0,00
RIOGORDO	44.843,70	17.937,49	13.453,13	4.484,36	0,00
RONDA	312.004,89	124.801,95	93.601,50	31.200,45	0,00
SAYALONGA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
SEDELLA	65.555,81	26.222,32	19.666,74	6.555,58	0,00
SIERRA DE YEGUAS	173.643,95	69.457,58	52.093,19	17.364,39	0,00
TEBA	65.569,27	26.227,70	19.670,78	6.556,92	0,00
TORROX	194.717,88	77.887,15	58.415,36	19.471,79	0,00
VALLE DE ABDALAJIS	138.662,00	55.464,80	41.598,60	13.866,20	0,00
VELEZ-MALAGA	80.514,42	32.205,77	24.154,33	8.051,44	0,00
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	42.641,42	16.939,62	12.704,72	4.234,90	0,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	87.689,23	33.807,01	25.355,26	8.451,75	0,00
VIÑUELA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
YUNQUERA	62.051,28	24.820,51	18.615,39	6.205,12	0,00
Total provincia MALAGA	5.779.952,16	2.305.203,83	1.728.903,04	576.300,79	0,00

ORDEN de 7 de marzo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.103.835,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 551.917,90 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 7 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA JAÉN

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	40.210,62	16.084,25	12.063,19	4.021,06	0,00
ALDEAQUEMADA	17.856,07	7.142,43	5.356,82	1.785,61	0,00
ARJONA	235.492,50	94.197,00	70.647,76	23.549,24	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARJONILLA	157.381,03	62.952,41	47.214,31	15.738,10	0,00
BAILEN	58.135,90	23.254,36	17.440,77	5.813,59	11.116,14
CAMBIL	123.501,09	49.400,44	37.050,34	12.350,10	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	97.790,68	39.116,27	29.337,21	9.779,06	0,00
CARCHELES	14.990,74	5.996,29	4.497,22	1.499,07	0,00
CAZALILLA	37.779,62	15.111,85	11.333,89	3.777,96	0,00
CAZORLA	48.403,83	19.361,53	14.521,15	4.840,38	0,00
CHICLANA DE SEGURA	16.548,38	6.619,35	4.964,51	1.654,84	0,00
ESPELUY	26.462,56	10.585,02	7.938,77	2.646,25	74,98
FRAILES	95.068,09	38.027,24	28.520,43	9.506,81	3.885,90
FUENSANTA DE MARTOS	38.185,43	15.274,19	11.455,64	3.818,55	3.818,53
FUERTE DEL REY	9.657,19	3.862,88	2.897,16	965,72	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	30.002,52	12.001,01	9.000,76	3.000,25	0,00
HORNOS DE SEGURA	26.204,13	10.481,65	7.861,24	2.620,41	0,00
HUELMA	111.662,04	44.664,82	33.498,62	11.166,20	0,00
IRUELA, LA	58.171,96	23.268,78	17.451,58	5.817,20	0,00
JABALQUINTO	113.549,22	45.419,69	34.064,78	11.354,91	0,00
JIMENA	30.896,70	12.358,68	9.269,01	3.089,67	0,00
LOPERA	258.965,28	103.586,11	77.689,58	25.896,53	0,00
MONTIZON	116.295,84	46.518,34	34.888,76	11.629,58	0,00
NAVAS DE SAN JUAN	203.803,20	81.521,28	61.140,96	20.380,32	0,00
ORCERA	72.818,63	29.127,45	21.845,59	7.281,86	0,00
PEAL DE BECERRO	105.930,19	42.372,08	31.779,06	10.593,02	78.774,60
PEGALAJAR	50.647,29	20.258,92	15.194,19	5.064,73	0,00
PORCUNA	247.941,53	97.801,69	73.351,27	24.450,42	0,00
POZO ALCON	76.713,19	30.685,28	23.013,98	7.671,30	0,00
PUENTE DE GENAVE	41.572,01	16.628,80	12.471,61	4.157,19	18.751,06
QUESADA	290.278,47	116.111,39	87.083,54	29.027,85	0,00
RUS	62.679,55	25.071,41	18.803,56	6.267,85	0,00
SANTA ELENA	10.547,66	4.219,06	3.164,30	1.054,76	1.054,77
SANTIAGO DE CALATRAVA	42.689,89	17.075,95	12.806,96	4.268,99	0,00
SANTIAGO-PONTONES	17.070,47	6.828,19	5.121,14	1.707,05	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	102.786,39	41.114,51	30.835,89	10.278,62	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	17.108,21	6.843,28	5.132,46	1.710,82	210,90
TORREDEL CAMPO	47.543,82	19.017,53	14.263,15	4.754,38	9.150,90
TORREPEROGIL	104.089,24	41.635,70	31.226,80	10.408,90	18.002,35
TORRES DE ALBANCHEZ	25.044,49	13.254,66	9.941,00	3.313,66	0,00
VILLACARRILLO	333.627,83	133.451,13	100.088,40	33.362,73	100.813,89
VILLANUEVA DE LA REINA	36.541,51	14.616,60	10.962,45	3.654,15	0,00
VILLARRODRIGO	22.153,31	8.861,32	6.645,99	2.215,33	0,00
Total provincia JAÉN	3.674.798,30	1.471.780,82	1.103.835,80	367.945,02	245.654,02

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución que se cita, para sufragar el proyecto de adquisición de trozo de parcela en el Polígono Industrial El Alcaparral.

La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), regula las normas por las que ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la mejora de su infraestructura local en el ejercicio 2002, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 795.00.81A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

El Ilustre Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 de la Orden mencionada, presentó en tiempo y forma expediente de solicitud de subvención con destino a adquisición de trozo de parcela en el Polígono industrial «El Alcaparral».

Teniendo en cuenta que la referida petición de subvención se encuentra incluida en el ámbito de la referida convocatoria dentro de los créditos asignados a esta Delegación del Gobierno, se concedió al citado Ayuntamiento de Espejo una subvención de dos mil novecientos cinco euros con diecisiete céntimos de euro con destino a financiar el mencionado proyecto de subvención, por Resolución de fecha 26 de julio de 2002.

El importe total de la subvención concedida de 2.905,17 euros fue abonado con fecha 2 de agosto de 2002.

Dado que, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 26 de julio de 2002, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago de la subvención, y que en consecuencia dicho plazo finalizaría el 2 de febrero de 2003; la Entidad Local beneficiaria solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en el artículo 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2002, prórroga del plazo de justificación de la misma debido al estado de tramitación en que se encuentra la documentación registral necesaria para la formalización de la adquisición.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 254/2001, se requirió, en fecha 18 de diciembre de 2002, al Ilustre Ayuntamiento de Espejo para que en el plazo de diez días hábiles remitiera a esta Delegación del Gobierno memoria detallada de las razones motivadoras de la solicitud de prórroga formulada, así como cuanta documentación amparase la misma.

La citada documentación tiene entrada en esta Delegación del Gobierno con fecha 7 de enero de 2003. En la memoria justificativa remitida por la Entidad Local constan dos causas que justifican la necesidad de prórroga en el plazo de justificación:

1. El fallecimiento del titular registral de la parcela cuya adquisición se pretende, lo que ha dado lugar a la necesidad de proceder a la partición de la herencia a efecto de identificar al nuevo titular de aquélla.

2. La necesidad de proceder a una segregación de la finca matriz, por cuanto sólo se pretende la adquisición de una parte de la misma.

De lo que se desprende que concurren las «...motivaciones de fuerza mayor...» que fundamentan la concesión, excepcional, de prórroga en el plazo de justificación prevista en la Instrucción Novena del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 4 de marzo de 2002.

En virtud de lo anterior, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 19, números 2 y 3, del Decreto 254/2001, esta Delegación del Gobierno, resuelve

Primero. Conceder prórroga para la justificación del pago único de la subvención de 2.905,17 euros que fue concedida al Ilustre Ayuntamiento de Espejo mediante Resolución de 26 de julio de 2002, hasta el 30 de abril de 2003.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, y comunicada a la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 13 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución que se cita, para sufragar el proyecto de Adecuación de suelos para la dotación de servicios básicos.

La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), regula las normas por las que ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la mejora de su infraestructura local en el ejercicio 2002, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 795.00.81A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

El Ilustre Ayuntamiento de Villaharta, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 de la Orden mencionada, presentó en tiempo y forma expediente de solicitud de subvención con destino a «Adecuación de suelos para la dotación de servicios básicos».

Teniendo en cuenta que la referida petición de subvención se encuentra incluida en el ámbito de la referida convocatoria dentro de los créditos asignados a esta Delegación del Gobierno, se concedió al citado Ayuntamiento de Villaharta una subvención de ciento treinta y dos mil doscientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos de euro con destino a financiar el mencionado proyecto de subvención, por Resolución de fecha 26 de julio de 2002.

El importe total de la subvención concedida de 132.222,66 euros fue abonado con fecha 11 de octubre de 2002.

Dado que, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 26 de julio de 2002, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago de la subvención, y que en consecuencia dicho plazo finalizaría el 11 de abril de 2003; la Entidad Local beneficiaria solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en el artículo 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2002, prórroga de 3 meses de duración para la justificación de la misma, debido a que razones de carácter técnico, dirigidas al mejor desarrollo y ejecución de las obras, y de interés público y municipal; han llevado a la integración del proyecto subvencionado en otro de mayor volumen y cuya ejecución, en el marco de la legislación vigente, requiere de la mencionada ampliación de plazo.

En virtud de lo anterior, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 19, números 2 y 3, del Decreto 254/2001, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Conceder prórroga para la justificación del pago único de la subvención de 132.222,66 euros que fue concedida al Ayuntamiento de Villaharta mediante Resolución de 26 de julio de 2002, hasta el 11 de julio de 2003.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, y comunicada a la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 13 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución que se cita, para Sufragar parcialmente las obras para instalación de calefacción y de adquisición de equipamiento para el cine municipal.

La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), regula las normas por las que ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la mejora de su infraestructura local en el ejercicio 2002, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 795.00.81A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

El Ilustre Ayuntamiento de Hornachuelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 de la Orden mencionada, presentó en tiempo y forma solicitud de subvención con destino a «Sufragar parcialmente las obras para instalación de calefacción y de adquisición de equipamiento para el cine municipal», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 103.556,00 euros.

Teniendo en cuenta que la referida petición de subvención se encuentra incluida en el ámbito de la referida convocatoria dentro de los créditos asignados a esta Delegación del Gobierno, se concedió al citado Ayuntamiento de Hornachuelos, por Resolución de fecha 26 de julio de 2002, una subvención de sesenta mil ciento un euro con veintidós céntimos de euro, lo que implica un porcentaje de ayuda sobre el presupuesto aceptado del 58,04%; quedando el Ayuntamiento de Hornachuelos obligado a aportar 43.454,79 euros, lo que implica un porcentaje del 41,96% del presupuesto aceptado.

El importe total de la subvención concedida de 60.101,21 euros fue abonado con fecha 28 de agosto de 2002.

Dado que, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 26 de julio de 2002, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es de seis meses, contados a partir de la

fecha de materialización efectiva del pago de la subvención, y que en consecuencia dicho plazo finalizaría el 28.2.2003; la Entidad Local beneficiaria solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2002, prórroga del plazo de justificación de la misma debido a la existencia de problemas presupuestarios que imposibilitan la ejecución de las obras en plazo.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 254/2001, se requirió, en fecha 20.1.2003, al Ilustre Ayuntamiento de Hornachuelos para que en el plazo de diez días hábiles remitiera a esta Delegación del Gobierno Memoria detallada de las razones motivadoras de la solicitud de prórroga formulada, así como cuanta documentación amparase la misma.

La citada documentación tiene entrada en esta Delegación del Gobierno con fecha 3.2.2003, y consta en ella, como causa que justifica la necesidad de prórroga en el plazo de justificación, la existencia de dificultades presupuestarias determinadas por la falta de consignación en el presupuesto de 2002 de partidas relativas a la aportación municipal al proyecto subvencionado y la no-aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 14.11.2002, de la necesaria modificación presupuestaria. Lo que ha dado lugar a la necesidad de incluir en las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2003, de las partidas necesarias para financiar la aportación municipal en el proyecto subvencionado.

De lo que se desprende que concurren las «... motivaciones de fuerza mayor...» que fundamentan la concesión, excepcional, de prórroga en el plazo de justificación prevista en la Instrucción Novena del Excmo Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 4 de marzo de 2002.

En virtud de lo anterior, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 19, números 2 y 3, del Decreto 254/2001, esta Delegación del Gobierno,

R E S U E L V E

Primero. Conceder prórroga para la justificación del pago único de la subvención de 60.101,21 euros que fue concedida al Ilustre Ayuntamiento de Hornachuelos mediante Resolución de 26 de julio de 2002, hasta el 28.5.2003.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, y comunicada a la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación del programa de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, aprobado por Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA número 98, de 1 de septiembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada al programa de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca, siendo el temario común el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

NUEVO TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO: OPCION PESCA

GRUPO DE MATERIAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. Administración marítimo-pesquera: reparto de competencias. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación: estructura orgánica y competencias en Pesca. Transferencias de funciones en materia de pesca marítima, marisqueo, acuicultura y ordenación del sector pesquero. Otros Ministerios con competencias relacionadas con la pesca.

2. Administración pesquera andaluza. Base legal de competencias. Transferencias en materia de pesca a la Junta de Andalucía. Estructura orgánica de la Dirección General de Pesca y Acuicultura: competencias. Estructura de las unidades periféricas con competencias en materia pesquera.

3. Ampliación de las aguas jurisdiccionales en el mundo (Declaración de Santiago de Chile, 1952) y repercusión en las aguas comunitarias (La Haya, 1976). Convenio de Ginebra de 1958: principales conceptos y delimitaciones. Convenio Europeo de Pesca de 9 de marzo de 1964 y su repercusión en España. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (Convención de Jamaica). Principales conceptos y su aplicación en España.

4. La Política Pesquera Común de la Unión Europea. Repercusiones de la adhesión a la PPC de España en el sector pesquero andaluz. Reforma de Política Pesquera Común: Conservación de los recursos y gestión de la pesca, repercusiones de la Política de conservación de recursos en la flota andaluza,

control y observancia, pesca internacional, acuicultura, la dimensión social de la PPC, toma de decisiones eficaz y participativa.

5. Los Fondos estructurales del sector pesquero: antecedentes. El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP): ámbitos de intervención y normativa reguladora. La Reforma de la PPC en los fondos estructurales.

6. Política de recursos externos en la UE. Los Acuerdos internacionales de Pesca: objeto y contenido. Los Acuerdos pesqueros Comunitarios: estructura y tipología. Los acuerdos pesqueros tras la reforma de la PPC. Actividad pesquera en aguas internacionales: organismos intergubernamentales, organizaciones regionales de ordenación pesquera, organismos multilaterales. Acuerdos pesqueros con Marruecos. Acuerdos pesqueros con Portugal. Otros acuerdos con terceros países suscritos por la UE que afectan a la flota andaluza.

7. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado. Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura marina: Explotación Racional de los recursos pesqueros en aguas interiores, la pesca marítima profesional en aguas interiores y el marisqueo, mejora y adaptación de la flota pesquera, vertebración del sector pesquero, regulación y fomento de la acuicultura marina, la comercialización de los productos de la pesca, investigación y desarrollo tecnológico, control e inspección, infracciones y sanciones.

8. Dinámica marina: características del agua del mar. Influencia de Vientos. Corrientes y olas. Batimetría. Influencia de las mareas. Estuarios y Marismas. Zonas de afloramiento.

9. El espacio marítimo andaluz: morfología del litoral, fondos, plataforma continental, corrientes marinas, zonas de afloramiento. Líneas de base rectas, aguas interiores y mar territorial.

10. Medio ambiente: problemática medioambiental en Andalucía. Espacios Marinos Protegidos. El litoral. Calidad de las aguas marinas. Contaminación marina. Influencia de la pesca y la acuicultura en el medio ambiente.

11. Comunidades marinas andaluzas: distribución según profundidades y tipos de fondo: Fondos de interés pesquero. Zonas de Reproducción y Alevinaje.

12. Especies de interés pesquero en Andalucía: peces pelágicos y demersales. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas.

13. Especies de interés pesquero en Andalucía: moluscos, crustáceos y otros invertebrados. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas.

14. Rendimiento y esfuerzo pesquero. Equilibrio de la biomasa: ecuación de Russel. Evolución de una pesquería: subpesca, rendimiento máximo sostenible y sobrepesca. Ordenación de las pesquerías multispecíficas.

15. Medidas de gestión pesquera: objetivos. Control del esfuerzo pesquero: capacidad y tiempo de pesca. Medidas técnicas de conservación de los recursos: mallas y tallas mínimas, épocas y zonas de pesca, horarios de pesca. Establecimiento de TACs y cuotas. Cuotas individuales transferibles.

16. La investigación pesquera: objetivos. Evaluación de stocks pesqueros: estadísticas de captura, biología pesquera, oceanografía y ecología marina, dinámica de poblaciones, campañas de investigación y prospección pesquera. Tecnología pesquera.

17. Zonas Marítimas Protegidas. Arrecifes artificiales: antecedentes, definición y objetivos. Arrecifes de protección, de producción y mixtos. Estudios previos y seguimiento. Concesiones y autorizaciones. Normativa aplicable. Reservas de Pesca. Repoblación Marina. Planes de Recuperación y específicos de pesca.

18. Acuicultura marina: origen, evolución y perspectivas en Andalucía. Principales sistemas de cultivo. Descripción de

las distintas etapas de cultivo en moluscos, crustáceos y peces. Requerimientos alimentarios. Cultivos auxiliares.

19. Recursos naturales disponibles en el litoral andaluz para la acuicultura: zonas intermareales, salinas, marismas y cultivos en mar abierto. Especies de interés para la acuicultura andaluza. Nivel de desarrollo tecnológico. Concesiones y autorizaciones. Influencia de la Ley de Costas y de la normativa medioambiental en los cultivos marinos.

20. Régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común: inspección y control de buques pesqueros y sus actividades. Control de capturas y artes de pesca. Control del esfuerzo pesquero. Regulación y prohibición de las actividades pesqueras. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

21. La Inspección Pesquera en Andalucía. Legislación aplicable. Competencias y ámbito de actuación. Instrucción, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores. Infracciones administrativas en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura y ordenación del sector pesquero. Sanciones aplicables.

22. La pesca marítima de recreo: definición, competencias. Modalidades y útiles de pesca, períodos y zonas de pesca, especies autorizadas, volumen y topes máximos de captura. Prohibiciones y limitaciones a su ejercicio. Infracciones y sanciones.

23. El buque pesquero. Principales magnitudes. Materiales y técnicas de construcción. Aspectos legales, naturaleza jurídica, propiedad del buque y abanderamiento.

24. Equipos de radionavegación y maquinaria auxiliar del buque. GPS y GPS diferencial. Radar. Decca. Gonio. Piloto automático y servotimón. Sonar. Sonda. Facsimil. Sistema de comunicación. Motores auxiliares. Maquinillas de pesca: diferentes tipos.

25. Cartografía y sistemas de posicionamiento: principales proyecciones de usos marítimo. La carta náutica. Formas de situar un buque en una carta náutica. Líneas y símbolos comunes usados en cartografía. Sistemas de localización de flota.

26. La Flota pesquera andaluza. Criterios de clasificación. Principales magnitudes. Modalidades de pesca, tramos de TRB, edad y distribución geográfica.

27. La pesca de arrastre. Descripción del arte. Características de los buques. Localización de la pesca. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

28. La pesca con aparejos de anzuelo. Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

29. La pesca con artes de enmalle y enredo y de trampa. Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

30. Ordenación de la actividad pesquera en Andalucía: arrastre, cerco, aparejos de anzuelos y artes de enmalle y enredo. Normativa reguladora.

31. El marisqueo en Andalucía: competencias. Técnicas de marisqueo. Artes e instrumentos utilizados. Maniobras con dichas artes. Censo de embarcaciones marisqueras.

32. Ordenación de los recursos marisqueros en Andalucía: zonas de producción. Zonas de Protección o mejora. Programas de vigilancia y control. Vedas y tallas mínimas. Planes de ordenación de la actividad marisquera. Otras normas de regulación. Biotoxinas.

33. La Organización Común de Mercados de los productos de la pesca. Normas de comercialización. Sistemas de intervención en el mercado. Organización de Productores. Régimen de intercambios comerciales.

34. El sector pesquero andaluz: estructura y características. Los factores de la producción pesquera. Significación económica de la actividad pesquera a nivel nacional y regional.

35. La población pesquera: estructura y características. Zonas y localidades dependientes de la actividad pesquera.

36. La Comercialización pesquera en Andalucía. Canales de comercialización. Comercialización en origen y en destino. Principales circuitos de comercialización. Perspectivas de futuro.

37. La industria pesquera andaluza. Caracteres y tipos. Importancia de la industria comercializadora y transformadora de los productos pesqueros. Localización geográfica. Situación actual y perspectivas de futuro.

38. Sistemas de conservación de los productos pesqueros. Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Desecación. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.

39. El asociacionismo en el sector pesquero andaluz. Figuras más relevantes: Asociaciones de Armadores. Organizaciones de Productores. Las cofradías de Pescadores. Normativa Reguladora. Naturaleza Jurídica. Funciones y órganos rectores.

40. La investigación y la formación pesquera y acuícola en Andalucía. Los Centros de Investigación y Cultivo de Especies Marinas y los Centros de Formación Marítimo-Pesquera. Funciones y localización geográfica. Titulaciones académicas y profesionales.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Victoria Sánchez Sánchez contra la Resolución de 24 de junio de 2002, que desestima la solicitud de indemnización para expresos y represaliados políticos.

Con fecha cinco de diciembre de 2002, se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública al recurso interpuesto por doña María Victoria Sánchez Sánchez en el expediente de referencia.

Intentada por dos veces la notificación, con fechas 21.1.2003 y 14.2.2003, respectivamente, y no habiéndose podido practicar como consecuencia de la ausencia del destinatario, se procede a notificar por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según prescribe el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la siguiente Resolución.

En la ciudad de Sevilla, a 5 de diciembre de dos mil dos,

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Victoria Sánchez Sánchez contra la Resolución de 24 de junio de 2002, de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestimaba la solicitud de indemnización para expresos y represaliados políticos,

Que, instruido el presente recurso potestativo de reposición, resultan las actuaciones que permiten poner de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 1/2001, de 9 enero establece una indemnización para expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre de Amnistía.

Segundo. María Victoria Sánchez Sánchez presenta la solicitud de indemnización el 26 de noviembre de 2001, cuando

ya ha transcurrido el plazo establecido en el art. 8.1 del Decreto 1/2001. Con fecha 7 de agosto de 2002 interpone el recurso de reposición contra la Resolución de Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de junio de 2002 por la que se desestima la solicitud por presentación fuera de plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la resolución del recurso de reposición interpuesto corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el art. 10.4 del Decreto 1/2001, de 9 enero.

Dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.5.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

Segundo. El art. 8 del Decreto 1/2001, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, a partir del día siguiente a la publicación de dicho Decreto en el BOJA. Publicándose en BOJA el día 27 enero, el plazo para presentar solicitudes será del 28 de enero al 27 julio de 2001. El señalamiento de plazo, según el art. 47 de la Ley 30/92, obliga a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

Tercero. La razón que expone doña María Victoria Sánchez Sánchez para justificar su presentación fuera de plazo es la tardanza del certificado que acredita el tiempo de permanencia en instituciones penitenciarias: La recurrente solicitó el certificado en mayo de 2001, todavía vigente el plazo de presentación de solicitudes, pero lo recibió en noviembre de 2001, ya transcurrido el mismo.

El Decreto 1/2001 exige expresamente, en su art. 8, la presentación de la solicitud dentro de ese plazo. El certificado de permanencia de las instituciones penitenciarias aparece como uno de los documentos que deben acompañar dicha solicitud. Ante la imposibilidad de presentar el certificado de prisiones por causas ajenas a la voluntad de la solicitante, éste tenía que haber presentado junto a la solicitud un documento acreditativo de haber realizado la petición, o incluso, ante la solicitud con la falta de la certificación, la Administración habría admitido la solicitud a trámite, requiriéndole para subsanar dicha falta posteriormente, al recibir la certificación de las instituciones penitenciarias según establece el art. 71 de la Ley 30/92.

Por tanto, no procede reconsiderar la solicitud de la recurrente, toda vez que en consideración a los principios de igualdad y seguridad jurídica debe aplicarse la misma solución denegatoria que al resto de solicitudes presentadas fuera de plazo.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Victoria Sánchez Sánchez y confirmar la Resolución de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de junio de 2002 en todos sus extremos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 14 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa de Gestión Tributaria, SAM de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa de Gestión Tributaria, S.A.M. de Málaga, ha sido convocada huelga para los días 20 de marzo de 10,30 a 14,00 horas y 28 de marzo de 2003 de 10,00 a 13,30 horas y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa de Gestión Tributaria, S.A.M. de Málaga, prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como la recaudación y gestión de impuestos, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, y colisiona frontalmente con el derecho a una gestión justa y eficaz del sistema tributario, consagrado en su artículo 31, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 31 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de Gestión Tributaria, S.A.M. de Málaga, convocada para los días 20 de marzo de 10,30 a 14,00 horas y 28 de marzo de 2003 de 10,00 a 13,30 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

A N E X O

- Un trabajador para la seguridad de las personas y las cosas, mantenimiento de las instalaciones de C/ Cuarteles, 33.
- Un trabajador para Registro.
- Un trabajador para caja.
- Un trabajador para isleta de información.
- Un trabajador para seguridad de las personas y las cosas, mantenimiento de las instalaciones de Camino Suárez, 10.
- Un trabajador para la ventanilla General/Registro, Casa Consistorial.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención Para el Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0038.CA/02.
Beneficiario: Diseño Cocinas, S. Coop. And.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0042.CA/02.
Beneficiario: Sinergia Multimedia, S.L.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0043.CA/02.
Beneficiario: Diego Alfaro, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Municipio: San Fernando.
Subvención: 15.000,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0018.CA/02.
Beneficiario: Barnizados y Restauraciones Ruiz Benítez, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 40.000,00 €.

Cádiz, 27 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0027.CA/02.
Beneficiario: Maderas Diego González, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 28.000,00 €

Cádiz, 4 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de Los Palacios de la provincia de Sevilla.

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados Miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa.

En el Anexo VII del mismo Reglamento se determina en su apartado A.2.b) que podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica.

El Real Decreto 409/2001, de 20 de abril (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2001) establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa. Por otra parte, en su artículo 5

regula las competencias de las Comunidades Autónomas y establece los requisitos necesarios para la utilización de una indicación geográfica en la designación de un vino de mesa, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca en base a lo establecido en el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del IARA.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de los productores de uva y elaboradores de vino para la autorización de la mención de «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de la Zona Vitivinícola de Los Palacios de la provincia de Sevilla y el pliego de condiciones elaborado, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Autorización.

Se autoriza la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios» a los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de Los Palacios definidos en el Anexo de esta Orden y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, las contempladas en esta disposición y el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Artículo segundo. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

- Zona Vitícola: Los Palacios.

- Delimitación del área geográfica: Comprende superficies incluidas en los términos municipales de Los Palacios y Villafranca, Utrera, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, de la provincia de Sevilla, quedando definida por los siguientes límites:

a) Al Norte: El canal principal del Bajo Guadalquivir desde la salida del canal primario CD-II-1 hasta su intersección con la Vereda de Las Plateras, siguiendo por ésta hasta su enlace con el km 560,5 de la Carretera Nacional IV, discurriendo hasta el km 562 donde enlaza con la vereda del Real hasta su unión con la Vereda de Dos Hermanas Utrera.

b) Al Este: La Vereda de Dos Hermanas Utrera desde el punto anterior hasta su intersección con la carretera A-362 Utrera - Los Palacios, continuando por ésta hasta el km 2,5 donde continúa por el Arroyo Hondo hasta su cruce con el Canal Principal del Bajo Guadalquivir, tomando éste de nuevo hasta el camino rural.

c) Al Sur: El camino rural CR-B1 hasta su unión al «Caño de la Vera», continuando por éste hasta su intersección con el canal primario CD-II-1.

d) Al Oeste: El Canal primario CD-II-1 desde su intersección con el «Caño de la Vera» hasta su inicio con el Canal

Principal del Bajo Guadalquivir, exceptuando una pequeña franja que corresponde al término municipal de Coria del Río.

- Variedades:

Blancas: Airen, Chardonnay, Colombard y Sauvignon Blanc.

- Tipos de vinos:

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 10,5.º

- Características organolépticas:

Color amarillo pajizo, con notas afrutadas, suave y aterciopelado al paladar.

- Características físico-químicas:

El contenido máximo en anhídrido sulfuroso en los vinos con un nivel de azúcar residual inferior a 5 gramos/litro, será de 200 miligramos/litro. Si tuvieran más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, el límite será de 250 miligramos/litro.

Acidez volátil menos de 0,7 gramos/litro para los comercializados el primer año y de 1 gramo/litro para los envejecidos de 2 o más años.

ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Ribera del Andarax de la provincia de Almería.

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados Miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa.

En el Anexo VII del mismo Reglamento se determina en su apartado A.2.b) que podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica.

El Real Decreto 409/2001, de 20 de abril (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2001), establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa. Por otra parte, en su artículo 5 regula las competencias de las Comunidades Autónomas y establece los requisitos necesarios para la utilización de una indicación geográfica en la designación de un vino de mesa, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca en base a lo establecido en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de los productores de uva y elaboradores de vino para la autorización de la mención de «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de la Ribera del Andarax de la provincia de Almería y el pliego de condiciones elaborado, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Autorización.

Se autoriza la mención «Vino de la Tierra Ribera del Andarax» a los vinos originarios de la Ribera del Andarax definidos en el Anexo de esta Orden y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, las contempladas en esta disposición y el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Artículo segundo. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra Ribera del Andarax» deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

- Zona Vitícola: Ribera del Andarax.

Términos municipales: Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Enix, Felix, Gérgal, Huécija, Illar, Instinción, Nacimiento, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena y Terque, todos ellos de la provincia de Almería.

- Variedades:

Blancas: Macabeo, Chardonnay, Sauvignon Blanc.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Merlot, Sirah, Garnacha, Tempranillo, Monastrell, Pinot noir.

- Tipos de vinos:

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 11.º

Rosados: Con una graduación volumétrica natural mínima de 11.º

Tintos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 12.º

- Características organolépticas:

Blancos:

Fase visual: Amarillo oro pálido, limpio y brillante.

Fase olfativa: Aromas primarios típicos de las uvas empleadas. Olor a frutas verdes y frescas por la acidez natural que le confiere la altitud de las zonas de cultivo.

Fase gustativa: Tras una entrada en boca muy seco, muestra su buena constitución, resaltando su frescura y fructuosidad con una alegre acidez.

Rosados:

Fase visual: Color rosa tostado.

Fase olfativa: Fresco y afrutado.

Fase gustativa: Ligero y fresco y sabor a fruta fresca.

Tintos jóvenes:

Fase visual: Rojo rubí brillante con ribetes azulados.

Fase olfativa: Aromas a frutas frescas.

Fase gustativa: Escaso contenido en taninos, siendo agradable al paladar y con gran armonía entre sabor y olor.

Tintos con envejecimiento:

Fase visual: Rojo picota profundo y bien vestido.

Fase olfativa: Complejos aromas, fruto del envejecimiento en barrica de roble, con un fondo cálido y especiado.

Fase gustativa: Sedoso, redondo. Resulta amplio, rico en matices, con unos taninos suavizados por la madurez.

- Características físico-químicas:

Vinos blancos y rosados:

Azúcar residual inferior a 5 gramos por litro.

Anhídrido sulfuroso total, máximo 200 miligramos por litro.

Acidez volátil menos de 0,8 gramos por litro expresada en acético.

Vinos tintos jóvenes:

Azúcar residual inferior a 5 gramos por litro.

Anhídrido sulfuroso total, máximo 150 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 0,8 gramos por litro, expresada en ácido acético.

Vinos tintos con envejecimiento:

Azúcar residual, inferior a 5 gramos por litro.

Anhídrido sulfuroso total, máximo 150 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 1 gramo por litro, expresada en ácido acético.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2002 (Programas 5.4.D, 7.1.H y 7.1.A) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO UNICO

Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio) modificada por la Orden de 15 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.A; Aplicación Presupuestaria 485:

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención Concedida Euros
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	451.136,00
UPA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	451.136,00
UAGA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	451.136,00
FAECA	Sevilla	Sevilla	451.136,00
ARA	Sevilla	Sevilla	102.170,00

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 5.4.D; Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención Concedida Euros
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	90.000,00
UPA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	90.000,00
UAGA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	90.000,00
FAECA	Sevilla	Sevilla	90.000,00

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.H; Aplicación Presupuestaria 786:

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención Concedida Euros
ARA	Sevilla	Sevilla	107.011,47

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionados en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000.

En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada una de estas Asociaciones, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.01.00.786.00.71.H.4 y 3.1.16.00.01.00.786.00.71.H.8.2003 denominadas «Perspectivas de género y juventud».

La finalidad de estas subvenciones es propiciar la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANEXO

ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA "PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA"
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,50 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,50 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL (ADRAO)
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,72 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,58 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA - NORTE DE JAÉN "PRODECAN"
Subvención concedida anualidad 2002: 9.916,70 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.305,57 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON)
Subvención concedida anualidad 2002: 11.416,36 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.805,46 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA RURAL DE LA COMARCA DE JEREZ
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,31 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL -CUENCA MINERA DE RIOTINTO-
Subvención concedida anualidad 2002: 9.826,55 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.275,52 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
Subvención concedida anualidad 2002: 9.750,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.250,00 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS. (ADLAS)
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,50 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,50 Euros

CENTRO DESARROLLO RURAL SERRANÍA RONDA "CEDER"
Subvención concedida anualidad 2002: 12.225,91 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 4.075,31 Euros

ASOCIACIÓN "ADROCHES" PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,23 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,41 Euros

ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL - GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ALMANZORA
Subvención concedida anualidad 2002: 9.675,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.225,00 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA
Subvención concedida anualidad 2002: 11.268,97 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.756,33 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO
Subvención concedida anualidad 2002: 9.675,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.225,00 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR (ADELQUIVIR)
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,50 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,50 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA DE CERRO MURIANO-OBEJO.
Subvención concedida anualidad 2002: 11.110,51 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.703,51 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA (ADRICOH)
Subvención concedida anualidad 2002: 13.522,77 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 4.507,59 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA
Subvención concedida anualidad 2002: 9.015,18 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.005,06 Euros

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES "APROMONTES"
Subvención concedida anualidad 2002: 9.188,31 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.062,77 Euros

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR
Subvención concedida anualidad 2002: 9.750,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.250,00 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros

CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA "CEDER AXARQUIA"
Subvención concedida anualidad 2002: 9.555,78 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.185,27 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR)
Subvención concedida anualidad 2002: 9.015,18 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.005,06 Euros

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA "ALFANEVADA"
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,31 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA
Subvención concedida anualidad 2002: 11.203,99 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.734,67 Euros

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ. (APROVELEZ)
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA
Subvención concedida anualidad 2002: 11.538,75 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.846,25 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPIÑA SUR
Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE GUADIX
Subvención concedida anualidad 2002: 10.367,43 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.455,81 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL "COMARCA SIERRA DE CAZORLA"
Subvención concedida anualidad 2002: 9.015,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.005,00 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL "VALLE DEL GUADALHORCE"
Subvención concedida anualidad 2002: 11.268,75 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.756,25 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA ALJARAFE - DOÑANA
Subvención concedida anualidad 2002: 9.825,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.275,00 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE
Subvención concedida anualidad 2002: 10.114,32 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.371,44 Euros

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE LECRÍN - TEMPLE
Subvención concedida anualidad 2002: 8.724,37 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.908,13 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE FILABRES - ALHAMILLA
Subvención concedida anualidad 2002: 10.953,44 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.651,15 Euros

ASOCIACIÓN SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
Subvención concedida anualidad 2002: 8.707,50 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.902,50 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES
Subvención concedida anualidad 2002: 8.640,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.880,00 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES
Subvención concedida anualidad 2002: 8.113,50 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.704,50 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO
Subvención concedida anualidad 2002: 8.722,18 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,40 Euros

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA
Subvención concedida anualidad 2002: 8.100,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.700,00 Euros

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA
Subvención concedida anualidad 2002: 4.221,48 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 1.407,16 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE CARÁCTER SOCIO-ECONÓMICO SOSTENIBLES E INTEGRADAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ. ACEDERSICA.
Subvención concedida anualidad 2002: 8.723,02 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,68 Euros

ASOCIACIÓN COMARCAL GRAN VEGA DE SEVILLA
Subvención concedida anualidad 2002: 8.722,18 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,40 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA
Subvención concedida anualidad 2002: 11.581,65 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.860,55 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE "EL CONDADO"
Subvención concedida anualidad 2002: 8.723,02 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,68 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA
Subvención concedida anualidad 2002: 8.113,65 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.704,56 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA (ADR-NORORMA)
Subvención concedida anualidad 2002: 5.048,49 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 1.682,84 Euros

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GUADALTEBA (GAL GUADALTEBA)
Subvención concedida anualidad 2002: 8.654,57 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.884,86 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA
Subvención concedida anualidad 2002: 7.780,58 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.593,53 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
Subvención concedida anualidad 2002: 7.933,35 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.644,45 Euros

GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA
Subvención concedida anualidad 2002: 9.231,00 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.077,00 Euros

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionados en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000.

En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada una de estas Asociaciones, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.01.00.786.00.71.H.4 y 3.1.16.00.01.00.786.00.71.H.8.2003 denominadas «Perspectivas de género y juventud».

La finalidad de estas subvenciones es propiciar la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANEXO

ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) Subvención concedida anualidad 2002: 10.213,44 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.404,49 Euros	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR Subvención concedida anualidad 2002: 9.750,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.250,00 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGIMA Subvención concedida anualidad 2002: 11.268,97 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.756,33 Euros	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ. (APROVELEZ) Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL -CUENCA MINERA DE RIOTINTO- Subvención concedida anualidad 2002: 11.088,67 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.696,23 Euros	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAMPIÑA SUR Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA (ADRICOH) Subvención concedida anualidad 2002: 13.522,77 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 4.507,59 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS. (ADLAS) Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA RURAL DE LA COMARCA DE JEREZ Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,50 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,50 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE Subvención concedida anualidad 2002: 10.200,18 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.400,07 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES "APROMONTES" Subvención concedida anualidad 2002: 9.459,33 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.153,11 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Subvención concedida anualidad 2002: 12.093,75 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 4.031,25 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA - NORTE DE JAÉN "PRODECAN" Subvención concedida anualidad 2002: 9.916,70 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.305,57 Euros	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL "VALLE DEL GUADALHORCE" Subvención concedida anualidad 2002: 13.140,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 4.380,00 Euros
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE Subvención concedida anualidad 2002: 9.750,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.250,00 Euros	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GUADALTEBA (GAL GUADALTEBA) Subvención concedida anualidad 2002: 11.268,97 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.756,33 Euros
ASOCIACIÓN GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA Subvención concedida anualidad 2002: 9.015,18 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.005,06 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL "COMARCA SIERRA DE CAZORLA" Subvención concedida anualidad 2002: 9.015,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.005,00 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA "PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA" Subvención concedida anualidad 2002: 9.649,75 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.216,59 Euros	ASOCIACIÓN "ADROCHES" PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,23 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,41 Euros
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL - GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ALMANZORA Subvención concedida anualidad 2002: 9.675,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.225,00 Euros	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA "ALFANEVADA" Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR (ADELQUIVIR) Subvención concedida anualidad 2002: 9.000,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.000,00 Euros	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO Subvención concedida anualidad 2002: 9.675,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.225,00 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,32 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,44 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE "EL CONDADO" Subvención concedida anualidad 2002: 18.931,50 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 6.310,50 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL (ADRAO) Subvención concedida anualidad 2002: 9.691,72 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.230,58 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO Subvención concedida anualidad 2002: 8.721,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,00 Euros
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA "CEDER AXARQUÍA" Subvención concedida anualidad 2002: 9.465,94 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.155,32 Euros	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE LECRÍN - TEMPLE Subvención concedida anualidad 2002: 8.724,37 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.908,13 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA Subvención concedida anualidad 2002: 11.203,99 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.734,67 Euros	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES Subvención concedida anualidad 2002: 8.640,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.880,00 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE GUADIX Subvención concedida anualidad 2002: 10.356,06 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.452,03 Euros	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES Subvención concedida anualidad 2002: 8.113,50 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.704,50 Euros
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA DE CERRO MURIANO-OBEJO. Subvención concedida anualidad 2002: 10.409,08 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.469,70 Euros	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA ALJARAFE - DOÑANA Subvención concedida anualidad 2002: 8.842,50 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.947,50 Euros
	ASOCIACIÓN SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA Subvención concedida anualidad 2002: 8.707,50 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.902,50 Euros
	ASOCIACIÓN COMARCAL GRAN VEGA DE SEVILLA Subvención concedida anualidad 2002: 8.722,18 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,40 Euros
	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE CARÁCTER SOCIO-ECONÓMICO SOSTENIBLES E INTEGRADAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ. ACEDERSICA. Subvención concedida anualidad 2002: 8.723,02 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.907,68 Euros
	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA Subvención concedida anualidad 2002: 8.100,00 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.700,00 Euros
	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR) Subvención concedida anualidad 2002: 8.707,50 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.902,50 Euros
	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA Subvención concedida anualidad 2002: 11.581,65 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 3.860,55 Euros
	CENTRO DESARROLLO RURAL SERRANÍA RONDA "CEDER" Subvención concedida anualidad 2002: 8.650,12 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 2.883,38 Euros
	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA (ADR-NORORMA) Subvención concedida anualidad 2002: 4.651,83 Euros Subvención concedida anualidad 2003: 1.550,61 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE FILABRES - ALHAMILLA
Subvención concedida anualidad 2002: 9.736,39 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 3.245,47 Euros

ASOCIACION PARA LA PROMOCION ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA
Subvención concedida anualidad 2002: 4.772,43 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 1.590,81 Euros

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA
Subvención concedida anualidad 2002: 7.780,58 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.593,53 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA
Subvención concedida anualidad 2002: 7.212,14 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.404,05 Euros

GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA
Subvención concedida anualidad 2002: 8.690,40 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.896,80 Euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
Subvención concedida anualidad 2002: 7.933,35 Euros
Subvención concedida anualidad 2003: 2.644,46 Euros

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Málaga, ha sido convocada huelga indefinida que, en su caso, podrá afectar a la plantilla de las empresas Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, desde el día 24 de marzo de 2003 desde las 0,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores de Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol convocada para el día 24 de marzo de 2003 desde las 00,00 horas, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Servicios mínimos:

- El 100% del número total de ambulancias que cubren los servicios de urgencia.
- El 50% de ambulancias que cubren los servicios programados.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica Resolución de 30 de noviembre de 2002 dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).

Con fecha 30 de noviembre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación

y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 9 de mayo de 2002, BOJA núm. 71 de 18 de junio.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada Resolución.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 30 de noviembre de 2002, según Anexo adjunto.

Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de la citada Resolución, dado que para los nuevos becarios el citado período es desde el 1 de marzo de 2003 al 30 de noviembre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco García Navarro.

A N E X O

Renuncia: Sabriego Ruiz, Silvia, 26.022.356-H.

Suplente: Linares Fernández Concepción, 44.299.937-M.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 173/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña María Eugenia Bustamante Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 173/2002, contra resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 23 de enero de 2003, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 27 de marzo de 2003, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Telera, en los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelábor, en la provincia de Granada (VP 229/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera», con una longitud de 1.396,3 metros, que discurre desde la Vereda de Piñar a Pedro Martínez, en el límite de términos Piñar con Gobernador, hasta el límite de términos de Piñar con Morelábor en las proximidades de la carretera de Piñar al cruce de Moreda, en los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelábor (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Telera», en el término municipal de Gobernador, fue clasificada por Orden Ministerial de 28 de febrero de 1967, publicada en el BOE de 14 de marzo de 1967. En el término municipal de Piñar, la vía pecuaria de referencia fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, publicada en el BOE de 15 de diciembre de 1969 y por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1954, en el término municipal de Morelábor, publicada en el BOE de fecha 16 de febrero de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2001, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada vía pecuaria, en los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelábor, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 135, de 15 de junio de 2001.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto el representante de ASAJA, manifiesta que el acto administrativo que se considera como clasificación de la vía pecuaria no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, toda vez que no se realiza una descripción detallada del transcurso de la vía pecuaria dando lugar a posibles equívocos, por lo que se solicita una nueva clasificación de la vía pecuaria.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 269, de fecha 22 de noviembre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Telera» fue clasificada en los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelábor, por Ordenes Ministeriales de fecha 28 de febrero de 1967, 15 de noviembre de 1969 y 26 de enero de 1954.

Cuarto. En cuanto a las manifestaciones articuladas en el acto de apeo por el representante de ASAJA, cabe señalar que las clasificaciones de la vía pecuaria objeto de deslinde constituyen actos de carácter declarativo, dictados por los órganos competentes en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento, en el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Por tanto, dado su carácter firme y consentido, cualquier impugnación o solicitud de reclasificación resulta improcedente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 5 de julio de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de diciembre de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera», con una longitud de 1.396,3 metros, que discurre desde la Vereda de Piñar a Pedro Martínez, en el límite de términos Piñar con Gobernador, hasta el límite de términos de Piñar con Morelábor en las proximidades de la Carretera de Piñar al cruce de Moreda, en los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelábor (Granada), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

Vía Pecuaria: «Finca rústica, en los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelábor, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura legal de 37,61 y una longitud 1.396 metros, que en adelante se conocerá como Cordel de Telera, que linda: Al Norte, con Vereda de Pilar a Pedro Martínez, con la que enlaza; al Sur, con el Cordel de Telera que continúa su recorrido íntegramente por terrenos de Piñar; al Este, con doña Concepción Coronel Escribano, don Antonio Jiménez Vílchez, don Valeriano Torres Ferres, don José Torres Ferres, y al Oeste, con don Juan Emilio Garrido Rubio, don Manuel López Navarro y doña Consuelo Torres Jerez».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Estaquilla	X	Y
1D	469830,571	4147283,55
2D	469839,828	4147227,95
3D	469844,479	4147190,54
4D	469839,499	4147155,9
5D	469843,316	4147121,06
6D	469842,724	4147096,16
7D	469845,31	4147080,55
8D	469860,59	4147043,07
9D	469863,275	4146999,34
10D	469848,606	4146954,51
11D	469837,963	4146927,12
12D	469835,963	4146907,66
13D	469845,288	4146858,53
14D	469843,293	4146833,37
15D	469844,982	4146812,25
16D	469856,731	4146778,16
17D	469858,502	4146764,08
18D	469853,605	4146722,77
19D	469862,32	4146678,4
20D	469877,318	4146641,97
21D	469886,056	4146575,01
22D	469900,439	4146534,19
23D	469920,935	4146489,55
24D	469939,455	4146430,41

Estaquilla	X	Y
25D	469975,506	4146378,75
26D	469982,33	4146357,91
27D	470000,914	4146311,82
28D	470008,504	4146270,22
29D	470009,561	4146224,16
30D	470011,172	4146171,81
31D	470007,963	4146127,47
32D	470003,319	4146089,16
33D	470008,628	4146034,33
34D	470027,457	4145992,28
35D	470038,343	4145951,62
36D	470058,557	4145917,08
1I	469869,117	4147272,41
2I	469876,969	4147234,05
3I	469882,424	4147190,18
4I	469877,404	4147155,26
5I	469880,974	4147122,67
6I	469880,408	4147098,81
7I	469881,726	4147090,85
8I	469897,75	4147051,55
9I	469901,255	4146994,47
10I	469884,033	4146941,85
11I	469874,858	4146918,23
12I	469873,938	4146909,28
13I	469883,179	4146860,59
14I	469881,022	4146833,38
15I	469882,092	4146820
16I	469893,56	4146786,73
17I	469896,392	4146764,21
18I	469891,649	4146724,21
19I	469898,51	4146689,28
20I	469913,973	4146651,72
21I	469922,839	4146583,79
22I	469935,338	4146548,31
23I	469956,111	4146503,07
24I	469973,614	4146447,18
25I	470009,522	4146395,73
26I	470017,681	4146370,81
27I	470037,226	4146322,34
28I	470046,036	4146274,05
29I	470047,158	4146225,17
30I	470048,824	4146171,03
31I	470045,409	4146123,85
32I	470041,149	4146088,7
33I	470045,47	4146044,08
34I	470063,011	4146004,91
35I	470073,307	4145966,45
36I	470093,815	4145930,25

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Cañada Morena y Batán, tramo segundo, comprendido desde el río Bedmar, hasta la Vereda de la Cuesta Soriano, en el término municipal de Bedmar-Garcéz, provincia de Jaén. (VP 609/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Cañada Morena y Batán», en su tramo segundo, a su paso por el término municipal de Bedmar-Garcéz (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Bedmar-Garcéz fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, incluyendo la «Vereda de Cañada Morena y Batán», con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo segundo, en el término municipal de Bedmar-Garcéz, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 15 de marzo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 29, de fecha 5 de febrero de 2001.

En el acto de deslinde don Ildefonso Adán Narváez y doña Mariana O'Gallar Garzón muestran su disconformidad con la propuesta de trazado, no aportando ningún tipo de documentación que acredite sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 218, de 20 de septiembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Mariana O'Gallar Garzón.
- Doña María Fernández Chamorro.
- Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz.

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

Doña Mariana O'Gallar Garzón considera excesiva la anchura de la vía pecuaria deslindada, al quedar reducida por el Proyecto de Clasificación a una Colada, entendiéndose que al existir esa reducción su finca no se encuentra afectada por la vía pecuaria; también alega que en uno de los tramos la vía pecuaria perdería la continuidad.

Por su parte, doña María Fernández Chamorro pide se aclare si lo que se realiza con el deslinde es una demarcación del Parque Natural de Sierra Mágina, o si se está estableciendo una servidumbre de paso, y solicita una modificación del trazado propuesto.

En cuanto al escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz, señalar que el mismo se refiere al tramo primero de la «Vereda de Cañada Morena y Batán», no afectando a este segundo tramo.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 8 de marzo de 2002, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 23 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Cañada Morena y Batán», en el término municipal de Bedmar-Garcéz (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de deslinde, decir lo siguiente:

En primer lugar, respecto al desacuerdo mostrado por doña Mariana O'Gallar Garzón respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, en cuanto a la desconformidad con el trazado de la Vereda mostrada por doña Mariana O'Gallar y por doña María Fernández Chamorro, señalar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Vereda, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que no aportan ningún tipo de documentación que acredite lo manifestado, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo de las alegantes, estando afectada por la vía pecuaria la finca de la primera alegante antes mencionada.

Por último, respecto a la solicitud de doña María Fernández Chamorro de modificar el trazado de la Vereda, manifestar que no está la vía adecuada para plantear esta cuestión, al ser éste un procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. No obstante lo anterior, en un momento posterior se podría solicitar la Modificación de trazado de la vía pecuaria, procedimiento administrativo que se regula en los artículos 32 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 16 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañada Morena y Batán», tramo segundo, comprendido desde el río Bedmar, hasta la Vereda de la Cuesta Soriano, en el término municipal de Bedmar-Garcéz, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.347,78 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 68.942,79 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término de Bedmar-Garcéz, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura en la mayor parte del recorrido de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.347,78 metros, conocida como «Vereda de Cañada Morena y Batán», tramo II, que linda:

- Al Norte: Con fincas rústicas propiedad de, doña Mariana O'Gallar Garzón, Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz, carretera a Cuadros (Diputación Provincial), don Segundo Carreras Alcalá, don Diego Amézcuea Herrera, Barranco de Priego, don Juan Millán Alcalá, don Diego Amézcuea Herrera, don Andrés Mar-

tínez Arévalo, don Cristóbal García Herrera, don Francisco de la Torre Espinosa, don Andrés Sánchez León, don Ramón Martos Molero, propietario desconocido, Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros", "Vereda del Pozo de la Lomas" y camino de la Sierra, don Alejo Catena Romero, don Blas Aranda Norte y hermano, don Idelfonso Adán Narváez, don Juan Fresno López, don Gregorio Medina Herrera, don Francisco Espinosa Sánchez, doña María Fernández Chamorro, don José Fernández Rodríguez, don Francisco Rodríguez Herrera, Barranco de Las Adelfas, don Rodrigo Medina Fernández, doña Joaquina Fuentes Caballero, don Juan Guzmán Ordóñez, propietario desconocido y más de la misma vía pecuaria.

- Al Sur: Con propiedades con el Ayuntamiento de Bedmar-García, carretera Cuadro (Diputación Provincial), don Martín Medina Alcalá, Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros", doña Ramona Medina Alcalá, don Rafael Medina Alcalá, don José Medina Alcalá, don Cristóbal León, don Rafael Medina Alcalá, don José Medina Alcalá, don Cristóbal León Carreras, doña Soledad Montora Márquez, doña Ana Marín Fuentes, don Manuel Gámez Andreu, doña María Josefa Sánchez Reyes, don Pedro Canalejas, doña Manuela Molero Marín, doña Esperanza Molero Marín, Barranco de Priego, don Juan Caballero Medina, don Jerónimo Garrido Martos, don Juan Salazar Viedma, doña Manuela Fuentes Medina, don Diego Chamorro García, doña Catalina Castro Sánchez, Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros", don Alejo Catena Romero, don Juan Antonio Aranda Norte, don Ramón Martos Molero, don Juan Antonio Aranda Norte, don Pedro Sánchez Raya, doña María Dolores Medina Martos, don Eduardo Gámez Andreu, doña Rodríguez Herrera, don José María Jiménez Rodríguez, don José María Marín Fuentes y don Valentín Marín Navarrete.

- Al Este: Con más de la misma vía pecuaria y con propiedades de doña Marina O'Gallar Garzón, doña Soledad Montoro Márquez, doña Isabel Sánchez Troyano, don Pedro Cana-

lejas, don Juan Milán Alcalá, don Cristóbal García Herrera, camino del Molino a Jódar, don Francisco de la Torre Espinosa, don Idelfonso Adán Narváez, don Juan Fresno López, don Gregorio Medina Herrera, Barranco de Las Adelfas, don Rodrigo Medina Fernández, doña Joaquina Fuentes Caballero, propietario desconocido, con "Vereda de la Cuesta Soriano" y Camino de Bedmar a Cabra del Santo Cristo y don Cristóbal Melero Troyano.

- Al Oeste: Con propiedades de don Martín Medina Alcalá, Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros", doña María Josefa Sánchez Reyes, doña Esperanza Moreno Marín, don Juan Caballero Medina, don Juan Salazar Viedma, doña María Santos Rodríguez Fuentes, doña María Dolores Medina, don Eduardo Gámez Andreu, doña María Fernández Chamorro, don José Fernández Rodríguez, don Francisco Rodríguez Herrera, don José María Jiménez Rodríguez, don José María Marín Fuentes, doña María Santos Fuentes Marín, don Martín Marín Fuentes Marín, don Ana Marín Fuentes, doña María Santos Fuentes Marín, don Valentín Marín Navarrete, don Martín Marín Fuentes y "Vereda de La Cuesta Soriano".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 27 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CAÑADA MORENA Y BATAN», EN SU TRAMO 2.º, COMPRENDIDO DESDE EL RIO BEDMAR, HASTA LA VEREDA DE LA CUESTA SORIANO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDMAR-GARCIEZ, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA
(Referidas al Huso 30)

VEREDA DE CAÑADA MORENA Y BATAN. TRAMO II

Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y	Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y
1I	464.248,09	4.182.813,11	1D	464.255,09	4.182.793,52
2I	464.268,55	4.182.823,01	2D	464.278,16	4.182.804,54
			2'D	464.280,97	4.182.806,30
3I	464.290,10	4.182.863,66	3D	464.308,38	4.182.853,54
4I	464.297,86	4.182.877,16	4D	464.316,26	4.182.867,51
4'I	464.300,25	4.182.880,75			
5I	464.348,10	4.182.914,15	5D	464.356,50	4.182.895,07
5'I	464.350,99	4.182.915,16			
6I	464.433,75	4.182.922,90	6D	464.435,77	4.182.902,24
			6'D	464.440,31	4.182.903,20
7I	464.476,16	4.182.937,56	7D	464.488,92	4.182.921,26
			7'D	464.492,74	4.182.925,16
8I	464.488,47	4.182.976,82	8D	464.506,48	4.182.966,58
8'I	464.491,71	4.182.981,10			
9I	464.552,22	4.183.019,60	9D	464.562,87	4.183.001,72

Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y	Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y
9I	464.555,79	4.183.021,27			
10I	464.614,72	4.183.042,14	10D	464.623,29	4.183.023,29
			10'D	464.627,94	4.183.026,20
11I	464.663,59	4.183.090,91	11D	464.678,14	4.183.076,02
11'I	464.666,23	4.183.093,09			
12I	464.697,59	4.183.115,31	12D	464.711,85	4.183.100,19
			12'D	464.714,51	4.183.103,22
13I	464.726,87	4.183.177,19	13D	464.745,02	4.183.166,97
13'I	464.728,62	4.183.179,81			
14I	464.746,49	4.183.199,08	14D	464.758,86	4.183.182,31
14'I	464.749,24	4.183.200,79			
15I	464.880,81	4.183.251,43	15D	464.887,19	4.183.231,67
15'I	464.885,34	4.183.252,34			
16I	464.926,35	4.183.254,07	16D	464.925,85	4.183.233,22
16'I	464.928,80	4.183.253,86			
17I	464.974,40	4.183.243,79	17D	464.976,34	4.183.223,76
			17'D	464.982,25	4.183.224,43
			17''D	464.986,83	4.183.228,20
18I	464.977,90	4.183.250,22	18D	464.996,37	4.183.240,87
			18'D	464.998,16	4.183.245,89
19I	464.979,92	4.183.320,31	19D	465.000,11	4.183.315,32
19'I	464.981,62	4.183.324,72			
20I	465.013,29	4.183.365,13	20D	465.026,84	4.183.349,31
20'I	465.016,28	4.183.367,23			
21I	465.099,91	4.183.396,07	21D	465.110,67	4.183.378,55
			21'D	465.114,27	4.183.380,91
			21''D	465.116,56	4.183.384,39
22I	465.117,01	4.183.437,94	22D	465.136,01	4.183.429,41
22'I	465.118,60	4.183.440,83			
23I	465.153,95	4.183.492,47	23D	465.170,67	4.183.479,95
23'I	465.159,12	4.183.497,36			
24I	465.268,44	4.183.575,96	24D	465.279,82	4.183.559,80
24'I	465.271,80	4.183.577,89			
25I	465.340,98	4.183.606,83	25D	465.346,82	4.183.586,87
25'I	465.344,56	4.183.607,56			
26I	465.628,51	4.183.593,33	26D	465.627,44	4.183.572,53
27I	465.682,32	4.183.590,63	27D	465.681,64	4.183.569,75
			27'D	465.687,17	4.183.570,31
			27''D	465.692,35	4.183.572,31
28I	465.773,08	4.183.627,62	28D	465.783,65	4.183.609,60
28'I	465.776,00	4.183.629,04			
29I	465.992,46	4.183.714,54	29D	465.999,70	4.183.694,97
			29'D	466.002,32	4.183.696,21
30I	466.076,88	4.183.756,63	30D	466.085,70	4.183.737,76
30'I	466.079,96	4.183.757,77			
31I	466.108,39	4.183.765,34	31D	466.113,29	4.183.745,01
			31'D	466.115,52	4.183.745,67

Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y	Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y
32I	466.213,77	4.183.800,68	32D	466.219,22	4.183.780,60
32'I	466.217,12	4.183.801,32			
33I	466.282,31	4.183.798,97	33D	466.281,43	4.183.778,10
			33'D	466.286,39	4.183.778,48
34I	466.311,96	4.183.805,43	34D	466.315,97	4.183.784,93
			34'D	466.323,68	4.183.788,14
			34''D	466.332,65	4.183.802,57
			34'''D	466.333,53	4.183.807,86
35I	466.316,60	4.183.827,71	35D	466.335,44	4.183.819,34
35'I	466.318,39	4.183.831,39			
35''I	466.321,62	4.183.834,20			
36I	466.392,37	4.183.877,35	36D	466.403,39	4.183.859,60
			36'D	466.407,76	4.183.863,22
37I	466.420,35	4.183.904,82	37D	466.437,45	4.183.892,95
			37'D	466.439,03	4.183.895,57
38I	466.437,39	4.183.962,54	38D	466.456,08	4.183.953,34
38'I	466.439,40	4.183.965,80			
39I	466.490,46	4.184.007,33	39D	466.502,29	4.183.990,17
39'I	466.493,10	4.184.008,85			
40I	466.527,56	4.184.023,71	40D	466.538,91	4.184.006,21
			40'D	466.540,80	4.184.007,52
41I	466.611,24	4.184.120,32	41D	466.626,47	4.184.106,06
41'I	466.612,89	4.184.121,95			
42I	466.691,65	4.184.184,30	42D	466.702,49	4.184.166,41
42'I	466.694,08	4.184.185,48			
43I	466.729,90	4.184.195,59	43D	466.732,35	4.184.175,05
43'I	466.732,83	4.184.195,93			
43''I	466.735,70	4.184.195,46			
44I	466.766,44	4.184.183,73	44D	466.766,14	4.184.164,30
			44'D	466.770,60	4.184.163,54
			44''D	466.775,90	4.184.165,24
			44'''D	466.779,33	4.184.168,95
45I	466.794,73	4.184.238,89	45D	466.811,95	4.184.227,13
45'I	466.796,09	4.184.240,67			
46I	466.857,79	4.184.303,78	46D	466.873,80	4.184.290,37
			46'D	466.875,18	4.184.292,28
47I	466.894,01	4.184.367,75	47D	466.912,21	4.184.357,49

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2002.

Mediante la Orden de 3 de julio de 2001 (BOJA núm. 84 de 24 de julio de 2001) se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la estipulación octava del Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

PROGRAMAS DE INTERVENCION A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

ENTIDADES PUBLICAS.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Plan de Desarrollo Gitano	24.040'48 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	Plan de Desarrollo Gitano	14.424'29 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Plan de Desarrollo Gitano	14.424'29 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	Plan de Desarrollo Gitano	28.848'59 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Plan de Desarrollo Gitano	28.848'59 Euros.-

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	Plan de Desarrollo Gitano	28.848'59 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	Plan de Desarrollo Gitano	28.848'59 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE LOJA	Plan de Desarrollo Gitano	28.848'59 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Plan de Desarrollo Gitano	28.848'59 Euros.-
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA	Plan de Desarrollo Gitano	19.232'39 Euros.-

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Mediante la Orden de 17 de julio de 2002 (BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002) se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la estipulación octava del Convenio de Colaboración para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Ayuntamiento de Guadahortuna.

Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana en Andalucía.

Resolución: 90.151,00 euros.

Granada, 7 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 338/2002. (PD. 876/2003).

NIG: 1402137C20020001448.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 338/2002.

Asunto: 300825/2002.

Autos de: Menor cuantía 648/2000.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm.

Dos de Córdoba.

Apelante: Banco de Santander Central Hispano.

Procurador: Pedro Bergillos Madrid.

Abogado: Gosálbez Coca, Jesús.

Audiencia Provincial de Córdoba 3.

Recurso apelación civil 338/2002.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Bergillos Madrid, en representación de "Banco Santander Central Hispano, S.A.", frente a la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Córdoba, en fecha 31 de julio de 2002, debemos de revocar y revocamos dicha resolución, y en su virtud con estimación de la demanda deducida por el citado apelante, debemos de declarar y declaramos el mejor derecho

de B.S.C.H. a reintegrarse en su crédito de 4.409.219 pesetas, con preferencia al crédito que contra los comunes demandados, don Andrés Lara Serrano, y doña Josefa Camarasalta Civantos, ostenta "Banco del Comercio, S.A.", todo ello referido al importe que en los autos de juicio ejecutivo de los que el presente es pieza separada se obtenga como consecuencia del remate en subasta de la finca 40.554 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba, así como referido al importe que se obtenga como consecuencia de la retención practicada a don Andrés Lara Serrano sobre el sueldo y demás emolumentos que perciba de la empresa "Endesa Servicios, S.L.".

Se imponen a Banco de Comercio (actualmente BBVA) el abono de las costas causadas en la primera instancia; no procede la expresa imposición de las devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de don Andrés Lara Serrano y doña Josefa Camarasalta Civantos por providencia de 26.2.03 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Córdoba, a veintiséis de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 363/2002. (PD. 877/2003).

Número de identificación general: 2905441C20024000341.
Juzgado: Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Fuengirola.

Juicio: J. Verbal (N) 363/2002.
Parte demandante: Miguel y Rodríguez S.L.
Parte demandada: Alice Choyin Wilson.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola (Málaga) a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrado doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. cuatro de Fuengirola y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel y Rodríguez S.L. representado por el Procurador don Miguel Angel Cobos Berenguer, dirigido por el Letrado José Antonio Sánchez Berdejo, contra doña Alice Choyin Wilson, que permaneció en estado procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en cuanto sigue:

F A L L O

Que estimando la acción de desahucio por falta de pago interpuesta por Miguel y Rodríguez, S.L. contra Alice Choyin Wilson declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Conjunto Residencial Complejo Myramar trastero 7, del bloque 8-4 por falta de pago de las rentas; condenando al demandado a estar y pasar por esta resolución, así como a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procederá a su lanzamiento a su costa; todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este juicio.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3.3.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Fuengirola, a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ
DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante de los autos núm. 156/2002. (PD. 873/2003).

Procedimiento: Cantidad 156/2002. Negociado: AM.
De: Don Juan José Doblas Peña.
Contra: H.F.B. Control Integral, S.L.

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156/2002 a instancia de la parte actora don Juan José Doblas Peña contra H.F.B. Control Integral, S.L. sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 13.11.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan José Doblas Peña contra H.F.B. Control Integral, S.L., debo condenar y condeno a la demandada abonar al actor 2.022,77 euros, más el 10% de interés legal por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria núm. 1255 0000 65 0156 00, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado H.F.B. Control Integral, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Fra., a 10 de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO dimanante de los autos núm. 53/2002. (PD. 872/2003).

Procedimiento: Cantidad 53/2002 Negociado: AM.
De: Don Juan López Avila.
Contra: Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L.

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2002 a instancia de la parte actora don Juan López Avila contra Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 28.10.02 del tenor literal siguiente: Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por don Juan López Avila contra las empresas Gesycon 928 Construcciones, S.L. y Lupaco, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abone a don Juan López Avila la cantidad de 722,64 euros, más un 10% de incremento en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificado. La empresa para poder recurrir deberá acreditar haber consignado el importe

de la cantidad a que ha sido condenada a abonar en la cuenta este Juzgado abierta en el BBVA, denominada Depósitos y Consignaciones con núm. 1.255 0000 65 0053/02, pudiendo sustituirse el aseguramiento mediante aval bancario con responsabilidad solidaria del avalista y asimismo, al interponer el recurso, deberá presentar resguardo de ingreso de depósito de 150,25 euros en la mencionada cuenta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación al demandado Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a diez de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 52/2002.
(PD. 871/2003).*

Procedimiento: Cantidad 52/2002 Negociado: AM.

De: Don José López Barba.

Contra: Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L.

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2002 a instancia de la parte actora don José López Barba contra Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 28.10.02 del tenor literal siguiente: Fallo. «Que estimando la demanda interpuesta por José López Barba, contra las empresas Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a don José López Barba la cantidad de 722,64 euros, más un 10% de incremento en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificado. La empresa para poder recurrir deberá acreditar haber consignado el importe de la cantidad a que ha sido condenada a abonar en la cuenta este Juzgado abierta en el BBVA, denominada Depósitos y Consignaciones con núm. 1.255 0000 65 0052/02, pudiendo sustituirse el aseguramiento mediante aval bancario con responsabilidad solidaria del avalista y asimismo, al interponer el recurso, deberá presentar resguardo de ingreso de depósito de 150,25 euros en la mencionada cuenta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, 10 de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 51/2002.
(PD. 869/2003).*

Procedimiento: Cantidad 51/2002 Negociado: AM.

De: Don David Rodríguez de Medina Borrego.

Contra: Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L.

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2002 a instancia de la parte actora don David Rodríguez de Medina Borrego contra Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente: Fallo. «Que estimando la demanda interpuesta por David Rodríguez de Medina Borrego contra las empresas Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abone a don David Rodríguez de Medina Borrego la cantidad de 722,64 euros, más un 10% de incremento en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificado. La empresa para poder recurrir deberá acreditar haber consignado el importe de la cantidad a que ha sido condenada a abonar en la cuenta este Juzgado abierta en el BBVA, denominada Depósitos y Consignaciones con núm. 1.255 0000 65 0051/02, pudiendo sustituirse el aseguramiento mediante aval bancario con responsabilidad solidaria del avalista y asimismo, al interponer el recurso, deberá presentar resguardo de ingreso de depósito de 150,25 euros en la mencionada cuenta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gesycon 928 Construcciones S.L. y Lupaco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, diez de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 913/2001.
(PD. 868/2003).*

Procedimiento: Cantidad 913/2001 Negociado: AM.

De: Don Juan Luis Sánchez Caña.

Contra: Prada Medel, S.C., y Dolmen Obras y Servicios, S.A.

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 913/2001 a instancia de la parte actora don Juan Luis Sánchez Caña contra Prada Medel, S.C y Dolmen Obras y Servicios, S.A., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 15.10.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Juan Luis Sánchez Caña contra Prada Medel, S.C, y Dolmen Obras y Servicios, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas solidariamente a abonar al demandante 2.708,27 euros, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses

por mora, sin pronunciamiento expreso para el FOGASA emplazado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el núm. en el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria núm. 1255 0000 65 0913 01 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Prada Medel, S.C., y Dolmen Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 10 de marzo de dos mil tres.-
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 912/2001.
(PD. 870/2003).*

Procedimiento: Cantidad 912/01 Negociado: AM.
De: Don Juan Manuel Aguilar Carbajo.
Contra: Prada Medel, S.C., y Dolmen Obras y Servicios, S.A.

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 912/2001 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Aguilar Carbajo contra Prada Medel, S.C., y Dolmen Obras y Servicios, S.A., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 15.10.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Aguilar Carbajo contra Prada Medel, S.C., y Dolmen Obras y Servicios, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas solidariamente a abonar al demandante 3.625,82 euros, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento expreso para el FOGASA emplazado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el núm. en el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria núm. 1255 0000 65 0912 01 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la reponsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Prada Medel, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18 de marzo de dos mil tres.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 889/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 4/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de impresión de cinco números de la revista «Meridiam».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los ejemplares deberán ser entregados en las sedes del IAM o del BOJA, de acuerdo con las instrucciones que se impartan.

d) Plazo de ejecución: 16 meses, previéndose la posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dos mil quinientos (102.500) euros.

5. Garantía provisional: Dos mil cincuenta (2.050) euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 c) Teléfono: 95/503.49.33.
 d) Telefax: 95/503.49.56.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia que se cita. (PD. 905/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para trabajo de Gerencia del Plan Turístico de Los Pedroches.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de la Mancomunidad de municipios de Los Pedroches o en la del Centro de Iniciativas Turísticas Valle de Los Pedroches.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.870,22 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: 41092, Sevilla.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios: Informe de instituciones financieras.

Criterios de selección: Informes favorables.

Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Titulación necesaria: Universitaria superior o Técnico de empresas o Actividades Turísticas o profesionalidad o experiencia de dos años en el sector turístico.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El séptimo día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 906/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para trabajo de Gerencia del Plan Turístico de la Vía Verde de la Sierra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de la Fundación Vía Verde de la Sierra o en la del Consorcio Vía Verde.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.870,22 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios: Informe de instituciones financieras.

Criterios de selección: Informes favorables.

Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Titulación necesaria: Universitaria superior o Técnico de empresas o Actividades Turísticas o profesionalidad o experiencia de dos años en el sector turístico.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El séptimo día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092 Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 885/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 285/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica Informática a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia Durante 2003-2004».

CPV-72000000-5 CNPA: 72.20.31.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centros en los que tiene competencias la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluidas las Delegaciones Provinciales y Organos Judiciales.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setecientos siete mil setecientos sesenta y cinco con setenta y nueve (707.765,79) euros.

5. Garantía provisional: Catorce mil ciento cincuenta y cinco con treinta y dos (14.155,32) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. (Secretaría General Técnica).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 95/503.18.09.
 e) Telefax: 95/503.18.35.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del viernes día 2 de mayo.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 13 de mayo de 2003.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 5 de mayo de 2003, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en plaza de la Gavidia, 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 12 de marzo de 2003.

14. Pagina web: www.junta-andalucia.es/cjap.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio. (PD. 886/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 9/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración». CPA-74701300-6.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro (231.384) euros.

5. Garantía Provisional: Cuatro mil seiscientos veintisiete con sesenta y ocho (4.627,68) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. (Secretaría General Técnica).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.00.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: NO.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimosexto día siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

a) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.

b) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, el segundo día después al de

finalización de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de dos mil (2.000) euros.

13. Página WEB: www.junta-andalucia.es/cjap.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación del servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación, plantas 1.^a, 2.^a y 7.^a, calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería. (PD. 921/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Inversiones.

Número de expediente: Al-L-01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, plantas 1.^a, 2.^a y 7.^a

b) División por lotes y número: No existe.

c) Lugar de ejecución: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto sin variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 30.000,00 €.

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.13.00.

e) Telefax: 950/01.12.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^o Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.^o Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta.

3.^o Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta completa ejecución.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, núm. 4.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El séptimo día hábil a contar desde el siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11,30 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2002/1776.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Seguimiento técnico de las actuaciones derivadas del programa denominado «Policía urbanística del litoral. Arquitecto».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 5 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Sanz Mateos, Soledad.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros).

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de expediente: 2002/1344.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento de sondeo y conducción de abastecimiento a Freila (Granada).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 138, de 26 de noviembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos once mil seiscientos setenta y un euros con treinta y seis céntimos (311.671,36 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de febrero de 2003.
 - b) Contratista: Montajes Diversos, S.A. (Mondisa).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho euros (256.368,00 euros).

Granada, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, José García Giralte.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 892/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de expediente: 2003/0314.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza dependencias administrativas Delegación Provincial.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (54.000,00 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: Mil ochenta euros (1.080,00 euros).
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18-portal 2.
- c) Localidad y Código Postal: 18071-Granada.
- d) Teléfonos: 958/02.83.00-958/02.83.09.
- e) Telefax: 958/02.83.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cuatro días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Clasificación:
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2003 a las 14,00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958/02.83.51.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sede central Delegación Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Constitución, 18 portal 2.

c) Localidad: 18012 Granada.

d) Fecha: Apertura técnica 14 de abril de 2003. Apertura económica 21 de abril de 2003.

e) Hora: Apertura técnica 14,00. Apertura económica 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.

Granada, 13 de marzo de 2003.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2002/1989.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: MA-0003-97/07-P. Reparación integral de 326 viviendas del grupo de 2320, Carranque, 9.^a fase. Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 95, de 13 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos quince euros con sesenta y dos céntimos (2.974.315,62 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de enero de 2003.

b) Contratista: Heliopol, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (2.617.397,75 euros).

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Expte. SEC.04/2003). (PD. 896/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.04/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Limpieza del C.I.F.A. de Alameda del Obispo (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: C.I.F.A. de Alameda del Obispo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta mil euros (70.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Expte. SEC.03/2003). (PD. 897/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.03/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.

b) Lugar de ejecución: Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada

el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Expte. SC.02/2003). (PD. 898/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.02/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Renovación de suscripciones de revistas técnico-científicas para los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera».

b) Lugar de ejecución: Los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos euros (237.400 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros (4.748 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de éste anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Expte. SC.03/2003). (PD. 899/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.03/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de dos cromatografos de gases para el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada)».

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).

c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil euros (61.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil doscientos veinte euros (1.220 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de éste anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia para emisión de informes técnicos y de evaluación del ámbito de la Dirección General de Bienestar Social. (PD. 884/2003).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: ASC-59/02.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Emisión de informes técnicos y de evaluación del ámbito de la Dirección General de Bienestar Social.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 708.858,68 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 95/504.82.25. 95/504.82.27.
 - e) Telefax: 95/504.82.20.
 - f) Página web: www.cas junta-andalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.
Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Fotomicroscopio de Fluorescencia con Cámara Digital para el LAB en la Universidad. (PD. 904/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0000662.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Fotomicroscopio de Fluorescencia con Cámara Digital para el LAB en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Sesenta mil euros (60.000) euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.14.
 - e) Telefax: 95/434.90.87.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 6 de mayo de 2003.
e) Hora: 10,20 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Sistema Láser Pulsado Sintonizable en el Ultravioleta-Visible financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad. (PD. 901/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000678.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema Láser Pulsado Sintonizable en el Ultravioleta-Visible financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Sesenta y tres mil euros (63.000) euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a ésta publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 6 de mayo de 2003.
e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto correspondiente al expediente núm. 2003/0000597 Suministro e Instalación de un Escáner de Microarrays para el Area de Microbiología de la UPO financiado con fondos FEDER AF3. (PD. 902/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000597.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Escáner de Microarrays para el Area de Microbiología de la UPO, financiado con fondos FEDER AF3.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 78.132 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de mayo de 2003.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliodoc.htm>.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto de referencia interna núm. SE.3/03, Servicio de mensajería. (PD. 903/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.3/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mensajería de la Universidad Pablo de Olavide.

b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto (Art. 25.5 TRLCAP).

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Doscientos setenta mil euros (270.000 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. (Ver pliego) En concreto y de conformidad con el art. 25.5 del TRLCAP: Art. 16.1.a) y c) y art. 19.c) y e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de mayo de 2003.

e) Hora: 10,40 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliodoc.htm>.

Sevilla, 13 de marzo de 2003.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de adjudicación. (PP. 610/2003).

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE «PUESTA EN VALOR TURISTICO DEL ENTORNO DEL ARROYO BLANCO EN LA ALDEA DE JAUJA DE LUCENA (CORDOBA)»

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: O-43/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Puesta en valor turístico del entorno del Arroyo Blanco en la Aldea de Jauja de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y de la Junta de Andalucía, de fechas 12 y 29 de diciembre de 2002, números 210 y 151 respectivamente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.518,25 euros, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial, a la baja.

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2003.

b) Contratista: Construcciones Pavón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 66.456,06 euros.

Lucena, 17 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 14 de febrero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Restauración de la Fachada de la Residencia Hospital de San Juan de Dios, C/ Sagasta, núm. 1. (PP. 621/2003).

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 339/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de Fachada de la Residencia Hospital San Juan de Dios, sito en C/ Sagasta, núm. 1.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Diez semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 103.479 euros.
5. Garantía provisional: 2.069,58 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: -
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092 .
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados, partir del siguiente al de inserción del presente anun-

cio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 20 de febrero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Proyecto de Remodelación de la C/ Avi6n Cuatro Vientos. (PP. 678/2003).

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 175/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Remodelación de la C/ Avi6n Cuatro Vientos.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 295.215,07 euros.
5. Garantía provisional: 5.904,30 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
 - b) Otros requisitos: -
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092 .

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados, partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 20 de febrero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Reurbanización de la Bda. Las Naciones, 2.ª Fase. (PP. 677/2003).

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 222/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Reurbanización de la Bda. Las Naciones, 2.ª Fase.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 348.276,92 euros.

5. Garantía provisional: 6.965,53 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: -

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados, partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada SIPS, sita en el Sector 12 del Polígono Aeropuerto. (PP. 679/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el expediente 51/01 de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Sociedad Sevillana de Esclerosis Múltiple, sobre parcela municipal calificada de SIPS, sita en el Sector 12 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de concurso (Expte. 4/03). (PP. 768/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 4/03 de Contratación.

a) Objeto: Acondicionamiento y resiembra de praderas en el Polígono Sevilla-Este.

b) Presupuesto de licitación: 112.094,17 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/03.

d) Fianza provisional: 2.241,88 euros.

e) Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Solvencia económica: Sí.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 10/03). (PP. 771/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 10/03 de Contratación.

a) Objeto: Conservación y mantenimiento de zonas verdes en el Distrito Triana-Los Remedios.

b) Presupuesto de licitación: 53.119,64 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/03.

d) Fianza provisional: 1.062,39 euros.

e) Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La Documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Solvencia económica: Sí.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 11/03). (PP. 769/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 11/03 de Contratación.

a) Objeto: Restauración de avenidas de plátanos en la ciudad.

b) Presupuesto de licitación: 295.379,79 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/03.

d) Fianza provisional: 5.907,60 euros.

e) Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: K.

Subgrupo: 6.

Categoría: E.

b) Solvencia económica: No.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará

en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 12/03). (PP. 770/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 12/03 de Contratación.

a) Objeto: Restauración del arbolado de la Barriada Pino Montano.

b) Presupuesto de licitación: 180.630,61 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/03.

d) Fianza provisional: 3.612,61 euros.

e) Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La Documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: K.

Subgrupo: 6.

Categoría: C.

b) Solvencia económica: No.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 230/02). (PP. 844/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 230/02 de Contrat. de O. y S.

a) Servicio: Mantenimiento de las instalaciones de climatización en los edificios públicos.

b) Presupuesto de licitación: 60.100 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200/03.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (1.202 euros).

e) Plazo de Ejecución: Seis meses.

3. a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tefs.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo los documentos relativos a los criterios de adjudicación y las ofertas económicas, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de asistencia técnica. (PD. 891/2003).

Objeto: «Asistencia Técnica para la puesta en marcha de la versión 4.6C SR2 de SAP R/3, de productos Solutions Manager, SAP WAS 6.10 E ITS» (CC/1-007/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cuatrocientos cincuenta mil euros (IVA incluido) (450.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de nueve mil euros (9.000 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla dirección internet: (www.canalsur.es) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización de plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 883/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0112/OEJO. Obra de mejora de suministro de agua potable en alta a la ciudad de Lucena, fase 1.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro euros con once céntimos, IVA incluido (2.620.154,11).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 7 de mayo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0112/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 900/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-GR5219/OCCO y H-GR5220/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de abastecimiento a la Vega de Granada: conducción desde el Manantial de Deifontes a la ETAP de El Chaparral, y Depósito de agua tratada de El Chaparral.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa y seis céntimos (90.653,96), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 7 de mayo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: H-GR5219/OCCO y H-GR5220/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3936
Documento: 0291040004175	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2775	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3937
Documento: 0291040004184	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3956
Documento: 0291040003791	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2766	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3992
Documento: 0291040004001	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2770	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3993
Documento: 0291040004010	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2771	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/59
Documento: 0291040004446	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2781	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/60
Documento: 0291040004455	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2782	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/73
Documento: 0291040004281	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2778	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/74
Documento: 0291040004290	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2779	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04172136	ROQUETAS MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3360
Documento: 0291040003134	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2591	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
G04064796	AUTO ALMERIA SOCIEDAD CIVIL	NOTIFICA-EH0401-2002/3620
Documento: 0291040003642	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2717	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
LIQUIDACIONES		
A28107910	AGRICOLA ALMERIENSE SA	NOTIFICA-EH0401-2002/3720
Documento: 0101040247885	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/3969	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04316972	INTABER 98 SL	NOTIFICA-EH0401-2002/3666
Documento: 0101040247085	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/26598	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04341673	DOLPHING AUDIOVISUAL SL	NOTIFICA-EH0401-2002/3472
Documento: 0101040246483	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/3071	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B80685423	ANCLAVENTO SL	NOTIFICA-EH0401-2003/598
Documento: 0101040252253	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/7878	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
E04270286	FCO. JOSE FRESNEDA ARQUEROS Y OTROS CB	NOTIFICA-EH0401-2002/2994
Documento: 0101040244880	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/30126	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
E04270286	FCO. JOSE FRESNEDA ARQUEROS Y OTROS CB	NOTIFICA-EH0401-2002/2995
Documento: 0101040244895	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/30126	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
G04064796	AUTO ALMERIA SOCIEDAD CIVIL	NOTIFICA-EH0401-2002/4010
Documento: 0101040248745	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2533	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2804096M	MACKENZIE DONALD ALEXANDER	NOTIFICA-EH0401-2002/3468
Documento: 0101040246443	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/6894	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2869208G	SAPPA, STEPHANE ALBERT JEAN	NOTIFICA-EH0401-2003/622
Documento: 0101040252670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/2788	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
02056072X	MORAL ILLANA M ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2002/3749
Documento: 0102040044826	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/33446	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
02179548E	GALDEANO GALDEANO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/3708
Documento: 0111040013923	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
02510125C	CARABIAS BARRIOS ALICIA	NOTIFICA-EH0401-2002/3864
Documento: 0101040247192	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/22153	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
05765382H	CARRASCO RAMIREZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH0401-2003/812
Documento: 0101040253090	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/4820	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08906988P	CARA LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3802
Documento: 0101040247976	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/25361	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26979492D	FORNIELES ALFEREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2002/3735
Documento: 0101040247722	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/32905	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
27152370L	LORENZO GONZALEZ MARIA MAGDALENA	NOTIFICA-EH0401-2002/3696
Documento: 0111040013793	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/898	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27208326Q	GARCIA ALONSO JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2002/3484
Documento: 0101040246644	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/15286	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27208356T	GALDEANO GALDEANO VICTORIA	NOTIFICA-EH0401-2002/3714
Documento: 0111040013853	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27221724M	MAYOR DE LAS HERAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3863
Documento: 0101040247181	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/22094	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27220504R	MALDONADO GUILLEN MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2002/3157
Documento: 0101040245314	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/15659	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27230226C	GALDEANO GALDEANO NICOLAS	NOTIFICA-EH0401-2002/3709
Documento: 0111040013914	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27243758M	GALDEANO GALDEANO TOMAS JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/3713
Documento: 0111040013862	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27492491Q	GOMEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2002/2762
Documento: 0101040243396	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/32213	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27511867A	CORTES LOPEZ LUIS	NOTIFICA-EH0401-2002/3697
Documento: 0111040013780	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/898	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27512597C	GONZALEZ ORTEGA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3584
Documento: 0101040246830	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27512597C	GONZALEZ ORTEGA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3860
Documento: 0101040247156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/1100	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27521183G	MANZANO RIVAS ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/3751
Documento: 0101040247873	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/457	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34845278W	LOPEZ ESCOBAR JESUS	NOTIFICA-EH0401-2002/3763
Documento: 0122040001000	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1996/26512	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
35752268Q	MUÑOZ VICENTE JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/2907
Documento: 0101040244310	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/36179	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75199526Z	GALDEANO GALDEANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3710
Documento: 0111040013905	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75216503V	GALDEANO GALDEANO MARIANO	NOTIFICA-EH0401-2002/3712
Documento: 0111040013880	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
78030827S	SANCHEZ TOLEDANO MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3874
Documento: 0101040247345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/23463	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
G04129730	CONGREGACION HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA	NOTIFICA-EH0401-2002/3186
Documento: 0331040068170	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/12550	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
27500536B	ORTIZ VALENZUELA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/3849
Documento: 0331040073874	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/16037	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27520484H	LOPEZ FLUJAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/3179
Documento: 0331040068100	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/10536	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34837890C	GOMEZ TRUJILLO DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2002/3844
Documento: 0331040073402	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/14485	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34839322A	ALONSO BARON ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2002/2624
Documento: 0331040063006	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2002/312	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
34841122D	RODRIGUEZ MALDONADO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/3675
Documento: 0331040071670	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2002/411	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
36054523E	FERNANDEZ ALVAREZ NAPOLEON	NOTIFICA-EH0401-2002/3187
Documento: 0331040068186	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/12926	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75230040F	CEAMANOS GONZALEZ JOSE JESUS	NOTIFICA-EH0401-2002/3852
Documento: 0331040073926	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/26144	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75246935C	MORENO SANCHEZ JUAN	NOTIFICA-EH0401-2002/3183
Documento: 0331040068143	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/11512	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
NIF	Nombre	R.U.E.
27261742A	MORENO PEÑALVER ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2002/3562
Documento: D11304000179	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2002/236	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 11 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Medina Sidonia se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en Avda. de Andalucía, 19-21, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, teniendo en cuenta que si la notificación se produce conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Cádiz, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siendo de cuenta del contribuyente los honorarios del Perito por el mismo nombrado.

1. 378/02. Zanona, S.A.
División horizontal.
Valor declarado: 3.973.221,30 euros.
Valor comprobado: 7.232.176,25 euros.
Liquidación: 439/02.
Importe: 16.965,98 euros.

2. 378/02. C.B. El Paraíso de Benalup.
Declaración de obra nueva.
Valor declarado: 3.805.538,93 euros.
Valor comprobado: 5.965.369,74 euros.
Liquidación: 440/02.
Importe: 11.243,99 euros.

3. 378/02. Zanona, S.A.
Segregación.
Valor declarado: 2.404,05 euros.
Valor comprobado: 17.714,32 euros.
Liquidación: 441/02.
Importe: 79,70 euros.

4. 378/02. C.B. El Paraíso de Benalup.
Agrupación.
Valor declarado: 165.278,33 euros.
Valor comprobado: 1.266.806,51 euros.
Liquidación: 442/02.
Importe: 5.734,51 euros.

5. 378/02. C.B. El Paraíso de Benalup.
Compra.
Valor declarado: 3.005,06 euros.
Valor comprobado: 17.714,32 euros.
Liquidación: 443/02.
Importe: 76,58 euros.

6. 454/02 Don Juan Romero Fernández.
Compra parte casa Alameda de la Cruz, 26-Alcalá de los Gazules.
Valor declarado: 60.121,21 euros.
Valor comprobado: 88.463,29 euros.
Liquidación: 401/02.
Importe: 1.744,04 euros.

7. 623/99. Don Antonio González Pérez.
Compra parcela en Finca Lozano del t.m. Medina Sidonia.
Valor declarado: 1.202,02 euros.
Valor comprobado: 8.149,72 euros.
Liquidación: 66/02.
Importe: 487,58 euros.

8. Expte. 77/99. Donación de don José Coronado Fernández y doña Juana Gómez Colón contribuyente: Doña María José Coronado Gómez.
Valor declarado: 5.509,27 euros (916.666 ptas.).
Liquidación: 220/99.
Importe: 421,46 euros (70.125 ptas.).

9. Expte. 57/00. Herencia de don Cayetano Arévalo Benítez.
Contribuyente: Antonio Jesús Arévalo Medinilla.
Base imponible: 84.917,32 euros.
Liquidación: 70/02.
Importe: 2.453,71 euros.

Medina Sidonia, 11 de febrero de 2003.- El Delegado,
Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre expediente de devolución de ingresos indebidos J-4/02-DII, seguido a instancia de la Mercantil Valimayro SL.

Edicto que emite la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén en el expediente de devolución de ingresos indebidos J-4/02-DII, seguido a instancia de la mercantil Valimayro, S.L.

Al objeto de dar trámite a la solicitud de devolución de ingresos indebidos, instada por la mercantil Valimayro S.L., y careciendo dicha solicitud de la documentación necesaria para continuar con la tramitación del correspondiente procedimiento, por medio del Expediente J-04/02-DII, una vez que habiendo resultado infructuosa la notificación personal, a los efectos de proceder a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, se advierte que se encuentra a disposición de dicha mercantil, el acto de subsanación y mejora de la solicitud requiriendo documentación, dictado por el Secretario General el 14 de enero de 2002, en la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas núm. 3.

Jaén, 5 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo

de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 13/03.

- Persona denunciada y domicilio: Ejimarche, S.A. (CIF: A-04396891), «Intermarche» Ctra. de Málaga, 500 -04700 El Ejido (Almería).

- Presunta infracción: Artículo 2.1.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan la infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con el artículo 34.2 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio.

Almería, 5 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución de reintegro, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndoles los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Núm. expte.: CA/NC/1404/98.

Interesado: Tintorería Comercial del Estrecho.

Ultimo domicilio: C/ José Antonio, núm. 5. 11201, Algeciras (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución Reintegro.

Cádiz, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Dto. 91/83, de 6 de abril, El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 16 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de

lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. F.P.O. núm. HU-986/97.

M.^a Elena Romero González.
Plaza Sancho Panza, 32-Blq. 9.
21007-Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la nueva cuenta bancaria en donde desee que se le transfiera el dinero que se le concedió en fecha 1.8.02, Relación 234, de la que ha de ser titular y en donde aparezcan los 20 dígitos de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 16 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. F.P.O. núm. HU-1048/97.

M.^a Elena Romero González.
Plaza Sancho Panza, 32-Blq. 9.
21007-Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la nueva cuenta bancaria en donde desee que se le transfiera el dinero que se le concedió en fecha 2.8.02, Relación 238, de la que ha de ser titular y en donde aparezcan los 20 dígitos de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aljaraque, Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de asistencia.

Expte. F.P.O. núm. HU-447/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Luis Díaz Camacho, para la obtención de las ayuda contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención de fecha 13.5.99 a favor de la Entidad Aspa-ronias, con número de expediente 21-2000/J/76R.:1., para la impartición de 3 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Luis Díaz Pacheco, tras un proceso de selección de candidatas a los cursos, participó como alumno en el curso Albañil, núm. 21-4 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10, las personas desempleadas con minusvalías, podrán percibir ayuda en concepto de beca por asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberán solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en su apartado sexto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Luis Díaz Pacheco de ayuda en concepto de asistencia, como alumno del curso Albañil, núm. 21-4, impartido por la Entidad Aspa-ronias, núm. de expediente 21-2000/J/76R1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 872 euros (ochocientos setenta y dos euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 22 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento de Galaroza, Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento

Expte. F.P.O. núm. HU-1204/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Carlos López Rodríguez para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en favor de la Entidad Ayuntamiento de Aracena, con número de expediente 21-54/98JR-1., para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Carlos López Rodríguez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Operador de Ordenadores, núm. 21-1, impartido por la citada Entidad en la localidad de Galaroza, dirigido 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Carlos López Rodríguez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso de Operador de Ordenadores, núm. 21-1, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Aracena, núm. de expediente 21-54/98JR-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 117,60 euros (ciento diecisiete con sesenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beas (Huelva) según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. F.P.O. núm. HU-1427/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Michel M'Bodj Prieto, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Con-

sejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en favor de la Entidad Didsa, C.B., con número de expediente 21-8/99, para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Michel M'Bodj Prieto tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Vigilante de Seguridad, núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Michel M'Bodj Prieto de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Vigilante de Seguridad, núm. 21-1, impartido por la Entidad Didsa, C.B., núm. de expediente 21-8/99.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 210,60 euros (doscientos diez con sesenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley

antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. F.P.O núm. HU-418/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Luis Díaz Pacheco, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en favor de la Entidad Aspapronias, con número de expediente 21/2000/J76 R1., para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Luis Díaz Pacheco tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Albañil núm. 21-4 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del

Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Luis Díaz Pacheco de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Albañil núm. 21-4, impartido por la Entidad Aspapronias, núm. de expediente 21/2000/J76R-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 240 euros (doscientos cuarenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 23 de octubre de 2000, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beas Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. F.P.O núm. HU-662/96.
José Manuel García Mesa.
C/ Antonio Rguez. Waflar, 44 bajo.
21630 Beas-Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Certificado de períodos de inscripción del Inem de su demarcación desde el 10.10.96 hasta el 22.7.97.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de Subvención de Ayuda de Desplazamiento.
Expte. F.P.O. núm. HU-69/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Juana García Meléndez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 30.11.98 a favor de la Entidad Man-

comunidad Islantilla, con número de expediente 21-040/98J., para la impartición de cinco cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Juana García Meléndez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna del curso Promotor de Ventas, núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Islantilla, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Juana García Meléndez de ayuda en concepto de desplazamiento por la asistencia como alumna del curso Promotor de Ventas, núm. 21-1, impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla, núm. de expediente 21-040/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 204,35 euros (doscientos cuatro con treinta y cinco euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo

Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 10 de junio de 1999, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte. F.P.O núm. HU-397/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.ª José Castrejón Oviedo, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 16.12.96 a favor de la Entidad Escuela de Turismo, con número de expediente 21-036/96JA., para la impartición de dos cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2.º Doña M.ª José Castrejón Oviedo tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Marketing para PYMES Turística, núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^a José Castrejón Oviedo de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Marketing para PYMES Turísticas, núm. 21-1, impartido por la Entidad Escuela de Turismo núm. de expediente 21-036/96JA.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 36.660 ptas. 220,33 euros (treinta y seis mil seiscientos sesenta pesetas, doscientos veinte con treinta y tres euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere a don Julio Valiño Dafonte, para que acredite la representación de la entidad Norcontrol, SA.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, acto administrativo a don Julio Valiño Dafonte, en el domicilio conocido C/ Francisco Pizarro, núm. 1 bajo de Huelva, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y se le concede plazo de diez días, conforme establece el art. 32.4 de la LRJAP y PAC, para que acredite la representación que ostenta de Norcontrol, S.A. en el recurso de alzada interpuesto el 14 de noviembre de 2002, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva, el 9 de julio de 2002, en el expediente sancionador 5/02.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Archivo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de Resolución de Archivo recaída en el expediente núm. P00/105, a la entidad Temainsa, S.L. en el último domicilio conocido (P.I. Calonge, Rubidío, 10. 41007-Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.^a planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Así mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se indicarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha

Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

**EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES
NUMEROS DE REGISTRO:**

ASENSIO BARREDA ANTONIO	210009629/SE
AZUCARERA DE SEVILLA S.A	30.0003387/SE
BELLIDO MAYA DOLORES	40.0002715/SE
BESNIER ESPAÑA S.A.	15-0002785/SE
BORGES S.A.	21.0015419/SE
CERTIMERCA S.L.	21.0004771/SE
COBO ROMERO ISABEL	25.0000461/SE
CONGELADOS FRIVECA S.L.	40.0012487/SE
CORDERO JIMÉNEZ MANUEL	20.0023461/SE
DISTRIBUCIONES CARNICAS S.A.	10.0000122/SE
ESPI E HIJOS S.L.	26.0000443/SE
FEMBA S.A.	39.0000305/SE
FRAILE RODRÍGUEZ ANTONIO	21.0005799/SE
FRIGORÍFICOS DELFÍN S.A.	12.0000494/SE
FRUGARSA S.A.	21.0002879/SE
FRUTAS PARA EUROPA S.A.	21.0002325/SE
GALLEGO PEREZ LUIS	21.0001519/SE
GARCIA CARRACEDO FRANCISCO	10.0008010/SE
GARCIA DURAN HERMANOS S.A.	21.0002263/SE
GARCIA LUQUE JOSE	21.00012950/SE
GONZALEZ PIÑA Mª DE LA ESTRELLA	20.0022977/SE
GUAYAQUIL ESPAÑA S.L.	40.0007702/SE
GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	21.0001585/SE
INDUSTRIA SEVILLANA DE CONSERVAS SL	21.0012333/SE
INDUSTRIAL CAFETERA S.L.	25.0001165/SE
JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVARISTO	20.00024782/SE
JOSE CARO ANDRADE Y HNOS	15.0001340/SE
MARISCOS CALVO S.A.	12.0002250/SE
MORO CASTELL JOSE LUIS	20.0027544/SE
OBRADOR MUÑOZ DE RIVERA S.A.	20.0024056/SE
OCEANÍA FISH S.L.	12.0005366/SE
PRADAPAN S.L.	20.0025529/SE
PROCARNE S.L.	10.0000122/SE
RIQUENI ALONSO MANUEL	26.0000510/SE
RIVOIRE Y CARRET ESPAÑOLA S.A.	20.0027440/SE
ROWLET T CIA S.R.C.	21.0001385/SE
SALINAS ECIJANAS S.L.	24.0000756/SE
S.COOP. LTDA. CEYCAR	21.0001062/SE
VELASCO CABEZA ANTONIO	20.0008500/SE

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

Expediente: HU/2002/386/AG.MA./FOR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Hermandad de la Santa Cruz de Punta Umbría. C/ Carpa, 61. Punta Umbría. Huelva.

Hechos denunciados: El día 6 de agosto de 2002, en el parque periurbano campo común de abajo, sito en el término municipal de Punta Umbría, con ocasión de la celebración de la Romería de la Santa Cruz, se generan residuos sólidos urbanos considerados de grado superior dado su magnitud, en el pinar situado en el parque periurbano. Previamente habían sido advertidos por un Agente de Medio Ambiente, consistiendo los vertidos en casetas de chapas onduladas metálicas, enseres, contenedores de basuras, etc.

Infracción: Art. 76.9 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: 6.010 euros por la infracción grave observada (art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía).

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Recogida y traslado a vertedero autorizado de todos los residuos.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Se le indica asimismo que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte: 136/02 y 72/98-A. Que con fecha 25 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación Desamparo y Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo, respecto del menor recién nacido varón, nacido en Granada el 14.12.02, hijo de doña Sancha E. Rosa Pérez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 2002/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Carroza Pascual.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a Josefa Carroza Pascual en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de marzo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0152, dictó resolución acordando: La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., nacida en Sevilla el día 16 de septiembre de 2002.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Josefa Carroza Pascual, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1998/41/001, 002 y 003, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores DMM, FJMM y MMD por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Núm. Expte.: 1998/41/001, 002 y 003.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Martínez Esquivia y doña Sonia Maya Díaz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco J. Martínez Esquivia y doña Sonia Maya Díaz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 7 de marzo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/001, 002 y 003, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores D.M.M., F.J.M.M. y M.M.D., y mantener asumiendo la tutela sobre los mismos.

2.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco J. Martínez Escavia y doña Sonia Maya Díaz, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.^a planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador 37/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 37/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Francisco Montoro Romera, con DNI núm. 24.208.945-L, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de Expropiación Forzosa
Carretera Fuente Vaqueros-A 92. (PP. 887/2003).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 05-INGRA/01 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA FUENTE VAQUEROS-A 92»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 05-INGRA/01 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Fuente Vaqueros-A 92», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de febrero de 2003 y publicado en el BOP núm. 245 de 24 de octubre de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Fe, Pinos Puente y Fuente Vaqueros, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días 9 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Santa Fe; 10 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Pinos Puente; 11 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de Peritos y Notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, o bien en la sede de INGRA, S.A., en Avda. de la Constitución, 23. 18014, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA: 05-INGRA/01 "C.P. Fuente Vaqueros a la A-92"**PINOS PUENTE**

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M ²)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
12	3-A4	77'97	Labor Regadio	D. Antonio Cabezas Polo	C/ Silencio, 1 2ºB Atarfe (Granada)
12	4	182'72	Labor Regadio	D. Emilio González Martín	C/ País Valenciano, 4 Atarfe (Granada)
12	5-A1	101'93	Labor Regadio	D. Juan de Dios Cabezas Sánchez	C/ Pintor Picasso, 7 Santa Fé (Granada)
12	5-A2	81'63	Labor Regadio	D. Francisco Cabezas Sánchez	C/ Pintor Picasso, 7 Santa Fé (Granada)
12	6	83'63	Labor Regadio	D. José Serrano Sánchez	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
12	7	124'89	Labor Regadio	D. José Serrano Sánchez	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
¿	¿	1050'00	Labor Regadio	D. José Serrano Sánchez	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
11	115	162'61	Labor Regadio	D. Juan Sánchez Ruiz	C/ Cortijo Torre Abeca, 5 Atarfe (Granada)
11	114-A	70'86	Labor Regadio	D. Eduardo Duro Gómez	C/ Horno de Haza, 21 2ºA (GRANADA)
11	114-B	50'22	Labor Regadio	D. Enrique Sánchez Maroto	C/ Extrarradio, 14 Pinos Puente (Granada)
12	1-A	91'35	Labor Regadio	D. Miguel Carrillo Cabezas	C/ Amapola, 19 Atarfe (Granada)
12	3-A1	134'95	Labor regadio	D. Juan Cabezas Polo	C/ Júpiter, 17 Santa Fé (Granada)
12	3-A2	64'27	Labor Regadio	D. Manuel Avila Arco	C/ Simón Bolívar, 29 Maracena (Granada)
12	3-A3	80'25	Labor regadio	D. Antonio José del Pino Fernández y otros	C/ Dr. Medina Olmos, 18 2º A (Granada)

SANTA FE

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
2	15-A	36'01	Labor Regadio	D. Juan de Dios Cabezas Sánchez	C/ Pintor Picasso, 5 Santa Fé (Granada)

FUENTE VAQUEROS

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
6	44	87'55	Labor Regadio	Juan Mesa Baena	C/ Venus, 34 Maracena (Granada)

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Presidente, El Secretario General.

ANUNCIO de expediente de Expropiación Forzosa Carreteras Dehesas Viejas-Guahortuna-Alamedilla p.k. 2+600 al p.k. 10+460. (PP. 888/2003).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 14-INGRA/01 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA DEHEAS VIEJAS-GUADAHORTUNA-ALAMEDILLA» P.K.: 2+600 AL P.K.: 10+460

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 14-INGRA/01 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Dehesas Viejas-Guahortuna-Alamedilla» p.k.: 2+600 al p.k.: 10+460, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de febrero de 2003 y publicado en el BOP núm. 238 de 16 de octubre de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y

derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Guadahortuna y Alamedilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 14 de abril de 2003 a partir de las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Alamedilla; y el 15 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Guadahortuna, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de Peritos y Notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, o bien en la sede de INGRA, S.A., en Avda. de la Constitución, 23. 18014, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA: 14-INGRA/01 "C.P. Dehesas Viejas-Guahortuna-Alamedilla"PK: 2+600 al PK: 10+460

GUADAHORTUNA

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
1	1a	262	Labor Regadío	Del Valle Cardenete	Desconocido
1	219	35	Labor Regadío	Francisco Del Valle Cardenete	Desconocido
1	225a	353	Labor Regadío	Francisco Del Valle Cobo	C/ Martín Lagos, 1 Granada
1	226a	300	Labor Regadío	Manuel Del Valle Cardenete	Desconocido
1	227	700	Labor Regadío	Manuel Del Valle Cardenete	Desconocido
1	229	6.296	Labor Secano	José Martínez Ruiz	Desconocido
1	259	5	Pastos	Francisco Del Valle Cardenete	C/ Martín Lagos, 1 Granada
1	263b	293	Labor Regadío	Manuel Del Valle Cardenete	Desconocido
1	264a	2.735	Labor Regadío	Manuel Del Valle Cardenete	Desconocido
1	264b	427	Pastos	Manuel Del Valle Cardenete	Desconocido
2	71a	232	Labor Secano	Juan, M ^a Loreto, Miguel y Salvador Martínez Jerez	Desconocido
2	74b	20	Labor Secano	Francisca Guzmán López	C/ Extrarradio, 64 Guadahortuna (Granada)
3	14	1.986	Olivo Secano	Loreto Ruano Maza	C/ Romanones Guadahortuna (Granada)
3	88	4.4439	Labor Secano	Consuelo Sastre Sánchez	Ctra. Sra. de Loreto, 14 Guadahortuna (Granada)
3	89	61	Labor Secano	M ^a Josefa Labella Davalos	Pza. Gran Capitán, 5 Granada
4	10a	267	Pastos	Gabriel y Manuel Del Valle Cardenete	Desconocido
4	61a	215	Pastos	Francisco Del Valle Cardenete	Desconocido
4	67f	83	Olivo Secano	Ramón García Vilchez	C/ Santa Ana, 42 Huelva

Alamedilla

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
6	1a	149.80	Labor Regadío	Manuel Morante García	Desconocido
7	73	230	Labor Regadío	Antonio Vilchez Pérez	Paseo del Violón, 6-2 ^o A Granada
7	74	288	Labor Regadío	José A. Díaz López	Desconocido
7	75	39	Labor Regadío	José M ^a Vilchez Jerez	C/ Constitución, 7 Alamedilla (Granada)

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS-ESCALA BASICA DEL SERVICIO DE PREVENCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (ARTICULO 39.1.C DE LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTION DE EMERGENCIAS EN ANDALUCIA)- (GRUPO D DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, de nueve (9) plazas de personal funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos) del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 (grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto) del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Segunda. Normas generales.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, del Parlamento de Andalucía, de Gestión de Emergencias de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 2 de abril, y cualquiera otra disposición aplicable.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán cumplir los mismos durante el proceso selectivo:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 18 años sin exceder de 45 años.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
4. Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias de Bombero, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la base 8.^a de esta convocatoria.

Cuarta. Instancias.

I. Los solicitantes deberán presentar una instancia en la que se señalen que cumplen los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,

según modelo normalizado que se facilitará en el Registro General de la Corporación, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la base Tercera, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

a) Titulación y el permiso de conducir exigidos por la presente convocatoria.

b) Certificado Médico, en impreso oficial, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente lo siguiente: «reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado II-2.º de la base Séptima, de la convocatoria para proveer plazas de Bomberos».

c) Todos los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base Séptima.

Los documentos se presentarán debidamente autenticados o bien se traerán los originales acompañados de fotocopias para su compulsa por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

d) El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de nueve euros con dos céntimos (9,02 euros), deberá acompañarse junto con la instancia.

Dicho abono podrá ser efectuado de alguna de las siguientes formas:

- Por ingreso en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento.
- Por Giro postal o telegráfico a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

II. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación finaliza en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Dos técnicos o expertos designados por la Corporación.
- Representante de la Junta de Andalucía.
- Funcionario de Carrera designado por la Corporación.
- Un representante de los funcionarios nombrado por la Junta de Personal.
- Un representante de cada Grupo Municipal con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales, para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales procurarán adoptar las medidas precisas para que en la corrección de los ejercicios escritos se cumpla lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1995 (BOE del 22), el Tribunal podrá excluir aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Sexta. Admisión de aspirantes y comienzo del concurso-oposición.

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se proclamará la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, la composición del Tribunal, la fecha y hora del comienzo de la primera prueba del proceso selectivo, y el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único.

Séptima. Desarrollo del concurso-oposición y calificación de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas: concurso y oposición.

I. Fase de concurso.

a) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso, con las siguientes puntuaciones:

1. Titulaciones.

- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Licenciado en Educación Física o equivalente: 0,75 puntos.

- Diplomados en Enfermería (ATS o equivalente): 0,75 puntos.

- Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,75 puntos.

Sólo se puntuará en este apartado una titulación, la de mayor puntuación.

2. Profesiones u oficios.

- Oficial 1.ª: 0,30 puntos.

- Oficial 2.ª: 0,150 puntos.

Se deberá acreditar documentalmente, mediante un certificado de empresa donde aparezcan reflejadas claramente las cotizaciones a la Seguridad Social, con un mínimo de seis meses con contrato a jornada completa, especificando la categoría de Oficial 1.ª o 2.ª, y la especialidad profesional en alguna de las siguientes materias: Conductor Clase C o superior, Albañilería, Encofrador, Cerrajería, Soldadura y Oxicorte Fontanería, Carpintería, Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil, Chapa-Pintura del Automóvil o Electrónica.

Este certificado deberá acompañarse obligatoriamente de la certificación expedida para tal efecto por la Seguridad Social.

Sólo se puntuará en este apartado una especialidad y dentro de ella una sola categoría.

3. Realización de cursos con aprovechamiento.

Sólo se valorarán los siguientes cursos, y a razón de 0,15 puntos cada uno.

- Materia de Socorrismo, impartido por entidad acreditada, máximo 1 curso.

- Materias diversas, impartidos por el Centros acreditados de formación del personal de las Administraciones Públicas (CEMCI, IAAP, INAP, ESPA, AFCAP, etc.), máximo 1 curso.

4. Servicios prestados como Bombero en servicios públicos de Extinción de Incendios y Salvamento.

- Como Bombero en virtud de relación laboral o funcional: 0,15 puntos por mes prestado hasta un máximo de dos puntos.

- Como voluntario de Bomberos o Protección Civil: 0,10 puntos por mes prestado hasta un máximo de un punto.

- Como voluntario de Protección Civil de Arcos de la Frontera: 0,10 puntos por mes prestado hasta un máximo de tres puntos.

En el caso del tiempo de voluntario, solo se computarán aquellos meses con un mínimo de 85 horas de servicio, y siempre que no haya perdido la condición de voluntarios.

No podrá ser computado un mismo período por ambos conceptos.

5. Servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas.

Como personal laboral o funcionario a jornada completa: 0,5 puntos por año hasta un máximo de dos puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

b) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de diez días naturales.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, publicando un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso.

Las valoraciones publicadas se sumarán en su momento a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición.

II. Fase de oposición.

La presente fase de Oposición constará de tres pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1.ª Prueba psicotécnica.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias para evaluar los siguientes factores:

Problemas de personalidad que afecten de manera significativa:

- Al control y la estabilidad psíquica.
- A la posibilidad de adaptación a un equipo.
- A la aceptación de normas y de la autoridad.
- A la capacidad de decisión.
- A la excesiva susceptibilidad.

- A las reacciones extremas a estímulos corrientes.
- A las conductas inusitadas y extrañas.

Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, éste calificará de forma expresa de «apto» o «no apto», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser «apto» para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, el resultado de esta 1.ª prueba, por la que los aspirantes «aptos» se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

2.º Prueba Física.

Consiste en la realización de 8 ejercicios, que se ejecutarán en el orden establecido, con objeto de respetar los principios de la Ley de la Alternancia.

Cada ejercicio será eliminatorio, siendo pues necesario superar la marca mínima exigida en cada uno de ellos, para pasar al siguiente. En aquéllos que no se especifique lo contrario, sólo se permitirá un intento.

1. Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparada», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Puntuaciones: Tiempo máximo de ejecución (puntuable con 5 puntos):

- 16,00 segundos para el aspirante femenino.
- 14,00 segundos para el aspirante masculino.

Tiempo mínimo de ejecución (puntuable con 10 puntos):

- 14,50 segundos para el aspirante femenino.
- 12,50 segundos para el aspirante masculino.

Invalidaciones, Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la FIAA.

2. Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de:

- 6 metros para el aspirante femenino.
 - 7 metros para el aspirante masculino.
- Y descender de nuevo sin deslizarse.

Puntuaciones:

- Ejecutar la prueba con apoyo de los pies (presa) en la cuerda, durante la totalidad, o en algún momento de la misma, puntuará de 5 a 6 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies, puntuará de 7 a 8 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies y con flexión de la cadera de 90º (escuadra) puntuará de 9 a 10 puntos.

Invalidaciones:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.
- Cuando realice el descenso deslizándose.

3. Salto vertical.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de codo, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contado con el suelo de los pies.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

Puntuación: La marca mínima será (puntuable con 5 puntos).

- 50 centímetros para el aspirante femenino.
- 55 centímetros para el aspirante masculino.

La marca máxima será (puntuable con 10 puntos):

- 60 centímetros para el aspirante femenino.
- 70 centímetros para el aspirante masculino.

4. Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombro (90º) extensión codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la banca debe tocar el pecho.

En estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

Puntuaciones: Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de:

- 36 kilogramos para el aspirante femenino.
Con 14 repeticiones mínimo (puntuable con 5 puntos).
Con 30 repeticiones máximo (puntuable con 10 puntos).
- 44 kilogramos para el aspirante masculino.
Con 18 repeticiones mínimo (puntuable con 5 puntos).
Con 35 repeticiones máximo (puntuable con 10 puntos).

5. Carrera de agilidad.

Finalidad: Coordinación dinámica general y velocidad.

Descripción: El ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición Inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del opositor.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

Puntuaciones: Tiempo máximo de ejecución (puntuable con 5 puntos):

- 10,50 segundos para el aspirante femenino.
- 9,50 segundos para el aspirante masculino.

Tiempo mínimo de ejecución (puntuable con 10 puntos):

- 9,50 segundos para el aspirante femenino.
- 8,50 segundos para el aspirante masculino.

6. Barra de equilibrio.

Finalidad: Coordinación dinámica general (equilibrio).

Descripción. El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

Puntuaciones: Tiempo máximo de ejecución (puntuable con 5 puntos).

- 8 segundos para el aspirante femenino.
- 7 segundos para el aspirante masculino.

Tiempo mínimo de ejecución (puntuable con 10 puntos):

- 5 segundos para el aspirante femenino.
- 4 segundos para el aspirante masculino.

7. Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos deben ser total.

Posición Inicial: Suspendido de la barra (flexión de hombros 180º, y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

Que serán como mínimo (puntuable con 5 puntos):

- 7 repeticiones para el aspirante femenino.
- 10 repeticiones para el aspirante masculino.

Que serán como máximo (puntuable con 10 puntos):

- 15 repeticiones para el aspirante femenino.
- 20 repeticiones para el aspirante masculino.

8. Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de «ya», o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la FLAA.

La calificación de la Prueba Física, se obtendrá de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas al opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos.

Publicado el resultado de la misma, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, los aspirantes que la hayan superado, se entenderán citados para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Puntuaciones: En un tiempo máximo de (puntuable con 5 puntos):

- 4 minutos y 30 segundos para el aspirante femenino.
- 3 minutos y 45 segundos para el aspirante masculino.

En un tiempo mínimo de (puntuable con 10 puntos):

- 3 minutos y 45 segundos para el aspirante femenino.
- 3 minutos y 15 segundos para el aspirante masculino.

3.ª Prueba escrita.

Consiste en responder por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, determinado por el Tribunal Calificador en ese mismo momento, sobre los temas de los Grupos I y II que figuran como Anexo I a esta convocatoria, siendo el 20% de éste perteneciente al Grupo I y el resto al Grupo II, en un tiempo máximo de una hora.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, restándose las preguntas incorrectas de las preguntas correctas, y debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Publicándose el resultado de esta prueba, al igual que en los casos anteriores, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las pruebas selectivas 2.ª y 3.ª y dividir las entre dos, dado que en la 1.ª no existe puntuación, sino la superación o no, a través del apto o no apto.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el tablón de anuncios, determinándose en la misma, los aspirantes que deberán pasar el reconocimiento médico.

Octava. Reconocimiento médico.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero, los someterá a un reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizaran cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro Anexo II, incorporado a estas bases.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, éste calificará de forma expresa

de «apto» o «no apto», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario, ser «apto» para poder adquirir la condición de funcionario de la Escala Básica (Grupo D) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del reconocimiento médico, el Tribunal procederá, de la siguiente forma:

1. Elevará propuesta de nombramiento al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

2. Acompañará a la mencionada propuesta del Acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuraran por orden de puntuación todos los aspirantes, aun cuando superasen el número de plazas indicadas. En todo caso, no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Para aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido plaza, su puntuación les será tenida en cuenta a los efectos de cubrir interinamente las vacantes, sustituciones, o contratos eventuales, que se produzcan en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, hasta nueva convocatoria.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición se exigen en la base Tercera.

Aquéllos que dentro del plazo indicado no presentaran la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

Decimoprimera. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento procederá al nombramiento como personal funcionario de la Escala Básica (Grupo D) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con destino como bombero, y aquéllos que no tomen posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo.

Decimosegunda. Destino y residencia.

Los funcionarios de la Escala Básica (grupo D) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios nombrados serán destinados y adscritos al Parque de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y deberán residir en este Municipio.

ANEXO I

PROGRAMA BOMBEROS

I. Temario Administrativo.

1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

5. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

6. El Concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

II. Temario específico.

A. Area de Ciencias Sociales y Humanas.

A.1. Organización del Servicio.

1. Organización de los Servicios Públicos de Protección Contra Incendios: Locales, Provinciales y Regionales.

2. La responsabilidad de las Administraciones Públicas por la prestación de los servicios públicos de extinción de incendios y salvamento.

A.2. Normas de actuación.

3. Desarrollo general de las intervenciones.

4. Métodos generales de actuación.

A.3. Derecho.

5. Normas básicas de la edificación: Condiciones de Protección Contra Incendios.

6. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos.

8. Legislación en el transporte de Mercancías Peligrosas: TPC/ADR, TRF/RID, IATA, IMCO/IMDG.

9. Ley de Prevención de Incendios Forestales de Andalucía y su Reglamento.

10. Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento.

11. Legislación Básica de Protección Civil.

A.4. Seguridad Vial.

12. Seguridad Vial. Normas generales de conducción.

A.5. Protección Civil.

13. Protección Civil Municipal. Organización y funciones.

14. Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

A.6. Psicología.

15. Aptitudes físicas y psicológicas del Bombero. Seguridad básica del Bombero. Precauciones generales y ante peligros concretos.

16. Comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia.

A.7. Conocimiento del terreno.

17. Demografía, geografía y economía básica de Europa, España y Andalucía.

18. Demografía, geografía y economía básica de la provincia de Cádiz.

A.8. Técnicas de expresión.

19. Expresión y comprensión verbal.

20. Reglas básicas de redacción.

A.9. Técnicas de estudio.

21. Técnicas de estudio.

- B. Area de Técnicas de Prevención y Extinción.
- B.1. Extinción de Incendios.
- 21bis. Conocimientos básicos del fuego.
22. Materiales combustibles. Características.
23. Sistemas de agua contra incendios.
24. Agentes extintores. Extinción: Agua, espumas, extintores.
25. Extinción en interiores: Edificios, garajes, etc.
26. Incendios Forestales. Causas, prevención. El combate del fuego.
27. Extinción según tipos de incendios.
28. Tácticas de las brigadas de combate contra el fuego.
29. Ventilación. Aparatos de ventilación.
- B.2. Prevención y protección contra incendios.
30. Prevención de incendios.
31. Protección Contra incendios en los edificios. Protección pasiva.
32. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. Protección activa.
- B.3. Investigación de incendios.
33. Inspecciones de incendio.
34. Daños causados por el fuego.
- C. Area de Técnicas de Salvamento.
- C.1. Socorrismo.
35. Primeros auxilios.
- C.2. Salvamentos.
36. Salvamento en el interior de pozos.
37. Salvamento en hundimientos.
38. Salvamento en accidentes de vehículos.
39. Salvamento en ascensores.
- C.3. Ayudas Técnicas.
40. Saneamiento y consolidación de construcciones. Apuntalamiento. Apeos.
41. Desagües.
42. Acceso a locales.
43. Fuga de gases.
44. Intervenciones en presencia de electricidad. Material de aislamiento eléctrico.
- D. Area de material y equipos.
- D.1. Material.
45. Equipo personal del Bombero.
46. Equipos de protección respiratoria.
47. Trajes de protección personal.
48. Cuerdas, tiros y material de amarre.
49. Escalas.
50. Aparatos para sistemas de agua. Bombas.
- 50bis. Material de elevación y tracción.
51. Material de corte, separación y desencarcelación.
52. Herramientas de Bombero. Usos múltiples.
- D.2. Vehículos.
53. Vehículos de extinción.
54. Vehículos de salvamento.
55. Vehículos especiales.
56. Vehículos auxiliares.
- E. Area de Ciencias Tecnológicas.
- E.1. Física y Química.
57. Hidráulica e hidrodinámica.
58. Matemáticas elementales.
59. Física: Conceptos fundamentales.
60. Química básica.

E.2. Construcción.

61. Introducción general a la edificación.
62. Construcción. Cimentaciones.

E.3. Instalaciones.

63. Instalaciones de gas en viviendas.
64. Instalaciones eléctricas en viviendas.
65. Instalaciones de agua en viviendas.
66. Instalaciones de alcantarillado.

E.4. Telecomunicaciones.

67. Manejo de emisoras.

E.5. Topografía.

68. Lectura de mapas.

E.6. Interpretación de planos.

69. Nociones básicas de dibujo técnico.

E.7. Mecánica.

70. Ideas básicas de mecánica.
71. Mantenimiento y prevención de averías.

F. Area de Mercancías Peligrosas.

72. Etiquetado y señalización de vehículos que portan mercancías peligrosas.
73. Cilindros de gas en fuego.
74. Accidentes en el transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas.

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO

No será declarado «apto» para el trabajo de Bombero todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedad del aparato respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del aparato digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).
- Enfermedades otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades psiquiátricas que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

ANEXO III

CALENDARIO PRUEBAS FISICAS

Ejemplo A.

Día 1.º:

- 100 metros lisos.
- Press de banca.
- Carrera de agilidad.
- 1.000 metros lisos.

Día 2.º:

- Trepa de cuerda lisa.
- Barra de equilibrio.
- Salto vertical.
- Dominadas.

Ejemplo B.

Día 1.º:

- 100 metros lisos.
- Salto vertical.
- Carrera de agilidad.

Día 2.º:

- Press de banca.
- 1.000 metros lisos.

Día 3.º:

- Trepa cuerda lisa.
- Barra equilibrio.
- Dominadas.

Arcos de la Frontera, 4 de marzo de 2003.- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, José Antonio Oñate Gómez.

AYUNTAMIENTO DE GINES

CORRECCION de errores en anuncio de bases (BOJA núm. 42, de 4.3.2003).

Don Francisco González Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de Gines. Hago saber: Que en la publicación de las Bases generales que han de regir para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de determinadas plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento incluidas en las ofertas pública de empleo para 1999, 2000, y 2001, aparecidas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 42, de 4 de marzo de 2003, se ha detectado el siguiente error:

En la Base Cuarta, se ha omitido el siguiente texto al final del párrafo segundo:

«... Junto a éstos, habrán de presentar el comprobante de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Gines un total de 7,51 euros en concepto de derechos de examen.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Gines, 13 de marzo de 2003

URBANIZADORA TARIFEÑA, SA

ANUNCIO por el que se da publicidad a concurso para enajenación de parcela. (PP. 698/2003).

Urbanizadora Tarifeña, S.A. informa:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, adoptó los acuerdos en Pleno para la enajenación a Urtasa de la parcela de superficie 11.812,50 m² ubicados en el Sector SL 3 de Albacerrado Finca Registral núm. 14721. Posteriormente el Consejo de Urbanizadora Tarifeña publicó en Prensa un concurso para la enajenación de la misma Parcela. Mediante el presente anuncio se da publicidad durante 26 días en BOJA.

Tarifa, 25 de febrero de 2003.- El Presidente, Juan Andrés Gil García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63